



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2453 e

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 6-03-2018

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
<p>INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO</p> <p>SECRETARIAS</p> <p>GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente</p> <p>DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz</p> <p>ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle</p> <p>EDUCACION: Ana Maria Crovetto</p> <p>CULTURA: Silvana Licia Rojas</p> <p>PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz</p> <p>DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello</p> <p>SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente</p> <p>SALUD: Gustavo Héctor Blanco</p>	<p>PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui</p> <p>VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas</p> <p>VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro</p> <p>SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto</p> <p>BLOQUE CAMBIEMOS</p> <p>Guillermo Fernando Arroyo</p> <p>Guillermo Saenz Saralegui</p> <p>Patricia Mabel Serventich</p> <p>Guillermo Volponi</p> <p>Angelica Haidé Gonzalez</p> <p>Mauricio Sebastián Loria</p> <p>Vilma Rosana Baragiola</p> <p>Ariel Gerardo Martinez Bordaisco</p> <p>Maria Cristina Coria</p> <p>Natalia Paola Vezzi</p> <p>Mario Alejandro Rodríguez</p> <p>Marcelo Carrara</p> <p>BLOQUE CREAR</p> <p>Alejandro Carrancio</p> <p>BLOQUE 1 PAIS</p> <p>Ariel Ciano</p> <p>Ilda Mercedes Morro</p> <p>BLOQUE UNIDAD CIUDADANA</p> <p>Daniel José Rodríguez</p> <p>Marcos Horacio Gutiérrez</p> <p>Verónica Lagos</p> <p>Maria Virginia Sivori</p> <p>Marina Santoro</p> <p>Balut Tarifa Arenas</p> <p>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</p> <p>Claudia Rodríguez</p> <p>Marcelo Fernandez</p> <p>Santiago Bonifatti</p>

MAR DEL PLATA, 2 de enero de 2018

**VISTO**, la necesidad de habilitar la Caja Chica y cambio de cajeros, para la Tesorería dependiente del Ente Municipal de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud tiene fundamento en la necesidad de contar con disponibilidad para atender las urgencias y eventuales requerimientos de las distintas dependencias, así como el cambio monetario para los diversos cajeros dependientes de la tesorería.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dio la correspondiente autorización para la creación oportuna de la misma.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo que dé forma a lo requerido por la Contaduría, en cumplimiento del art. 30° del Reglamento de Contabilidad y Administración y los Art. 87° y 88° del Decreto 2980/00.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Habilitase la caja chica existente en la Tesorería dependiente del **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**, descentralizado de la Administración Central, para aplicar a los fines requeridos, conforme al siguiente detalle:

**TESORERÍA**

- |                       |                   |
|-----------------------|-------------------|
| • Caja Chica          | \$ 25.000.-       |
| • Cambio para Cajeros | <u>\$ 3.000.-</u> |
|                       | \$ 28.000.-       |

**ARTICULO 2°.-** Autorízase para cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica, el importe de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/ 00/100 (\$ 2.500.- )**.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través del Departamento de Administración y Personal del **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**.

**REGISTRADA BAJO EL N° 001**

Mar del Plata, 2 de enero de 2018

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Agustín Ortueta, mediante nota n° 1356/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico a la realización del evento **Ingress Mission Day**, a llevarse a cabo el día 3 de marzo de 2018, en la ciudad de Mar del Plata.

Que se trata de un juego desarrollado por la empresa Niantic, mediante la instalación de una aplicación móvil, en donde el jugador utiliza la realidad aumentada y el geoposicionamiento global como herramienta para dar vida a la historia.

Que dicho juego consiste en desarrollar misiones, mediante la utilización de recorridos preestablecidos en el juego, el que indica cuáles portales visitar, entre los que se encuentran sitios históricos, culturales y recreativos de nuestra ciudad.

Que tal evento se ha realizado en varias oportunidades en Capital Federal, así como también en otras ciudades como La Plata y Córdoba, siempre con una gran convocatoria.

Que participarán del mismo alrededor de 200 personas, de las cuáles la mayor parte provienen de diferentes provincias del país.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a iniciativas de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta turística, cultural y recreativa de Mar del Plata.

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de *Interés Turístico* a la realización en esta ciudad del evento *Ingress Mission Day*, a llevarse a cabo el 3 de marzo de 2018, en la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 002**

Mar del Plata, 3 de enero de 2018

**VISTO:** la presentación que por Nota EMTur N° 1660/17 formaliza la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría General del Gobierno de la provincia de Buenos Aires para la realización de acciones en la Unidad Turística Fiscal Paseo Las Toscas y Paseo Hermitage, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada acción se encuadra en la Propuesta Integral que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires formula para la ciudad denominada *Mar del Plata te hace feliz*, con desarrollos múltiples en el frente costero marplatense;

Que el sector solicitado se encuentra localizado dentro de una Unidad Turística Fiscal dependiente de este Municipio, concesionada a favor de la firma Hermitage S.A.;

Que a los fines de su instalación y en virtud del cumplimiento de los contenidos del contrato de concesión vigente, se ha dado traslado de la mencionada acción a la firma concesionaria para contar con su anuencia, quien por Nota EMTur N° 13/18 expresa su conformidad a dicha instalación ;

Que a mayor abundamiento, se detalla que las actividades consisten en el desarrollo de “[...] eventos culturales, de esparcimiento y deportivos en el marco de la campaña *Mar del Plata te hace feliz entre el 02 de enero y el 14 de enero inclusive.*” de 2018;

Que para tales actividades se instalaran estructuras y equipamiento específico que por su naturaleza se entiende necesario dar intervención a la Subsecretaría de Inspección General y las dependencias que ese Área entienda necesario;

Que dicha unidad presta conformidad a tal acción, por cuanto este Ente se encuentra en condiciones de concretar el otorgamiento del permiso pertinente para el uso de un sector de la Unidad;

Que este Ente Municipal de Turismo entiende valioso y proactivo acompañar todas aquellas acciones que promociónen a la ciudad de Mar del Plata, más aún si las mismas se estructuran con contenidos que favorecen el uso y disfrute gratuito y masivo de turistas y residentes;

Que para convalidar dichas iniciativas deviene necesario elaborar el Acto Administrativo que autorice el uso del espacio solicitado.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el uso y ocupación de un sector de la Unidad Turística Fiscal Paseo Las Toscas y Paseo Hermitage para el desarrollo de actividades incluidas en la campaña *Mar del Plata te hace feliz*, organizada por la Secretaría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al detalle presentado por la Secretaría antedicha y de conformidad con los contenidos del exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2.-** La realización de todas acciones propuestas se realizarán entre los días 2 de enero y 14 de enero de 2018, inclusive.

**ARTÍCULO 3.-** A todos los efectos operativos, dese intervención a la Subsecretaría de Inspección General y las dependencias que dicha oficina establezca necesario para la autorización, supervisión, auditoría y control de la ejecución de equipamiento e instalaciones como así también del desarrollo de las actividades allí previstas.

**ARTÍCULO 4.-** Se deja constancia que la Municipalidad de Gral. Pueyrredon queda absolutamente exenta de toda responsabilidad en cuanto al pago de derechos de AADI CAPIF, SADAIC, ARGENTORES, como así también de impuestos o tasas vinculados a propalación de música, promoción publicitaria y todo otro rubro que pudiere resultar exigible en función de la actividad a desarrollar.

- Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, el presente permiso queda sujeto a la acreditación de la autorización para el uso de repertorio musical mediante el pago del respectivo derecho de autor e intérprete.

**ARTÍCULO 5.-** La organizadora se obliga a mantener indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades autorizadas en el artículo 1° de la presente Disposición, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, y concordantes, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la organizadora o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

- 

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar. Notificar. Comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Subsecretaría de Inspección General. Cumplido, archívese.

**REGISTRADO BAJO EL N° 003**

Mar del Plata, 04 de enero de 2018

**VISTO:** El expediente N° 118-M-2017, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación de este EMTUR en la **Edición XV de la Exposición y Seminario Internacional EXPOEVENTOS 2018**, y

## **CONSIDERANDO:**

Que dicho acontecimiento se realizará en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 24 al 26 de abril de 2018.

Que EXPOEVENTOS reúne en un espacio exclusivo y único, a quienes forman parte de la organización de eventos y turismo de reuniones, sus clientes actuales y potenciales, siendo un ámbito propicio para posicionar a Mar del Plata como sede de acontecimientos programados.

Que en el marco de la exposición se realizarán importantes rondas de negocios y los visitantes pueden encontrar los proveedores necesarios para planificar con éxito su próximo evento.

Que se considera oportuno la participación de este EMTUR en la XV Edición de Expoeventos, en virtud del trabajo que este Ente y el “Mar del Plata, ciudad de Congresos y Convenciones” y el Mar del Plata Conventions & Visitors Bureau realizan en forma mancomunada para desarrollar este producto.

Que con tal motivo, se propone contratar con la firma **ARCREA S.R.L.**, el alquiler de un espacio de treinta y seis metros cuadrados (49 m2), a fin de establecer un stand institucional, en el predio de la exposición, cuyo costo asciende a un total de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$ 183.799.-).

Que se ha dado intervención a la Jefatura de Compras y Contaduría las que informan que el gasto se debe encuadrar dentro del artículo 156, inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que **ARCREA S.R.L.** es la organizadora vendedora oficial de dicho predio ferial.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Adjudicar a la firma **ARCREA S.R.L.**, el alquiler de un espacio de cuarenta y nueve metros cuadrados (49 m2), a fin de establecer un stand institucional en la **Edición XV de Exposición y Seminario Internacional EXPOEVENTOS 2018**, en el predio del Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 24 al 26 de abril de 2018, a un total de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$ 183.799.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 - Partida Principal 06 - Partida Parcial 09 - “Otros” del Presupuesto de Gastos Prorrogado 2017.

**ARTICULO 3º -** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan el Departamento de Administración y Personal, Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

## **REGISTRADA BAJO EL N° 004**

Mar del Plata, 5 de enero de 2018

**VISTO** el Expediente 116 Letra M Año 2017, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 14/2017 para la contratación de “Logística en Servicios de Alojamientos para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata Primer Cuatrimestre Año 2018”, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Marketing del Ente, con el objeto de invitar a distintas personalidades relacionadas con la actividad turística a nuestra ciudad para realizar acciones promocionales, ha realizado la solicitud de pedido n° 14/2018.

Que se solicita la contratación de alojamiento en hoteles de la ciudad de 3 y 4 estrellas, habitaciones dobles y singles con desayuno e impuestos, detalladas en las categorías mencionadas, en temporada alta y baja, con un costo estimado de Pesos Un Millón Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 1.018.480.-), por la vigencia desde el momento de la adjudicación hasta el 30 de abril de 2018, a demanda.

Que atento a los requerimientos solicitados, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Licitación

Privada con un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 1.018.480.-).

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que el Departamento de Marketing da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondiente imputación preventiva.

Que la Asesoría Letrada informa que no tiene observaciones que formular sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello,

### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Privada N° 14/2017 para la contratación de Logística en Servicios de Alojamiento para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata Primer Cuatrimestre Año 2018”, hotelería en 3 y 4 estrellas, con un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millon Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 1.018.480.-).

**ARTICULO 2°.-** Fijar para el día 17 de enero de 2018 a las 14:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 Pparcial 9 – Apartado 0“ Otros” del Presupuesto de Gastos Prorrogado 2017.

**ARTICULO 4°.-** Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 19° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por la **Sra. Silvia Orzewscki**, Jefe de la División Promoción; el **Sr. Daniel Luna** , Jefe del Dto Relaciones Institucionales y la **Lic. Ingrid Gaertner**, Jefe del Dto. de Marketing, todos funcionarios del Ente.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

### **REGISTRADA BAJO EL N° 005**

Mar del Plata, 5 de enero de 2018

**VISTO:** la presentación efectuada por la deportista Victoria Zuloaga, mediante nota n° 1383/17, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico a la realización del evento **Hockey Camp Victoria Zuloaga**, a llevarse a cabo desde el día 2 y hasta el 31 de enero de 2018, inclusive, en el Club Mar del Plta.

Que contará con la presencia de la señorita Victoria Zuloaga, quien aportará su experiencia como jugadora olímpica de hockey del Seleccionado Nacional Las Leonas, así como también la invitación a otras jugadoras olímpicas a participar de dicho evento.

Que se trata de una actividad que consta de entrenamientos mixtos dinámicos, de tres horas de duración, tres veces por semana, brindando un gran aporte a la comunidad de Hockey marplatense.

Que reúne un gran número de deportistas locales aficionados al Hockey, así como también desde distintos puntos del país.

Que tal evento brinda la posibilidad de que los deportistas visitantes puedan recorrer y disfrutar de los recursos naturales y culturales que ofrece la ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a esta propuesta, que contribuye diversificar el Calendario de Actividades turístico, deportivo y recreativo.

Por todo ello,

### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de *Interés Turístico* a la realización en esta ciudad del evento *Hockey Camp Victoria Zuloaga*, a llevarse a cabo desde el día 2 y hasta el 31 de enero de 2018, inclusive, en el Club Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

## REGISTRADA BAJO EL N° 006

Mar del Plata, 8 de enero de 2018

**VISTO:** la presentación efectuada por el Presidente del Comité Organizador, señor Martín Rafael Moreno, mediante nota N° 047/18; y

## CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico a la **Competencia de Natación de Aguas Abiertas Punta Iglesia**, a llevarse a cabo el 18 de febrero de 2018, en el Balneario Punta Iglesia, de nuestra ciudad.

Que dicha competencia se iniciará en el balneario Punta Iglesia y se extenderá hasta el Torreón del Monje, para luego regresar a dicho punto de partida.

Que el Departamento de Marketing opina que corresponde otorgar la Declaración de Interés Turístico.

Que cuenta con la autorización de la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales mediante Disposición N°011/18.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a este acontecimiento, que contribuye a incrementar la oferta turística, deportiva y recreativa de la ciudad, diversificando su Calendario de Actividades.

Por todo ello,

## LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de *Interés Turístico* a la realización en esta ciudad a la **Competencia de Natación de Aguas Abiertas Punta Iglesia**, a llevarse a cabo el 18 de febrero de 2018, en el Balneario Punta Iglesia, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la

utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 007**

Mar del Plata, 08 de enero de 2018

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Guillermo Carti, Presidente del Centro Hípico General Pueyrredon, mediante nota n° 025/18, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico a la realización del **TORNEO COPA DE VERANO 2018**, a llevarse a cabo entre los días 10 y 14 de enero de 2018, organizado por la Federación Ecuestre Argentina.

Que estos acontecimientos deportivos reunirán a amazonas y jinetes provenientes de distintos puntos del país y del exterior, como Venezuela, Colombia, Chile, Brasil y Uruguay.

Que los participantes conjugan en estos encuentros la competencia hípica con el entorno paisajístico que Mar del Plata ofrece, brindando un espectáculo deportivo a todos aquellos que desean disfrutar de la gran variedad de opciones recreativas.

Que los torneos contarán con la cobertura periodística de medios de comunicación masiva y prensa especializada, lo que permite inferir un importante impacto publicitario para Mar del Plata, que redituara en su promoción como destino turístico nacional e internacional.

Por todo ello,

#### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **TORNEO COPA DE VERANO 2018**, a llevarse a cabo entre los días 10 y 14 de enero de 2018, organizado por la Federación Ecuestre Argentina.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751,



1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 008**

Mar del Plata, 8 de enero de 2018

**VISTO:** la presentación efectuada por los Señores Jorge Leandro González y Leandro Sánchez, Gerente y Sub-Gerente, respectivamente, del **Hotel UTHGRA SASSO**, mediante Nota N° 1644/17; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, informan sobre la realización del “**9° Festival de la Canción Popular a Orillas del Mar**”, el día 19 de enero de 2018, en el Complejo Punta Mogotes, de la Ciudad de Mar del Plata.

Que participarán del mismo, Bandas Musicales en vivo, de la talla de AXEL, LUCIANO PEREYRA, LALI ESPOSITO, entre otras.

Que el público residente y turista podrá disfrutar de un importante programa de actividades musicales.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera que propuestas de esta naturaleza, contribuyen a diversificar la oferta cultural de Mar del Plata.

Por todo ello,

#### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de **Interés Turístico** a la realización del “**9° Festival de la Canción Popular a Orillas del Mar**”, el día 19 de enero de 2018, en el Complejo Punta Mogotes, de la Ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 009**

MAR DEL PLATA, 8 de enero de 2018.

**VISTO:** El artículo 42° del Decreto 2980/00, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo dispone la transferencia de los gastos comprometidos y no devengados al cierre de cada ejercicio financiero.

Que la Contaduría ha emitido detalle de los compromisos al cierre del ejercicio 2017, los que se hallan en esta situación conforme se aprecia en la documental origen de estos gastos, cuyo devengamiento fuera diferido al presente ejercicio 2018.

Que los gastos determinados, deberán imputarse a los créditos pertinentes disponibles del ejercicio 2018, por el importe respectivo de cada uno de ellos.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- Transferir al ejercicio 2018**, los compromisos no devengados existentes al cierre del ejercicio financiero 2017, equivalente a la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 48/00 (\$ 2.836.368,48)** conforme a los **Anexos I y II** que forma parte del presente.

**ARTICULO 2°.-** Los citados compromisos se afectarán al presupuesto asignado al ejercicio 2018, en cada uno de los gastos a que se hace referencia en el artículo 1°, procediendo la Contaduría a registrar el compromiso según los procedimientos que son de estilo.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga la Contaduría y la Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 010**

Mar del Plata, 08 de enero de 2018

**VISTO** el Expediente 028 Letra M Año 2018 por el cual se tramitan la pauta publicitaria en el diario digital [www.0223.com.ar](http://www.0223.com.ar); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido 008/18, requiriendo la contratación de una pauta de tres meses (enero-marzo) del corriente año, por un banner digital de 300 x 250 px en la web y de 300 x 120 para mobile.

Que el costo mensual es de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), haciendo un total por toda la campaña de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-) por todo concepto, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma Grupo Media Atlantico SA (titulares del diario digital) e informe de la Jefatura del Departamento de Marketing.

Que el motivo de la contratación de la pauta tiene por finalidad la de brindar información al turista, los nuevos emprendimientos, las novedades en actividades y recreación, que son multiplicadores de la marca “Mar del Plata” así también como la difusión de campañas de Conciencia Turística y de acontecimientos de interés que se realizan en la ciudad

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma **GRUPO MEDIA ATLANTICO SA ([www.0223.com.ar](http://www.0223.com.ar))** por un total de Pesos Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-) por la contratación de un banner digital de 300 x 250 px en la web y de 300 x 120 para mobile, durante tres meses (enero-marzo) del corriente año, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de lapresente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto de Gastos Prorrogado 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las impresiones de pantalla con el banner pautado con la factura del mes correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 011**

Mar del Plata, 8 de enero de 2018.

**VISTO:** la presentación efectuada por el Sr. Rolando Lo Giudice, Director de la Escuela de Ritmos Latinos, mediante nota n° 1303/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma informa sobre la realización del **II Congreso Internacional de Salsa y Bachata “Baila Mar del Plata 2018”**, a desarrollarse del 26 al 28 de enero del 2018, en las instalaciones de Casa D' Italia, de nuestra ciudad.

Que este Congreso contará con la presencia de las dos parejas mas premiadas en el mundo en la disciplina Salsa Deportiva, Karen Forcano y Ricardo Vega (desde Chile), Adriana Avila y Jefferson Benjumea (desde Colombia), además de los mejores bailarines nacionales que se han destacado en el reciente mundial de salsa, obteniendo excelentes resultados.

Que se realizarán workshops y clases magistrales, el que apuntará a el perfeccionamiento de los asistentes en diferentes ritmos, además de espectáculos y shows en vivo de las mejores compañías de baile de todo el país.

Que de este evento participarán bailarines provenientes de diversos puntos del país, como Bahía Blanca, Buenos Aires, Comodoro Rivadavia y Santa Fe, entre otros.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a iniciativas de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de *Interés Turístico* a la del **II Congreso Internacional de Salsa y Bachata “Baila Mar del Plata 2018”**, a desarrollarse del 26 al 28 de enero del 2018, en las instalaciones de Casa D' Italia, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 012**

Mar del Plata, 9 de enero de 2018

**VISTO** el Expediente 104 Letra M Año 2016 por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública n° 02/2016 para la “Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades”; y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 047/2017 se convalida la adjudicación del Llamado de Licitación Pública n° 02/2016 para la “Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades” a favor de la firma SIOMIONATO ROBERTO, por un monto total de Pesos Un Millon Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 01/100 (\$ 1.592.741,01.-), por el período comprendido entre el mes de marzo de 2017 a enero 2018 inclusive, determinando un valor por la emisión de ejemplares de 40 páginas de \$ 6,73959 por unidad y por ejemplares de 48 páginas de \$ 6,13726 por unidad, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Dto. de Marketing ante la necesidad de contar con Guías de Actividades para el mes de febrero de 2018, material informativo promocional de mayor demanda durante la temporada estival, requiere mediante Solicitud de Pedido N° 20/2018, la impresión, fotocromía y diseño de 20.000 Guías de Actividades de 48 páginas para el mes de Febrero de 2018, por un monto total de Pesos Ciento Veintidós Mil Ochocientos (\$122.800), con un costo de \$ 6,14 (por redondeo de decimales) cada ejemplar.

Que se encuadra el pedido dentro de lo estipulado en el artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, el que prevé el aumento de la cantidad en hasta el 20% del total adjudicado.

Que la cantidad requerida constituye el 13,07% de la cantidad total adjudicada para el Item II “Guías de Actividades de 48 pag.” (total adjudicado, 153.000 ejemplares).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

## LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Prorrogar el Llamado de la **Licitación Pública n° 02/2016** para la “**Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades Año 2017**” a la firma **ROBERTO SIMIONATO**, por un total de 20.000 “Guías de Actividades de 48 pag. correspondientes al mes de febrero de 2018 y hasta un monto total de **Pesos Ciento Veintidós Mil Ochocientos (\$ 122.800.-)**, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 02 Inc 03 P.Pcial. 5 P.Parcial.3 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017 prorrogado.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, Jefatura de Compras y Dto. Marketing.

## REGISTRADA BAJO EL N° 013

Mar del Plata, 9 de enero de 2018

**VISTO:** la presentación del Presidente del Mar del Plata Golf Club, señor Manuel del Carril, mediante Nota n° 031/18 y

## CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico, a la realización en nuestra ciudad de la **100° Edición del Abierto del Sur de la República**, que se desarrollará en el Mar del Plata Golf Club, del 24 al 28 de enero de 2018.

Que es el segundo Campeonato Regional de mayor antigüedad y jerarquía de nuestro país, y es disputado en una de las canchas de mayor reconocimiento internacional, en la cual estarán celebrando sus cien años de existencia.

Que cuenta con el apoyo y la colaboración del Tour Argentino de Profesionales del Golf y la Asociación Argentina de Golf (A.A.G.).

Que conjuntamente con este torneo, se disputará la tradicional Copa La Prensa para aficionados, que genera puntos para el ranking argentino.

Que contará con la presencia de las primeras figuras de este deporte, incluyendo los mejores jugadores del Tour Profesional, campeones de pasadas ediciones, socios del Mar del Plata Golf Club, y un gran número de golfistas aficionados.

Que ello posiciona a Mar del Plata de cara a la posibilidad de contar con un certámen de trascendencia internacional en los próximos años.

Que tendrá la cobertura de medios de comunicación masivos y prensa especializada, lo que permite inferir el importante impacto promocional y publicitario para nuestra ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a este acontecimiento, que contribuye a diversificar la oferta turística y deportiva de la ciudad, incrementando su el Calendario de Actividades.

Por todo ello,

## **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de *Interés Turístico* a la realización en esta ciudad del **100° Edición del Abierto del Sur de la República**, que se desarrollará en el Mar del Plata Golf Club, del 24 al 28 de enero de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

### **REGISTRADA BAJO EL N° 014**

Mar del Plata, 10 de enero de 2018

**VISTO** el Expediente N° 111 Letra R Año 2017 Alcance 01, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Llamado a Licitación Privada n° 01/2018 por la Contratación de Servicios de Ambientación General y Técnica – Ceremonia Entrega Premios Estrella de Mar 2018, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ceremonia de Entrega Premios Estrella de Mar 2018, se llevará a cabo en el Teatro Auditorium, el día 5 de febrero de 2018.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, mediante Solicitud de Pedido N° 21/2018 solicita la contratación del Servicio de Ambientación General y Técnica (Iluminación, sonido, video y servicios varios) para dicho evento por un costo estimado de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000.-) y de acuerdo a especificaciones adjuntas.

Que de acuerdo con los valores actualizados y vigentes a partir del 1° de junio de 2017 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Jefatura de Compras ha confeccionado Pliego de Bases y Condiciones y Anexos para la realización de una Licitación Privada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21° del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Que dicho cuerpo normativo cuenta con la aprobación del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.

Que la Asesoría Letrada no formula observaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Privada n° 01/2018 para la Contratación de “Servicios de Ambientación General y Técnica – Ceremonia Entrega Premios Estrella de Mar 2018” con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000.-).

**ARTICULO 2°.-** Fijar para el día 19 de enero de 2018, a las 14.00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3°.-** Designar a la Lic. Cristina Kriger, la Sra. Silvia Orzowszki y al señor Daniel Luna, todos funcionarios del Ente Municipal de Turismo, para integrar la Comisión de Pre Adjudicación de Ofertas de la Licitación Privada N° 01/2018.

**ARTICULO 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 03 Inc 03 P.Pcial. 9 P.Parcial.1 del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2017 prorrogado.

**ARTICULO 5°.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 015**

Mar del Plata, 10 de enero de 2018

**VISTO:** la presentación efectuada por el Presidente del Club Náutico Mar del Plata, Dr. Eduardo Ramírez Lijo, mediante nota N° 1606/17; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la referida entidad está organizando la **53° Edición de la Semana Internacional del Yachting, el Campeonato Sudamericano F18 y el Campeonato Argentino de Moth 2018**, las que se llevarán a cabo del 3 al 13 de febrero de 2018, en el Club Náutico Mar del Plata.

Que se trata de uno de los más tradicionales e importantes campeonatos para veleros de Orza, que es único en el Yachting Argentino y en el Mar Atlántico.

Que las clases intervinientes son Optimist Principiantes y Timoneles con casi 350 niños entre 7 a 15 años, Cadet (jóvenes entre 15 y 18 años), Clases Laser Standard, Radial y 4,7; 29er; F18; 420; Kiteboarding; Snipe, Moth y 24MR (esta última para personas disminuidas), muchas de ellas disciplinas olímpicas, con un estimado de 600 participantes y 500 embarcaciones.

Que la sede principal del Campeonato será el Club Náutico Mar del Plata, es co-organizado con el Yacht Club Argentino con la colaboración del Yacht Club Centro Naval, y ha sido designado como evento principal de la Federación Argentina de Yachting, contando con el apoyo de distintos sectores institucionales y empresariales.

Que anualmente competidores de todo el país concurren a Mar del Plata durante el verano para participar de este Campeonato, de forma tal que la playa de maniobras del Club Náutico Mar del Plata y el Yacht Club Argentino, terminan siendo escenario de una verdadera fiesta náutica que se fondean frente a Playa Grande, Cabo Corrientes, las playas del Sur y en el interior del Puerto.

Que estas competencias también son selectivas para Campeonatos mundiales y continentales, por lo que se harán presentes competidores de otras partes del mundo como por ejemplo Perú, Ecuador, Uruguay, Brasil, Chile, Bermudas, USA, etc.

Que, como en años anteriores acompaña a la Semana Internacional, un cronograma de competencias de primer nivel, entre los que se encuentran el Campeonato Sudamericano F18 y el Campeonato Argentino de Moth 2018, siendo este último del 11 al 13 de febrero de 2018, en la que se espera que participen unos 15 barcos.

Que de la cobertura periodística de medios de comunicación masivos y prensa especializada, así como de la convocatoria nacional e internacional que

este acontecimiento conlleva, permite inferir el fuerte impacto promocional y publicitario para nuestra ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a iniciativas que como ésta, cuentan con una exitosa convocatoria de público y significan un aporte y enriquecimiento desde el punto de vista turístico, deportivo y recreativo.

Por todo ello,

### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** a la **53º Edición de la Semana Internacional del Yachting, y al Campeonato Sudamericano F18**, competencias náuticas que se llevarán a cabo del 3 al 10 de febrero de 2018, y al **Campeonato Argentino de Moth 2018**, a realizarse del 11 al 13 de febrero de 2018, en el Club Náutico Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 016**

Mar del Plata, 11 de enero de 2018

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Sebastián Roca, perteneciente a la Sociedad Expansiva S.A., mediante nota n° 053/18, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se declare de interés turístico la realización en esta ciudad de la **Competencia de Boxeo Solidario Luciano Castro vs Sergio “Maravilla” Martínez**, a llevarse a cabo el 14 de enero de 2018, en el Paseo Hermitage – Paseo Las Toscas.

Que se trata de un evento solidario en el que se enfrentarán dos figuras reconocidas en su actividad, el actor Luciano Castro y el campeón mundial de boxeo Sergio “Maravilla” Martínez.

Que el objetivo de dicho evento es ayudar a los más necesitados, entendiendo al deporte como un espacio de recreación y conformación de valores.

Que esta competencia convocará a una gran cantidad de público, tanto residentes como turistas, así como también aficionados y no aficionados al deporte del pugilismo.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a actividades de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades Recreativas y Deportivas de la ciudad.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de *Interés Turístico* a la realización en esta ciudad de la **Competencia de Boxeo Solidario Luciano Castro vs Sergio “Maravilla” Martínez**, a llevarse a cabo el 14 de enero de 2018, en el Paseo Hermitage – Paseo Las Toscas.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 017**

Mar del Plata, 11 de enero de 2018.

**VISTO:** la presentación efectuada por la Dra. Cecilia Creus, perteneciente a la Asociación Argentina de Microbiología, mediante nota n° 1357/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma informa sobre la realización del **IV CONGRESO ARGENTINO DE MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA Y AMBIENTAL**, a desarrollarse del 11 al 13 de abril de 2018, en el Hotel 13 de Julio, de nuestra ciudad.

Que este Congreso incluirá *Conferencias Plenarias y Mesas Redondas*, las que estarán a cargo de destacados profesionales de nivel nacional e internacional.

Que abordarán temas respecto a los avances en el uso de bioinsumos agropecuarios, así como también en el desarrollo de vacunas, fortaleciendo el nexo entre los distintos sectores de la disciplina.

Que este evento reunirá a alrededor de 250 participantes, investigadores de gran trayectoria profesional de la materia de diferentes puntos del país, y del extranjero.

Que el objetivo de dicho evento es proporcionar un espacio en donde puedan discutirse diversas temáticas, a fin de contribuir a la formación de recursos humanos, mediante la participación de estudiantes y profesionales.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

or ello,



**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de *Interés Turístico* a la realización del **IV CONGRESO ARGENTINO DE MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA Y AMBIENTAL**, a desarrollarse del 11 al 13 de abril de 2018, en el Hotel 13 de Julio, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 018**

Mar del Plata, 11 de enero de 2018

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Alfredo Tórtora, Presidente de la Asociación de Surf Argentina (ASA), mediante nota n° 1680/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma refiere a la realización del clásico torneo de surf denominado **ARGENTINA SURF TOUR – 24º EDICION REEF CLASSIC 2018**, a llevarse a cabo del 10 al 14 de enero de 2018, en Playa Mariano, de nuestra ciudad.

Que se trata de un acontecimiento tradicional que capta en cada edición a gran cantidad de competidores y adeptos a esta disciplina deportiva, constituyéndose en una importante atracción turística durante la Temporada de Verano.

Que participarán deportistas provenientes del país y el exterior en distintas categorías, lo que permite inferir un substancial desplazamiento turístico hacia Mar del Plata en temporada alta, que reeditará en la difusión de sus atractivos y bellezas naturales.

Que contará con la presencia de los más destacados surfistas nacionales, de la talla de Lele Usuna (actual Campeón Argentino, Campeón Mundial por duplicado), Martín Passeri (cinco veces Campeón Argentino y dos veces Campeón Panamericano), y Ornella Pellizzari (orgullo Panamericano del Surf y Medalla de Oro en los Juegos de Lima 2017).

Que las competencias de esta disciplina cuentan con una importante cobertura periodística de medios de comunicación gráficos, radiales y televisivos, así como prensa especializada, con el consecuente impacto promocional y publicitario en el contexto nacional e internacional.

Que la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, autoriza el desarrollo de la actividad en el Balneario Mariano, mediante Disposición N° 06/18.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a acontecimientos de esta naturaleza, que diversifican la oferta turística, deportiva y recreativa de la ciudad en Temporada de Verano.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **ARGENTINA SURF TOUR – 24º EDICION REEF CLASSIC 2018**, a llevarse a cabo desde el 10 al 14 de enero de 2018, en Playa Mariano, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 019**

Mar del Plata, 12 de enero de 2018

**VISTO:** la presentación efectuada por la Asociación Mutual Guardavidas y Afines, mediante nota N° 1590/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida entidad solicita se declare de Interés Turístico a la **6ª Edición de la Carrera de Aguas Abiertas**, a llevarse a cabo el 14 de enero de 2018.

Que la competencia se desarrollará frente a la costa de Playa Varese sobre un triángulo de 750 mts. cercano a la orilla, para posibilitar que el público residente y turista pueda apreciar a los competidores locales y nacionales.

Que el Departamento de Marketing opina que corresponde otorgar la Declaración de Interés Turístico.

Que cuenta con autorización de la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales mediante Disposición N° 05/18.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a este acontecimiento, que contribuye a incrementar la oferta turística, deportiva y recreativa de la ciudad, diversificando su Calendario de Actividades.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de la **6ª Edición de la Carrera de Aguas Abiertas**, a llevarse a cabo el 14 de enero de 2018, frente a Playa Varese..

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la

utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 020**

Mar del Plata, 12 de enero de 2018

**VISTO** el Expediente 35-M-2018, Cuerpo 1, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la realización en esta ciudad de una Competencia de Boxeo Solidario, el día 14 de enero de 2018 en Playa Las Toscas-Paseo Hermitage; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el acontecimiento ha sido declarado de Interés Turístico mediante Resolución N° 17/2018.

Que el mismo tendrá como protagonistas a dos personajes famosos, el actor Luciano Castro y el reconocido campeón de boxeo “Maravilla” Martínez, quienes se enfrentarán sobre un ring en la Playa Las Toscas-Paseo Hermitage, con recepción de donaciones para distintas instituciones de la ciudad.

Que teniendo en cuenta la masiva concurrencia de público y la cobertura de medios nacionales que se encuentran en nuestra ciudad, el Departamento Marketing, requiere mediante Solicitud de Pedido N° 26/2018, la contratación de la marca ciudad en el evento por un monto de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), mediante la exhibición de publicidad gráfica.

Que la Contaduría del Ente procede a la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

#### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma **Sociedad Expansiva S.A.**, la contratación de la marca ciudad en la Competencia de Boxeo Solidario a realizarse el día 14 de enero de 2018 en Playa Las Toscas-Paseo Hermitage, con publicidad gráfica, de acuerdo a las características indicadas en la Solicitud de Pedido N° 26/2018, por un valor total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

**ARTICULO 2° .-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 6 - Partida Parcial 1 - “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos Prorrogado Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Dto. de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 021**

Mar del Plata, 16 de enero de 2018

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Gastón Cerezo, mediante Nota N° 046/18; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, informa sobre la realización del **FESTIVAL BOUTIQUE CUERO**, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de enero de 2018, en el predio del Camping La Casualidad, Sierra de los Padres, de la Ciudad de Mar del Plata.

Que es un evento cultural en la que se realizarán presentaciones en vivo de bandas musicales, obras de teatro, pintura, performances acuáticas, danzas contemporáneas y exposición de obras de artistas plásticos y diseñadores gráficos, referentes de la escena cultural marplatense y de diversos puntos del país.

Que con el fin de revalorizar la oferta gastronómica, se ofrecerá cerveza artesanal de productores locales, sino también una oferta alimenticia de productos frutihortícolas y chacinados de la zona de Sierra de Los Padres y La Peregrina.

Que se estima la participación de alrededor de 600 personas, captando la atención de la comunidad marplatense y turista.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera que propuestas de esta naturaleza, contribuyen a diversificar la oferta cultural de Mar del Plata.

Por todo ello,

### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **FESTIVAL BOUTIQUE CUERO**, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de enero de 2018, en el predio del Camping La Casualidad, Sierra de los Padres, de la Ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

### **REGISTRADA BAJO EL N° 022**

Mar del Plata, 17 de enero de 2018

**VISTO** el Expediente 33 Letra M Año 2018, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 01/2018 para la contratación de “Logística de Servicios Gastronómicos para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata”, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Marketing del Ente, con el objeto de invitar a distintas personalidades relacionadas con la actividad turística a nuestra ciudad para la realización de acciones promocionales, ha emitido la Solicitud de Pedido N° 16/2018.

Que se solicita la contratación de servicio gastronómico en restaurantes y/o salones comedores, destinado al servicio de la recepción de dichas personas, por un

total de 400 menús y 500 Cofee Break divididos en dos clases, a demanda, con un estimado de Pesos DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 207.606.-), con un período de vigencia desde el momento de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que atento a los requerimientos solicitados, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Concurso de Precios, con un Presupuesto Oficial de Pesos DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 207.606.-).

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que el Departamento de Marketing da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondiente imputación preventiva.

Que la Asesoría Letrada del Ente no formula observación al Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello,

### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 1/2018 para la contratación de “Logística de Servicios Gastronómicos para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata”, con un Presupuesto Oficial de Pesos DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 207.606.-).

**ARTICULO 2°.-** Fijar para el día 29 de Enero de 2018 a las 14:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 Pparcial 9 – Apartado 0 “ Otros” del Presupuesto de Gastos prorrogado 2017.

**ARTICULO 4°.-** Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 19° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por la **Sra. Silvia Orzowszki**, Jefe de División del Departamento de Marketing; la **Lic. Ingrid Gaertner**, Jefe Departamento del Departamento de Marketing , y el **Lic Claudio Caruso**, también del Dto. de Marketing, todos funcionarios del Ente.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

### **REGISTRADA BAJO EL N° 023**

Mar del Plata, 17 de enero de 2018

**VISTO** el Expediente 32 Letra I Año 2018 Cuerpo 01, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 02/2018 para la contratación del “Servicio de Asistencia, Soporte Técnico, Mantenimiento de los Sistemas de Información Data Emtur (Lugares y Actividades), Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata y Aplicaciones Móviles” del Ente; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el responsable del Programa de Asistencia Informática solicita la contratación de los servicios anteriormente detallados, por el período comprendido entre el momento de la adjudicación y el 31 de enero de 2019, mediante Solicitud de Pedido N° 30/2018 y con un estimado de Pesos CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$177.600.-).

Que atento al requerimiento solicitado, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Concurso de Precios, con el mismo Presupuesto Oficial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19° del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Que analizado el PBC por el responsable del Programa de Asistencia Informática, da la conformidad al mismo.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Que la Asesoría Letrada del Ente no formula observación al Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Precios n° 02/2018 para la contratación del “Servicio de Asistencia, Soporte Técnico, Mantenimiento de los Sistemas de Información Data Emtur (Lugares y Actividades), Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata y Aplicaciones Móviles” con un presupuesto oficial de Pesos CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 177.600.-).

**ARTICULO 2°.-** Fijar para el día 29 de Enero de 2018 a las 12:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Actividad 01- Inciso 3 - Ppal. 4 Pparcial 6- Apartado 0 “De Informática y Sistemas computarizados” del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017 prorrogado.

**ARTICULO 4°.-** Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 19° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por el Dto. de Relaciones Institucionales **Sr. Daniel Luna;** por el Dto. de Asistencia al Turista la **Lic. Flora Guichandut,** y el **Lic. Claudio Caruso,** como responsable del Programa de Asistencia Informática del Ente.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el responsable del Programa de Asistencia Informática, Dto de de Administración y Personal, Dto. de Asistencia al Turista, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 024**

Mar del Plata, 18 de enero de 2018

**VISTO** el Expediente 044 Letra A Año 2017, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 03/2017, para la contratación del “**Servicio de Limpieza Ente Municipal de Turismo - Año 2017**”, del Ente Municipal de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 099/2017, se adjudica a la firma **Hipólito Integral S.A.,** el servicio de limpieza, por un monto total de **Pesos Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con 52/100 (\$ 899.873,52.-),** correspondiendo el mismo al período de contratación entre el mes de abril de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018, a un valor mensual de \$ 86.800.- y por 173 horas adicionales a demanda, a un valor de \$184,24 la hora.

Que a efectos de no interrumpir el servicio, encontrándose en proceso licitatorio para la contratación del servicio 2018 y atento a que el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada de referencia, prevé la ampliación del servicio por un monto de hasta el 20% del total de la contratación, el Departamento. de Administración y Personal requiere la ampliación del servicio por el mes de febrero de 2018.

Que atento a ello, se hace necesario prorrogar el servicio por el período mencionado, por un monto de Pesos Ochenta y Seis Mil Ochocientos (\$ 86.800.-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Prorrogar la **Licitación Privada N° 03/2017,** para la contratación del “**Servicio de Limpieza Ente Municipal de Turismo - Año 2017**” del Ente Municipal de Turismo, a la firma **Hipólito Integral S.A.** por el mes de febrero de 2018, por Pesos Ochenta y Seis Mil Ochocientos (\$ 86.800.-), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 01 - Inciso 3 - Partida Parcial 3- Partida Parcial 7 del Presupuesto de Gastos prorrogado 2017.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 025**

Mar del Plata, 18 de enero de 2018

**VISTO** El expediente N°. 13 Letra I Año 2017 por el cual se tramita la Licitación Privada 05/2017, por la “Contratación de la Asesoramiento y Recopilación de Datos - Año 2017” y:

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 127/2017, se adjudica a la firma **M y F COMUNICACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA S.R.L., la Licitación Privada N° 05/2017**, por la “**Contratación de Asesoramiento y Recopilación de Datos - Año 2017**”, por un total de hasta **Pesos Quinientos Veintitrés mil Ciento Sesenta y Cinco (\$ 523.165.-)**, correspondiendo al Item I Encuestas en Playas: 750 encuestas, costo unitario \$ 86,08.-, total \$64.560.-; al Item II Encuestas Coincidentes: 8200 encuestas, costo unitario \$ 41,23.-, total \$338.086.-; al Item III Encuestas Vacaciones de Invierno: 350 encuestas, costo unitario \$ 76,52.-, total \$26.782.-; al Item IV Encuestas Eventos Importantes: 800 encuestas, costo unitario \$ 57,39.-, total \$ 45.912.- y al Item V Encuestas Residentes: 500 encuestas, costo unitario \$ 95,65.-, total \$ 47.825.-; con vigencia a partir del momento de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2018.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, en su Art. 26°, prevé el aumento del servicio de hasta un monto del 20% del total de la contratación.

Que el Dto. de Investigación y Desarrollo, ante la necesidad de contar con dicho servicio durante el período del proceso licitatorio para el año 2018, requiere la realización de 150 encuestas de perfil y comportamiento en la temporada estival en playas y 16400 encuestas coincidentes los fines de semana (300 por fin de semana) por un monto total de Pesos Ochenta Mil Quinientos Veintinueve con 20/100. (\$ 80.529,20.-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Prorrogar la **Licitación Privada 05/2017**, por la “**Contratación de Asesoramiento y Recopilación de Datos - Año 2017**” a la firma **M Y F COMUNICACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA S.R.L.**, hasta un monto total de Pesos Ochenta Mil Quinientos Veintinueve con 20/100. (\$ 80.529,20.-), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3- Ppal. 4 - Pparcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos prorrogado 2017.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería, Jefatura de Compras y el Dto. de Investigación y Desarrollo.

**REGISTRADA BAJO EL N° 026**

Mar del Plata, 18 de enero de 2018

**VISTO** el Expediente 43 Letra A Año 2017, por el cual se tramita el Llamado a **Licitación Privada n° 04/2017** para la contratación del “**Servicio de Vigilancia**” para la sede del Ente Municipal de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 77/2017, se adjudica la Licitación Privada n° 04/2017 para la contratación del “Servicio de Vigilancia” para la sede del Ente Municipal de Turismo a la firma **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada “CLC Protección Integral Limitada”**, por un monto total de hasta Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Uno con Cincuenta Centavos (\$689.231,50.-)

correspondientes a 6233 horas, desde el 15 de marzo de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018 y 300 horas adicionales a demanda, con un valor hora hombre de \$ 105,50.-

Que a efectos de no interrumpir el servicio de vigilancia, teniendo en cuenta que se encuentra en estudio el proceso licitatorio de dicho servicio para el año 2018 y atento a que el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada de referencia, prevé la prórroga del servicio por un monto de hasta el 20% del total de la contratación, el Dto. de Administración y Personal requiere la prórroga por 546 horas por el mes de febrero, y 24 horas adicionales para utilizar a demanda.

Que atento a ello, se emite Solicitud de Pedido N° 38/2018 por un monto total de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco (\$ 60.135.-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Prorrogar la Licitación Privada n° 04/2017 para la contratación del “Servicio de Vigilancia” para la sede del Ente Municipal de Turismo a la firma **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada “CLC Protección Integral Limitada”**, por un monto total de **Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco (\$ 60.135.-)**, por 546 horas por el mes de febrero de 2018, y 24 horas adicionales para utilizar a demanda, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 01 - Inciso 3 - Partida Parcial 9 - Partida Parcial 3 del Presupuesto de Gastos prorrogado 2017.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 027**

Mar del Plata, 18 de enero de 2018

**VISTO** el Expediente 113 Letra M Año 2017, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 07/2017 para la Adquisición de Material Promocional “Souvenirs”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el Art. 2° de la Resolución N° 359/2017, con fecha 9 de Enero de 2018 a las 12:00 hs, se procede a la apertura del mencionado Concurso.

Que se cursaron un total de 9 invitaciones a distintas firmas relacionadas con el rubro, con más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, y se recepcionan seis (6) sobres.

Que los mismos corresponden a las firmas: Magren S.A.; Blear Internacional S.A.; Compañía Gráfica Autoadhesiva e Indumentaria S.A., Viomar S.A.; Gustavo Delfante y Avalo Julieta.

Que de acuerdo con el Anexo II, las firmas precedentes cotizan los siguientes precios unitarios:

Items	Magren S.A.	Blear Internacional S.A.	Compañía Gráfica Autoadhesiva e Indumentaria S.A.	Viomar	Gustavo Delfante	Avalo Julieta
I BOLSAS CHICAS	\$2,79	-	Cotiza Bolsa de Tela	\$ 1,331	-	-
II BOLIGRAFOS	-	\$ 7	\$ 9,20	-	\$8,63	-
III ANTIFAZ DE VIAJE	-	-	\$ 70	-	-	\$ 80
IV	-	\$ 498	\$390,00	-	-	-



CUBRE VALIJAS						
V ESPEJITOS CARTERA	-	-	-	-	\$ 12,38	-

Que las firmas han dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, con presentación de muestras, a excepción de la firma Compañía Gráfica Autoadhesiva e Indumentaria S.A. quien cotiza como Item1 bolsas de tela “material no solicitado en el PBC”, rechazándose la cotización del mencionado ítem.

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación para su estudio y evaluación.

Que la Comisión de Pre-Adjudicación atento lo informado por la Jefatura de Compras, analiza cada una de las ofertas en forma conjunta: la totalidad de la documentación con las muestras presentadas para cada uno de los ítems licitados, calidades de los materiales-confecciones-terminaciones e impresiones y los costos obtenidos en los mismos, sugiere la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Firma	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total
I	Viomar S.A.	\$ 1,331	10000	\$ 13.310.-
II	Delfante Gustavo	\$ 8,63	5000	\$ 43.150.-
III	Avalo Julieta	\$ 80	500	\$ 40.000.-
IV	Blear Internacional S.A.	\$ 498	280	\$ 139.440.-
V	Delfante Gustavo	\$ 12,38	500	\$6.190.-

Que la Contaduría realiza la imputación definitiva del gasto en el Presupuesto de Gastos vigente.

Por todo ello,

#### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar el **Item I “Bolsas Chicas”** del Concurso de Precios N° 07/2017 para la Adquisición de Material Promocional “Souvenirs”, a la firma **Viomar S.A.**, 10.000 unidades hasta un total de **Pesos Trece Mil Trescientos Diez (\$ \$ 13.310.-)** con un **costo unitario de \$ 1,331** de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar el **Item II “Bolígrafos” e Item V “Espejitos de Cartera”** del Concurso de Precios N° 07/2017 para la Adquisición de Material Promocional “Souvenirs”, a la firma **Gustavo Delfante**, 5.000 unidades de bolígrafos y 500 unidades de espejitos de cartera, hasta un total de **Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta (\$ \$ 49.340.-)** con un **costo unitario de \$ 8,63 y \$ 12,38** respectivamente de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Adjudicar el **Item III “Antifaz de Viaje”** del Concurso de Precios N° 07/2017 para la Adquisición de Material Promocional “Souvenirs”, a la firma **Avalo Julieta**, 500 unidades de antifaces hasta un total de **Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-)** con un **costo unitario de \$ 80.-** de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente

**ARTICULO 4°.-** Adjudicar el **Item IV “Cubre Valijas”** del Concurso de Precios N° 07/2017 para la Adquisición de Material Promocional “Souvenirs”, a la firma **Blear Internacional S.A.**, 280 unidades de cubre valijas hasta un total de **Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 139.440.-)**, con un **costo unitario de \$ 498.-** de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 5°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 Pparcial 9 – Apartado 0 “Publicidad y Propaganda” del Presupuesto de Gastos prorrogado 2017.

**ARTICULO 6°.-** Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.

**ARTICULO 7°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Dto. de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras

**REGISTRADA BAJO EL N° 028**

Mar del Plata, 19 de enero de 2018

**VISTO:** El expediente N° 37-M-2018, Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el PAGO FEE ICCA 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que Mar del Plata, sede líder en Congresos y Convenciones en Argentina, no está ajena al crecimiento del Mercado del Turismo de Reuniones a nivel mundial, en el que el posicionamiento de nuestro país ha ido creciendo en los últimos años según las estadísticas del **ICCA - International Congress and Convention Association**.

Que este crecimiento se debe, no sólo a la implementación del Plan de Marketing Turístico dirigido al Mercado de Reuniones por el Ministerio de Turismo de la Nación a través del Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR), sino también por el trabajo que realizan consecuentemente todos los destinos argentinos que son sede de eventos ya sea desde las instituciones públicas dedicadas a tal fin como con los Bureaux de Congresos y Convenciones de cada localidad.

Que Mar del Plata, por las características de su oferta turística y la prestación de sus servicios, como así también por la diversidad de atractivos naturales y culturales que posee, está en condiciones de promocionar y ofrecer al mercado internacional todas sus cualidades, motivo por el cual merece un mayor crecimiento en el mercado en cuestión.

Que habiendo obtenido estos beneficios y con el objetivo de optimizar esta vinculación con el mercado asociativo, de proveedores y potenciales clientes de nuestro destino, se considera de importancia continuar siendo miembro de esta Asociación Mundial.

Que el costo de la **Suscripción Anual 2018** que incluye el período enero-diciembre, asciende a la suma total de EUROS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (€2.996.-), según se convino en el 56° ICCA General Assembly en PRAGA.

Que la Contaduría autoriza, en cumplimiento del artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, un anticipo del gasto correspondiente de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 45/100 (\$ 72.715,45.-), por no superar el monto autorizado para la compra directa, que se compone de distintos gastos y comisiones que se determinarán una vez realizado el pago, previendo una cotización de 1 euro = \$ 23,1252.

Que asimismo, el área contable deja constancia que, una vez hecho el efectivo pago, al cambio vigente a dicha fecha, se procederá al reintegro de la suma que correspondiere, a la misma partida presupuestaria que se abonare.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la **Suscripción por el año 2018** en la **ICCA - International Congress and Convention Association**, institución con sede en Amsterdam (Holanda), a fin de promover a Mar del Plata como destino Internacional de Sede de Congresos y Convenciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago de un anticipo de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 45/100 (\$ 72.715,45.-) a **ICCA - International Congress and Convention Association** a fin de solventar el gasto correspondiente a la **Suscripción** de la fee anual 2018, así como también afrontar las erogaciones surgidas por la transferencia al exterior.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 03- Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan el Departamento Marketing, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 029**

Mar del Plata, 22 de enero de 2018

**VISTO:** la presentación efectuada por la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG, mediante nota n° 1628/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida dirección está organizando la “**Noche de las Ideas 2018**”, la que se llevará a cabo en nuestra ciudad, los días 26 y 27 de enero de 2018, en las instalaciones del Museo de Arte Contemporáneo (MAR).

Que dicho evento se encuentra impulsado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, en nuestro país y, en esta edición, la temática elegida es “**¿La imaginación al poder? (Re) tomar la palabra**”.

Que contará con la presencia de 20 estudiosos, artistas, y escritores, franceses y argentinos, que reflexionarán y se expresarán sobre las relaciones entre el poder y la imaginación, en todos los ámbitos de la vida.

Que se realizarán charlas, mesas redondas, lecturas de textos, proyecciones de películas, narraciones, espectáculos musicales y actividades para niños, así como también un módulo llamado Noche de Pie, en donde el público podrá tomar la palabra y expresarse libremente sobre diversos temas.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de *Interés Turístico* a la realización de la “**Noche de las Ideas 2018**”, la que se llevará a cabo en nuestra ciudad, los días 26 y 27 de enero de 2018, en las instalaciones del Museo de Arte Contemporáneo (MAR).

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 030**

### **RESOLUCIONES HCD**

Decreto n° 12

Mar del Plata, 9 de enero de 2018

Visto la nota presentada por la Concejala Angélica Haydee González, dando cuenta de las modificaciones en la planta de personal a su cargo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Modifícanse a partir del 2 de enero de 2018, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, a cargo de la Concejala Angélica Haydee González:

- **BARROZO, NADIA SOLEDAD** – Legajo n° 33.740/1, de: Secretario de Bloque a: Auxiliar Técnico II.
- **MONTENEGRO, GONZALO JESUS** - Legajo n° 33.743/1, de: Secretario de Bloque a: Auxiliar Técnico III.

**Artículo 2º:** Desígnase a partir del 2 de enero de 2018 al señor **BERNARDO MARTIN – DNI 17.179.601 – CUIL 20-17179601-7 – Legajo n° 33.769/1**, como Secretario de Bloque a cargo de la Concejal Angélica Haydee González.

**Artículo 3º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

#### Decreto n° 13

Mar del Plata, 9 de enero de 2018

**VISTO** el expediente 1036-D-18 del Honorable Concejo Deliberante, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por dichas actuaciones se tramita la prórroga del Servicio Integral de Seguridad en Playas en el Partido de General Pueyrredon.

Que dicho servicio lo brinda la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, en el marco de lo establecido por el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública n° 13/12, aprobado por Ordenanza 20905 y su modificatoria Ordenanza 21026.

Que el mencionado pliego, en su artículo 4º, establece que el plazo de la contratación es por el término de cuatro (4) años, con opción de prórroga a favor de la Municipalidad por el término de un (1) año más; quien podrá proponerla por resolución fundada, con aprobación del Departamento Deliberativo.

Que se hace necesario prorrogar la contratación del servicio desde el 1º de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del Honorable Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** Prorrógase la contratación registrada bajo el n° 1734/13 que rige el Servicio Integral de Seguridad en Playas en el Partido de General Pueyrredon brindado por la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública n° 13/12, aprobado por Ordenanza 20905 y su modificatoria Ordenanza 21026, desde el 1º de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

**Artículo 2º.-** Fíjase el precio de la contratación del Servicio Integral de Seguridad en Playas en el Partido de General Pueyrredon para la temporada 2017/18 en la suma mensual de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA CON 50/100 (\$5.663.060,50) y en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 28.315.302,50) el monto de toda la temporada.

**Artículo 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la Adenda del contrato n° 1734/13.

**Artículo 4º.-** El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 14

Mar del Plata, 10 de enero de 2018

Visto el Expediente 1017-V-2018 por el cual varios señores concejales solicitan se convoque a Sesión Pública, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el motivo del requerimiento, obedece a la necesidad de brindar un homenaje a los 44 tripulantes del submarino "ARA San Juan" perteneciente a la Marina Argentina, al cumplir dos meses de su desaparición.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Especial para el día lunes 15 de enero de 2018 a las 10:00 hs., a los efectos de brindar homenaje a los 44 tripulantes del submarino "ARA San Juan", perteneciente a la Marina Argentina.

**Artículo 2º:** Comuníquese, etc.-

*Pad.-*

**Decreto n° 15**

*Mar del Plata, 10 de enero de 2018.*

**VISTO:**

*La nota 9-NP-2018 en la que se solicita se declare de interés la denominada "Noche Santiagueña en Mar del Plata" y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que en Mar del Plata se encuentra una de las mayores comunidades de residentes santiagueños, debido a que numerosos trabajadores y miembros de la comunidad hotelera de Termas de Río Hondo, principal localidad turística de Santiago del Estero, que trabajan, gerencian o administran emprendimientos hoteleros en esa ciudad termal durante el invierno, en el verano lo hacen en la costa atlántica.*

*Que desde hace 10 años la representación oficial de la Provincia de Santiago del Estero en Buenos Aires coordina en Mar del Plata la realización de campañas de promoción de sus propuestas turísticas, que por su especificidad y por estar mayoritariamente centradas en el invierno, se constituyen en una oferta complementaria a la de esta ciudad.*

*Que en tal sentido, uno de los momentos más importantes del calendario turístico santiagueño se encuentra en el mes aniversario de la provincia, en julio, con la fiesta de la "Marcha de los Bombos" como uno de sus puntos centrales de interés.*

*Que esta fiesta, que ha cumplido 15 años desde su primera emisión, fue impulsada por el luthier Froilán "Indio" González, Teresa Castronuovo, Freddy García y Eduardo Mizoguchi. Comenzó como un movimiento socio-cultural sustentado en las profundas raíces que los pueblos originarios tienen en la provincia. La Marcha consta de un recorrido a pie de 10 Km. con bombo en alto y entonando las danzas e himnos populares de la música folklórica argentina. El bombo santiagueño es, sin lugar a dudas, un gran aporte a la cultura nacional y popular.*

*Que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, a través de la representación oficial, programó para este verano una representación de la Marcha de los Bombos, encabezada por sus creadores, que tendrá lugar entre dos espacios icónicos de Mar del Plata: Playa Grande y el Torreón del Monje a partir de las 17 horas del próximo 13 de enero, para concluir en un recital del compositor y músico Néstor Garnica.*

*Que la "Noche Santiagueña en Mar del Plata" será un momento inigualable para reunir a los residentes santiagueños locales, así como para coordinar acciones tendientes al hermanamiento de las ciudades de Mar del Plata, Santiago del Estero y Termas de Río Hondo.*

*Que la presente iniciativa cuenta con el acuerdo de varios señores concejales.*

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL***

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la denominada "Noche Santiagueña en Mar del Plata", a llevarse a cabo el día 13 de enero de 2018, en instalaciones del Torreón del Monje.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 16

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 1º de enero de 2018 al Señor **ALEJANDRO SALVADOR ARCAMONE CERVIÑO – DNI 32.126.750 – Legajo nº 26.914/3**, como Secretario de Concejal en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

**Artículo 2º:** Modificanse a partir del día 1º de enero de 2018, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical:

- **CERMINARO, GONZALO GABRIEL – Legajo nº 33.678/1**, de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo I.
- **IRUSTA, TOMAS FERMIN – Legajo nº 33.679/1**, de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo I.
- **QUERAL, LUIS OMAR – Legajo nº 23.895/2**, de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo I.

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente.

**Artículo 5º:** Comuníquese, etc.  
sa

Decreto nº 17

Mar del Plata, 11 de enero de 2018

Visto el Expediente nº 1037-D-2018, y

## **CONSIDERANDO**

Que por el mismo se solicita dar autorización provisoria a dos unidades para la prestación del servicio denominado “bus turístico” de techos desmontables y capacidad para cincuenta personas, las que estarán ploteadas con imágenes institucionales y cuyos recorridos conectarán las playas del norte y del sur de la ciudad de Mar del Plata, contando además con cinco paradas intermedias.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **D E C R E T A**

**Artículo 1º.-** Otórguense las autorizaciones provisorias a las unidades Marca SCANIA Modelo 1992 Dominio: VQI236 y Marca MERCEDES BENZ Modelo 2004 Dominio: EJRI65, para la prestación del Servicio denominado “bus turístico”, el cual formará parte de la “Campaña de Verano 2018” de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al objetivo de la Licitación Privada Nº 02 Ejercicio 2017 Expediente Nº 03825148/17.

**Artículo 2º.-** Las autorizaciones mencionadas precedentemente serán por el período comprendido entre el 1º de enero y el 28 de febrero del año 2018.

**Artículo 3º.-** El presente decreto se dicta ad referéndum del H. Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto nº 18

Mar del Plata, 12 de enero de 2018.

VISTO el expediente 2357-D-17 del Honorable Concejo Deliberante; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones el Departamento Ejecutivo propone la adhesión de la Municipalidad de General Pueyrredon al Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal instituido por la Ley Provincial 14984, modificatorio de la Ley 13295.

Que el dictado del presente acto administrativo cuenta con la anuencia de varios señores concejales.

Por ello y ad referendum del Honorable Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Adhiérese la Municipalidad de General Pueyrredon al Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal instituido por la Ley Provincial 14984, modificatoria de la Ley 13295.

**Artículo 2.-** La presente adhesión implica para la Municipalidad de General Pueyrredon el pleno ejercicio de la normativa establecida por la citada ley.

**Artículo 3.-** El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 19

Mar del Plata, 12 de enero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta de las designaciones del personal a su cargo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Designense a partir del 2 de enero de 2018 a los empleados que a continuación se detallan en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical y en los cargos que en cada caso se indican:

- **CHERUSE, FLORENCIA** – DNI 34.151.033 – CUIL 27-34151033-9 - Legajo n° 33.772/1, como Auxiliar Administrativo II.
- **MAZZOLA, EVELINA MARIEL** – DNI 32.126.516 – CUIL 27-32126516-8 - Legajo n° 30.514/4, como Secretario de Concejal.
- **PASCUA, AGUSTINA** – DNI 31.821.030 – CUIL 27-31821030-1 - Legajo n° 33.773/1, como Auxiliar Administrativo II.
- **PUGLISI, SEBASTIAN ANTONIO** – DNI 17.282.837 – CUIL 20-17282837-0 – Legajo n° 22.463/5, como Auxiliar Administrativo II.

**Artículo 2º:** Se deja expresamente establecido que las personas designadas en el artículo precedente se encuentran excluidas del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

Decreto n° 20

Mar del Plata, 11 de enero de 2018

Visto el evento “#ZALIPA Box Solidario” que se llevará a cabo en la Playa Las Toscas de nuestra ciudad con fecha 14 de enero de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que lo que comenzó como una broma en Twitter realizada por el Conductor Pato Galván, se convirtió en uno de los eventos más esperados de este verano. El conductor escribió en su cuenta: “*Tuve un sueño increíble, @MartinCoggi. En una velada de box solidario (boxeadores vs. famosos) vos y yo nos dábamos una #Zalipa terrible*”, desafiando al boxeador Martín Coggi, quien contestó de inmediato: “*Me gusta el boxeo solidario. Pero si subimos al ring, el que va a tener trabajo será tu médico*”.

Que con el objetivo de ayudar a los que más lo necesitan, pudo combinar el amor por el deporte y el compromiso social de figuras destacadas de nuestro país, quienes eligieron nuestra ciudad como escenario de este evento sin precedentes.

Que la solidaridad muestra la unión de los argentinos y así de inmediato también, se sumaron famosos, entre los que se destacan Luciano Castro, Maravilla Martínez, quienes pusieron fecha para este encuentro.

Que seguramente ésta será la “Pelea Principal”, sin embargo el conductor aseguró que se encuentra entrenando para lucirse ante el boxeador Martín Coggi y no descarta que se lleven a cabo nuevos encuentros.

Que el deporte tiene valor como espacio de salud, de recreación y de conformación de valores y este enero, el boxeo pasará a transformarse, también, en sinónimo de solidaridad.

Que la presente iniciativa cuenta con el acuerdo de algunos señores Concejales.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del evento “#ZALIPA Box Solidario”, que se llevará a cabo en la Playa Las Toscas de nuestra ciudad el día 14 de enero de 2018.

**Artículo 2º.-** El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

*Pad.-*

Decreto n° 21

Mar del Plata, 15 de enero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 12 de enero de 2018 a la Sra. **ANDREA BARBIERI – DNI 37.867.193 – Legajo n° 33.616/1**, como Auxiliar Técnico II en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO.

**Artículo 2º:** Modifícanse a partir del día 12 de enero de 2018, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de la Agrupación Atlántica-PRO:

- **CIDES NAVARTE, NICOLAS – Legajo n° 33.341/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Administrativo I.
- **OLZA, CINTIA SILVINA – Legajo n° 32.957/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Técnico II.

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquense a las personas mencionadas precedentemente.

**Artículo 5º:** Comuníquese, etc.

*Pad.-*

Decreto n° 22

Mar del Plata, 16 de enero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de 1PAIS, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



## DECRETA

**Artículo 1º:** Modifícase a partir del día 1º de enero de 2018, la escala remunerativa asignada al Señor **GUILLERMO OSCAR IGLESIAS – Legajo n° 28.094/2**, de: Secretario de Bloque a: Secretario de Concejal, en el Bloque de Concejales 1PAIS.

**Artículo 2º:** Designase a partir del 2 de enero de 2018, al Señor **MATIAS EZEQUIEL PEREZ ROJAS – DNI 37.011.675 – CUIL 20-37011675-0 – Legajo n° 33.782/1**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de 1PAIS.

**Artículo 3º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Notifíquense a las personas mencionadas precedentemente.

**Artículo 5º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

Decreto n° 23

Mar del Plata, 16 de enero de 2018

Visto el Festival Boutique CUERO a realizarse en Sierra de los Padres, y

### CONSIDERANDO

Que dicho festival tendrá lugar en el predio del Camping La Casualidad, ubicado en Valle Verde entre Ciudad de Roma y Los Jesuitas.

Que desde un colectivo de artistas, encabezado por RVT, con producción autónoma, autogestionada y sin financiamiento externo, surge esta propuesta con el fin de celebrar la escena cultural independiente contemporánea.

Que con una programación de dos días, estarán reconocidos artistas locales y de distintas partes del país, al mismo tiempo que en el plano escénico se realizarán performances en vivo de bandas y grupos teatrales.

Que como complemento cultural contará con el trabajo de diferentes grupos artísticos que brindarán talleres y cursos sobre temáticas afines al festival. En este sentido, el público participante accederá a clínicas a cargo de profesionales de la música, productores y artistas plásticos, talleres de serigrafía y a una feria itinerante de discos y pósters de bandas a cargo de prestigiosos diseñadores locales y de todo el país.

Que para satisfacer las necesidades de un evento cultural completo, CUERO también explotará el aspecto gastronómico: se llevará a cabo una cocción demostrativa de cerveza artesanal y se dispondrá de una oferta alimenticia diversa que pondrán en valor los productos frutihortícolas y regionales del cordón de Sierra de los Padres.

Que el festival se presenta como el evento ideal para valorizar la producción musical, artística y gastronómica contemporánea como bien de consumo cultural.

Que los artistas convocados son:

- Música: Orquesta Cumbia Grande, Bestia Bebé, Peces Raros, Fiero, Mic Shaggy, La Teoría del Caos, Luzparís, LADDA, Tick Toper, SLNT, Srta. Trueno Negro, Los Bluyines, Gatas Peludas, Los Horacio, Emisario Submarino, Surhumano, Tundo MS y Acampante Selector.
- Teatro: Los Bla Bla, Natural y un grupo de performance marplatense.
- Pintura: Diego García Conde, Pintura en Vivo y By Cometta.
- Workshops: Habrá talleres de formación dentro del predio donde hablarán artistas, productores y profesionales de la música y artistas plásticos.
- Feria Itinerante: Feria de discos Disquería Felina (La Plata); feria de pósters y exposición de piezas gráficas de prestigiosos diseñadores locales: Sebastián Acampante (TMDG); T.E.G. (taller experimental gráfico); Sardina (afiches); Bananas (revista); Aruki (afiches e ilustración); Tom Calandroni (ilustración); Pedro Fémur (remeras, estampados), entre otros.

Que debido a la magnitud y las características del evento, los organizadores consideran que el festival será sumamente auspicioso, no sólo para la comunidad de Sierra de los Padres, sino también para todo el Partido de General Pueyrredon, posicionándolo como un polo de atractivo turístico cultural.

Que además se propone generar una actividad turística, donde se priorice el disfrute familiar al aire libre dentro del territorio rural y periurbano, poniendo de manifiesto el impulso de los propios actores de la comunidad de Sierra de los Padres y del Municipio en su realización.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Festival Boutique CUERO a realizarse los días 20 y 21 de enero de 2018 en Sierra de los Padres.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente a los organizadores del Festival Boutique CUERO.

**Artículo 3º.-** El presente decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto N° 24

Mar del Plata, 16 de enero de 2018

Visto el expediente N° 1019-V-2018 con su agregado expediente n° 1046-V-2018, por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria a efectos de tratar los expedientes n° 1449-V-2017, 1018-AM-2018, 1020-UC-2018, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Comisión de Labor Deliberativa llevada a cabo el 09 de enero del corriente, ha resuelto convocar la sesión para el día 18 de enero de 2018 a las 10:00 horas.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73º del Reglamento Interno, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria para el día 18 de enero de 2018 a las 10:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

**I – NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS** (Actas de Sesiones-Decretos de la Presidencia – Asuntos Entrados Anexo I)

**II – EXPEDIENTES PARA SER CONSIDERADOS SIN DICTAMEN DE COMISION** (Anexo II)

**Artículo 2º:** Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 3º:** Comuníquese, etc.-  
la

Decreto n° 25

Mar del Plata, 17 de enero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO, dando cuenta de las designaciones del personal a su cargo, el **PRESIDENTE DEL**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Desígnese a partir del 2 de enero de 2018 a la Señora **STELLA MARIS SASSO – DNI 13.764.097 – CUIL 27-13764097-5 – Legajo n° 33.784/1**, como Secretaria de Bloque, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO.

**Artículo 2º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquese a la persona mencionada en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

Decreto n° 26

Mar del Plata, 17 de enero de 2018.

**VISTO:**

La Nota 3-NP-2018 presentada por UTHGRA – Unión Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, en la que solicita autorización para realizar la tradicional Maratón de Mozos y Camareras y;

**CONSIDERANDO:**

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del acto administrativo pertinente que permita la realización de la referida actividad.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1º.**- Autorízase el uso de la vía pública, con tránsito abierto y reducción de calzada, el día 27 de enero de 2018 a partir de las 10:00 hasta las 19:30 horas, a fin de llevar a cabo la XXV Edición de la Maratón de Mozos y Camareras, organizada por la Unión Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina – Seccional Mar del Plata, en Avda. Patricio P. Ramos entre las calles Alvear y Las Heras.

**Artículo 2º.**- Arbítrense los mecanismos necesarios a los fines de prohibir el estacionamiento vehicular en la Av. Patricio P. Ramos entre Alvear y Las Heras desde las 10:00. hs. del día 27 de enero, a los fines de proceder al armado de un escenario.

**Artículo 3º.**- La entidad organizadora deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente por la colaboración del personal del Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito, que realizarán el acompañamiento y reducción de la calzada durante el desarrollo de la actividad.

**Artículo 4º.**- La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada. Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

**Artículo 5º.**- La entidad autorizada en el artículo 1º de la presente deberá mantener la limpieza del sector y una vez finalizada la acción autorizada deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.

**Artículo 6º.**- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 7º.**- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

**Artículo 8º.**- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

**Artículo 9º.**- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 10º.**- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 27

Mar del Plata, 17 de enero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de 1PAIS, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del día 1º de enero de 2018, al Señor **ADRIAN ENRIQUE FRELJO – DNI 10.098.504 – CUIL 20-10098504-8 – Legajo n° 10.230/1**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de IPAIS.

**Artículo 2º:** Modifícase a partir del día 1º de enero de 2018, la escala remunerativa asignada a la Señora **MARTA LUJAN BOSCHETTI – Legajo n° 33.701/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de IPAIS.

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

## **Decreto n° 28**

Mar del Plata, 17 de enero de 2018.

### **VISTO:**

La realización de la **XXV Maratón de Mozos y Camareras** el día 27 de enero del corriente en las inmediaciones de la Avda. Patricio Peralta Ramos entre las calles Alsina y Las Heras y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se realiza en forma ininterrumpida desde el año 1993, a partir de pruebas similares llevadas a cabo en distintos países de la comunidad europea.

Que consiste en una correccaminata de 800 metros, donde mozos y camareras tienen que demostrar su habilidad con la bandeja cargada y en velocidad.

Que la misma se divide en 4 categorías: mujeres, mayores y menores de 40 años y caballeros, mayores y menores de 40 años.

Que se premia a los ganadores, escoltas y tercer puesto de cada categoría.

Que se trata de una prueba que combina lo deportivo con lo pintoresco.

Que los trayectos fueron cambiando de lugar año tras año: en un principio se desarrolló en el sector costero para luego pasar a las arterias céntricas, realizándose el año pasado en el denominado “Corredor Saludable” volviendo este año a su recorrido anterior.

Que cuenta con la colaboración de importantes empresas de la ciudad de Mar del Plata.

Que todos los años la Maratón es apadrinada por importantes artistas populares que se encuentran realizando su temporada teatral, quienes le dan el toque de jerarquía que se merece este tipo de eventos.

Que contará con cobertura televisiva en directo por diferentes canales nacionales en programas, tanto de interés general, informativo, como los propios del espectáculo y farándula.

Que a la misma asisten gran cantidad de turistas y público en general convirtiéndose en una tradición para la ciudad de Mar del Plata.

Que año tras año, verano tras verano, nuestra costa marplatense es protagonista de un evento único en sus características, homenajeando a los hombres y mujeres que engrandecen la actividad gastronómica.

Que es de suma importancia que se promocióne la ciudad de Mar del Plata con eventos culturales y populares de acceso público y gratuito.

Que varios señores concejales han presado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo **EL PRESIDENTE DEL**

### **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la **XXV Maratón de Mozos y Camareras** que, organizada por U.T.H.G.R.A. – Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, se llevará a cabo el día 27 de enero de 2018, en las inmediaciones de la Avda. Patricio Peralta Ramos entre las calles Alsina y Las Heras.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto se dicta ad referéndum del H. Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

Mar del Plata, 18 de enero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 1º de enero de 2018, al Sr. **JUAN IGNACIO BRONZINI – DNI 35.410.778 – Legajo n° 29.180/2**, como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO.

**Artículo 2º:** Modifícanse a partir del día 1º de enero de 2018, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de la Agrupación Atlántica-PRO:

- **GAITE, GABRIELA SANDRA – Legajo n° 32.698/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Técnico II.
- **GARCIA SERVENTICH, AGUSTINA – Legajo n° 32.216/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico II.

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Decreto n° 30

Mar del Plata, 18 de enero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de 1PAIS, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Modifícanse a partir del día 1º de enero de 2018, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de 1PAIS:

- **ANTONINO, FRANCO – Legajo n° 29.286/1**, de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Técnico I.
- **BOVONE, SERGIO MARCELO – Legajo n° 32.360/1**, de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Técnico I.
- **ZABALETA, LUCIA – Legajo n° 29.841/2**, de: Secretario de Concejal a: Secretario de Bloque.

**Artículo 2º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 3º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Decreto n° 31

Mar del Plata, 18 de enero de 2018.

**VISTO** el Decreto n° 18 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la Sesión Pública Extraordinaria celebrada en el día de la fecha se ha encomendado a la Presidencia del H. Cuerpo el dictado de un acto administrativo que deje sin efecto el mencionado Decreto.

Que lo expresado se basa en lo establecido en el artículo 2º de la Ley 13295, modificado por la Ley 14984, que invita "... a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la presente norma al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal establecido en la ley n° 13295, **a través de las Ordenanzas de sus Honorables Concejos Deliberantes ...**"

Que las actuaciones referidas al tema, que tramitan por expediente n° 2357-D-2017, se encuentran a consideración de las Comisiones de Legislación, Int., Reglamento y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del H. Cuerpo.

Que el dictado del presente acto administrativo cuenta con la anuencia de los integrantes del Departamento Deliberativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Derógase el Decreto de Presidencia n° 18, dictado el día 12 de enero de 2018, por el cual la Municipalidad de General Pueyrredon adhiere al Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal instituido por la Ley Provincial 14984, modificatoria de la Ley 13295.

**Artículo 2º.-** El expediente 2357-D-2017 continuará su tratamiento legislativo en las Comisiones de Legislación, Int., Reglamento y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del H. Cuerpo.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 32

Mar del Plata, 19 de enero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Modifícanse a partir del día 12 de enero de 2018, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO:

• **CIDES NARVARTE, NICOLAS – Legajo n° 33.341/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico III.

• **OLZA, CINTIA SILVINA – Legajo n° 32.957/1**, de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Técnico III.

**Artículo 2º:** Desígnase a partir del 2 de enero de 2018, a la Sra. **BELEN ANDREA GALLARDO – DNI 37.490.489 – CUIL 27-37490489-8 – Legajo n° 33.785/1**, como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO.

**Artículo 3º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 6º inc. b).

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

**Decreto n° 33**

Mar del Plata, 19 de enero de 2018.

**VISTO:**

*La presencia en la ciudad de Mar del Plata del futbolista y director técnico Marcelo Gallardo; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que Marcelo Daniel “El Muñeco” Gallardo nace en el barrio del Parque San Martín, Merlo, el 18 de enero de 1976. Se inició en el fútbol infantil con el equipo Estrella de Maldonado. Hizo todas las divisiones inferiores en River Plate e integró numerosos seleccionados juveniles. Su carrera futbolística fue marcada por su paso por River Plate, en donde es considerado un ídolo por su trayectoria, desde su debut a principios de los '90 hasta el 2010.*

*Que un solo lugar ocupó en la cancha durante su extensa trayectoria: el puesto de enganche. Siempre se movió detrás de los delanteros, dando esos grandes pases de gol que marcaron un estilo particular y elegante. Dueño de una pegada excepcional que le permitió convertir muchos goles de pelota parada. Se caracterizó por su visión del juego que hacía de él un jugador diferente y uno de los más reconocidos del fútbol argentino, junto con Ariel Ortega y Juan Sebastián Verón.*

*Que el sábado 30 de enero de 1993 debutó en el equipo de River Plate frente a San Lorenzo en la ciudad de Mar del Plata.*

*Que en el año 1999 y tras consagrarse Campeón del Torneo Apertura de 1993, 1994, Copa Libertadores 1996, Apertura de 1996, Clausura de 1997, Supercopa de 97 y Apertura de 97 con River Plate, fue transferido al Mónaco de Francia en donde inmediatamente se convirtió en figura.*

*Al siguiente torneo, su equipo gana la Liga y la Supercopa de Francia, además de ser distinguido como mejor jugador del torneo.*

*Que luego del Mundial de 2002, a causa de una discusión con el técnico Deschamps, abandonó el Principado y regresó a River Plate.*

*Que en su segunda etapa en el club, ganó el Torneo Clausura de 2004 y tuvo una destacadísima actuación. Otra vez, Marcelo Daniel, mostró estar a la altura de los más grandes y la hinchada riverplatense se lo agradeció en cada uno de los partidos, coreando y ovacionando su nombre en todo momento.*

*Que a principios de 2007 ficha por el París Saint Germain, donde jugó sólo un año. Luego tuvo un breve paso por el fútbol estadounidense, en el DC United. En enero de 2009 retornó al club de sus inicios, River Plate, a préstamo por un año donde marcó su retorno en la 5ta. fecha del Clausura contra Arsenal con 2 goles. El primero de ellos fue para recordarlo. Otra vez, El Muñeco, logró que la gente coreara de nuevo su apodo después de 3 años.*

*Que el 13 de Agosto de 2010, firmó un contrato con el Club Nacional de Football de Montevideo. El presidente del Club expresó que su pase no sólo pretendía considerarlo un referente futbolístico sino también un modelo a seguir para los más jóvenes futbolistas de la institución. Uno de los motivos que lo llevó a firmar por Nacional fue su gusto por el país y la obligación que presenta el club de seguir obteniendo títulos a nivel continental, pensando en la próxima Copa Libertadores de América.*

*Que el 19 de septiembre, jugando un partido por el Campeonato Uruguayo, un tropezón seguido de una mala caída le causó una lesión en la pierna que lo mantendría apartado de las canchas por tres meses; hasta el 27 de febrero, día en el cual vuelve a las canchas en el partido en el que Nacional vencería a Bella Vista por 1 a 0. El 6 de marzo vuelve a anotar después de más de un año sin convertir, en el encuentro en el que Nacional vencería a Miramar Misiones 3 a 1.*

*Que con la Selección Argentina debutó a los 17 años de la mano de Daniel Passarella. Participó del Mundial de Francia 1998 y Corea – Japón 2002. Jugó 47 partidos y ganó la Medalla de Oro de los Panamericanos 1995 de Mar del Plata y la Medalla de Plata en los Juegos Olímpicos de 1996.*

*Que en su larga trayectoria, Gallardo recibió varias distinciones: Fue elegido como mejor jugador del Torneo Apertura 1994 y 1997 y de los Torneos Clausura de 1994, 1995 y 1996.*

*Que Marcelo Daniel Gallardo fue un jugador integrante del equipo del club River Plate que ganó la Copa Libertadores de América en el año 2006. Sin dudas, uno de los mejores equipos que existieron en la larga historia del fútbol argentino.*

*Que fue parte del ciclo más exitoso del River Plate de los últimos tiempos. En su paso por esta institución, dejó huellas imborrables tanto entre sus compañeros como entre los simpatizantes y no sólo riverplatenses.*

*Que tuvo una larga y dilatada trayectoria en nuestro país y también en Europa, donde alcanzó el reconocimiento de sus colegas e hinchas. Siempre ha sido “embajador deportivo” de todos los argentinos y ha destacado una gran trayectoria digna de ser imitada y admirada.*

*Que Marcelo Gallardo lograría el invicto más alto de la historia del club en el profesionalismo, superando la racha de 28 partidos de la temporada 94/95. El millonario no perdía desde el 6 de abril contra Godoy Cruz de Mendoza (2-1 en el Estadio Monumental) y alcanzaría 21 victorias y 10 empates (7 de estos partidos dirigidos por el anterior técnico Ramón Díaz). El invicto lo perdería luego frente a Estudiantes de La Plata el 12 de noviembre por el campeonato local, concluyendo así con un total de 31 partidos sin perder. Más adelante ganaría la Copa Sudamericana.*

*Que en 2015 Gallardo se consagró campeón por primera vez de la Recopa Sudamericana 2015 venciendo a San Lorenzo de Almagro.*

*Que con los títulos conseguidos durante el año 2014 y 2015, no sólo se transformó en la única persona que se consagró campeón de copas internacionales como jugador y entrenador de la institución de Núñez, sino que también es la persona con más títulos internacionales logrados en dicha institución con 4 conquistas.*

*Que Marcelo Gallardo como jugador y entrenador en campeonatos internacionales, nacionales, amistosos y torneos locales logró más de 70 consagraciones.*

*Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.*

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara “Visitante Notable” al futbolista y director técnico Marcelo Gallardo, por su vasta trayectoria a nivel nacional e internacional en virtud de su visita a la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente al Sr. Marcelo Gallardo en lugar y ocasión a determinar.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 34

Mar del Plata, 19 de enero de 2018

Visto el Expediente 1096-D-2018, y

#### CONSIDERANDO

Que por el mismo la firma Chajá Comunicación & Marketing S.R.L. solicita autorización para realizar un test drive gratuito dirigido a clientes de concesionarios de la marca Chevrolet en el marco de la campaña “Experiencia S10”.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1º.-** Autorízase a la firma CHAJA COMUNICACIÓN & MARKETING S.R.L. – CUIT 30-71067324-8 a la realización de un test drive gratuito en la manzana delimitada por las calles Tomás Falkner, Torre de Vera y Aragón, Río Negro, Martínez Zubiría y su ochava al oeste con la Ruta 2 – Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI – Sección A – Manzana 31 – Parcelas 1, 2, 3 y 4, dirigido a clientes de concesionarios de la marca Chevrolet en el marco de la campaña “Experiencia S10” los días 19, 20 y 21 de enero de 2018.

**Artículo 2º.-** La permisionaria abonará previo al desarrollo de la actividad la totalidad de los gravámenes municipales contenidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que devengan de la acción autorizada en el artículo 1º y la tasa por publicidad conforme lo dispuesto en la Ordenanza n° 22920 (Código de Publicidad y Propaganda).

**Artículo 3º.-** La permisionaria deberá contratar, previo al inicio de la actividad, los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

**Artículo 4º.-** Los Departamentos de Publicidad y de Seguridad Industrial y Comercial de la Dirección General de Inspección General, fiscalizarán el emplazamiento y desarrollo de la actividad y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno; en ningún supuesto será posible el desarrollo de la actividad prevista en el artículo 1º, si no fuere cumplido lo normado en los artículos 2º y 3º.

**Artículo 5º.-** Queda terminantemente prohibida la utilización del espacio público, sea éste vereda y/o calzada, limitándose su realización a las parcelas mencionadas en el artículo 1º.

**Artículo 6º.-** La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal y vehicular en los lugares donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada. Además deberá contar desde el inicio de las actividades con servicio de ambulancia durante todo el lapso de tiempo en el que dure el evento.

**Artículo 7º.-** Queda terminantemente prohibida la comercialización de todo tipo de objetos y/o mercadería como así también todo tipo de publicidad y propaganda, excepto las de carácter institucional, previa aprobación del Departamento Ejecutivo, como así también la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

**Artículo 8º.-** Queda terminantemente prohibido la colocación de cualquier elemento que obstaculice las condiciones de movilidad y circulación peatonal y vehicular y la instalación de elementos publicitarios sobre aceras, calzadas, cordones, en virtud de lo normado en la Ordenanza n° 22920 – Anexo I - Capítulo IX – Artículo 42 – incisos 5 y 7 (Código de Publicidad).

**Artículo 9º.-** Lo utilizado para la concreción de la actividad autorizada deberá ser retirado inmediatamente después de finalizada la actividad.

**Artículo 10º.-** El presente decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 11º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 35

Mar del Plata, 22 de enero de 2018

Visto la visita a la ciudad de Mar del Plata de la prestigiosa actriz Graciela Borges, y



## CONSIDERANDO

Que se trata de una laureada actriz argentina de cine y televisión, destacada por su talento y gran atractivo, convirtiéndola su participación en importantes filmes en una de las más famosas actrices del cine nacional.

Que es nacida en la ciudad de Dolores con el nombre de Graciela Noemí Zabala. El apellido de Graciela Borges es una gentileza del escritor Jorge Luis Borges, luego de que su padre le prohibiera usar el suyo propio, al iniciar su carrera como actriz a los 14 años.

Que a lo largo de su exitosa carrera realizó cerca de 50 filmes y en 2006 fue distinguida por la revista Vogue de Francia, en una de sus ediciones, como “la gran actriz del cine argentino”.

Que se casó a los 20 años con el corredor de automovilismo Juan Manuel Bordeu, con quien tuvo a su único hijo Juan Cruz Bordeu.

Que debutó en cine en *Una cita con la vida* de Hugo del Carril junto a Gilda Lousek, saltando ambas a la popularidad como símbolo de la nouvelle belleza argentina. En sus comienzos recibió la oferta de Carlo Ponti para filmar en Europa, propuesta que nunca se concretó.

Que fue la musa de Leopoldo Torre Nilson -*Fin de fiesta*; *Piel de verano*- y luego de Raúl de la Torre, para quienes protagonizó algunos de los más importantes filmes de estos realizadores fundamentales del cine nacional.

Que además trabajó con otros directores como Leonardo Favio, Manuel Antín, Mario Soffici, Lucas Demare, Fernando Ayala, Luis Saslavsky, Alejandro Doria, Ricardo Wullicher, Javier Torre, Lucrecia Martel, Luis Ortega y Daniel Burman.

Que formó pareja profesional con los principales actores del cine de Argentina, destacándose especialmente sus actuaciones con Lautaro Murúa y Alfredo Alcón, además de Alberto de Mendoza, Jorge Salcedo, Federico Luppi, Walter Vidarte, Luis Brandoni, Duilio Marzio y Rodolfo Bebán.

Que en televisión se destacó en *Tres destinos* dirigida por María Herminia Avellaneda en 1966, y en *Alta Comedia*; su participación en teatro ha sido mínima, recordándose en la obra *Cartas de amor*. Es, además, conductora radial.

Que es madrina y musa inspiradora del joven grupo musical Graciela Borges Band, creado en 2009. En 2011, participó en el capítulo final de la primera temporada de la telecomedia *El hombre de tu vida*.

Que los principales premios y distinciones han sido: Premio a la trayectoria Bafici, 2017; Cóndor de Plata a la Trayectoria, 2015; Premio Salvador Sammaritano por su trayectoria, 2013; Premio Konex de Platino, 2011: Actriz de Cine; Festival Internacional de Cine de Cartagena, 2007, por *Las manos*, recibiendo el año anterior el Premio Sur por la misma película; Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires, 2002; Cóndor de Plata 2001 por *La ciénaga*; Premio Konex Diploma al Mérito, 2001: Actriz de Cine; Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana, 2001, por *La ciénaga*; Festival de Cine de Bogotá, 1987, por *Pobre mariposa*; Premio Konex Diplomatura al Mérito, 1981: Actriz Dramática Radio y TV; Martín Fierro (TV); Festival Internacional de Cine de San Sebastián, Concha de Plata, 1971, por *Crónica de una señora*; Premio Perla del Cantábrico, 1963, por *Los viciosos* y en 1968 por *El dependiente*.

Que la filmografía de Graciela Borges es muy importante: *Zafra*, con el cantautor folclórico Atahualpa Yupanqui, de Lucas Demare, 1958; *El jefe* de Fernando Ayala, 1958; *Una cita con la vida*, con Gilda Lousek, 1958; *Gringalet*, 1959; *Fin de fiesta*, Mariana Braceras, de Leopoldo Torre Nilsson, con Leonardo Favio, 1960; *Piel de verano*, Marcela, de Leopoldo Torre Nilsson con Alfredo Alcón, 1961; *Los viciosos* de Enrique Carreras, 1962; *Propiedad*, 1962; *La terraza*, Claudia, de Leopoldo Torre Nilsson, 1963; *Raconto* (inédito), 1963; *Una excusión a los indios ranqueles*, (inconclusa), 1963; *Circe* de Manuel Antín, 1964; *La boda*, 1964; *Convención de vagabundos*, 1965; *Orden de matar*, 1965; *De profesión, sospechosos*, 1966; *El Rey en Londres*, 1966; *Una máscara para Ana*, 1966; *La chica del lunes*, de Leopoldo Torre Nilsson, Nina, 1967; *Los traidores de San Ángel*, Marina, 1967; *Martín Fierro*, 1968; *El dependiente*, de Leonardo Favio, señorita Plasini, 1969; *Crónica de una señora*, 1970; *Heroína*, dirección Raúl de la Torre, Peny, 1972; *La revolución*, 1973; *Vení conmigo*, 1973; *Triángulo de cuatro*, 1975; *Sola*, de Raúl de la Torre, 1976; *Saverio, el cruel*, de Ricardo Wullicher, con Alfredo Alcón, Diana Ingro, Luisa Kuliok, 1977; *El infierno tan temido*, 1980; *Los pasajeros del jardín*, 1982; *Pubis angelical*, de Raúl de la Torre, con Alfredo Alcón, 1982; *Fiebre amarilla*, de Javier Torre, 1983; *Pobre mariposa*, Clara, 1986; *Kindergarten*, de Jorge Polaco, con Arturo Puig (inédito), 1989; *Funes, un gran amor*, Azucena Funes/Tena, 1993; *Sobre la tierra*, 1998; *La ciénaga*, Mecha, 2001; *¿Sabés nadar?*, 2002; *Mercano, el marciano* (voz), madre de Julián, 2002; *A cada lado*, 2005; *Monobloc*, Perla, 2005; *Las manos*, Perla, 2006; *Dos hermanos*, Susana, 2010; *Miss Tacuarembó*, 2010; *Viudas*, 2011; *El espejo de los otros*, 2015; *Tokio*, 2015; *Resentimental*, 2016; *La quietud*, 2017.

Que en televisión ha protagonizado: en 1961 *Los suicidios constantes*, serie de TV; 1965: *Alta comedia*, serie de TV; 1966: *Tres destinos*, serie de TV con Elsa Daniel y Marcela López Rey; 1974: *Bellísima Luciana*, serie de TV escrita por Carlos Lozano Dana; 1977: *Dulce Anastasia* (TV), Anastasia; 1984: *Pelear por la vida*, serie de TV, con Carlos Monzón; 1990: *Los jinetes del alba* (mini serie de TV, Doña Amalia; 1991: *Más que la música*, TV; 1992: *Alta comedia* (1 episodio); 1997: *Son o se hacen*, serie de TV; 2000: *Primicias*, serie de TV, Inés Rivera Fuente; 2000: *Tiempo Final* (serie de TV), participación en el episodio “Huéspedes”, como Carla; 2002: *Infieles* (miniserie de TV; episodio “Marcela cocina”); 2004: *Tacholas, un actor galaico porteño*, entrevistada; 2005: *Botines* (miniserie de TV); 2015: Showmatch Apertura (1 episodio); 2017: *Vida de película* (Miniserie).

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## DECRETA

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título de “Visitante Notable” a la actriz Graciela Borges, por su amplia trayectoria nacional e internacional y su aporte a la cultura.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente a la actriz Graciela Borges, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** El presente decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 36

Mar del Plata, 22 de enero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## DECRETA

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 1º de enero de 2018, al Señor **GONZALO IMANOL SOLABERRIETA – DNI 38.283.147 – Legajo n° 32.943/1**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

**Artículo 2º:** Modifícanse a partir del día 1º de enero de 2018, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical:

- **ALVAREZ, MARIA FLORENCIA – Legajo n° 30.946/1**, de: Secretario de Concejales a: Auxiliar Administrativo II.
  - **IPARRAGUIRRE, LAUTARO EMANUEL – Legajo n° 33.513/1**, de: Secretario de Bloque a: Secretario de Concejales.
  - **NIEVAS, MICAELA – Legajo n° 32.696/1**, de: Secretario de Concejales a: Auxiliar Administrativo II.
- Artículo 3º:** Desígnense a partir del 2 de enero de 2018, a las personas que a continuación se detallan y en los cargos que se indican, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical:
- **LOGULLO, PABLO OSCAR – DNI 22.265.869 – CUIL 20-22265869-2 – Legajo n° 32.685/2**, como Auxiliar Administrativo II.
  - **PEDRAZA, LEANDRO EZEQUIEL – DNI 37.557.534 – CUIL 20-37557534-6 – Legajo n° 33.787/1**, como Auxiliar Administrativo II.
  - **RUIZ, GUILLERMO ALEJANDRO – DNI 18.349.612 – CUIL 20-18349612-4 – Legajo n° 30.709/2**, como Auxiliar Administrativo II.

**Artículo 4º:** Se deja expresamente establecido que las personas designadas en el artículo precedente se encuentran excluidas del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 5º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 6º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

Decreto n° 37

Mar del Plata, 22 de enero de 2018

Visto las presentes actuaciones de las que surge que el Sr. Andrés Federico Saravia ha cumplido 25 años de servicio en la Municipalidad y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto en vigencia y la Ley N° 14.656, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Autorízase al agente **ANDRES FEDERICO SARAVIA – Legajo n° 20.474/1**, el pago del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 11 de enero de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto en vigencia y la Ley N° 14.656.

**Artículo 2°:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-03-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Fte. Fin. 110 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp.1.-

**Artículo 3°:** Comuníquese, etc.-  
sa

#### **Decreto n° 38**

**Mar del Plata, 22 de enero de 2018.**

#### **VISTO:**

El Expediente **1099-V-18** que propone la declaración de interés del evento cultural “La Noche de las Colectividades”, a realizarse los días 23 y 24 de enero de 2018 en el Centro Cultural Victoria Ocampo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que tal evento es un proyecto que surge de un espacio conformado por las distintas colectividades residentes en el Partido de General Pueyrredon, al cual han denominado Foro de las Colectividades.

Que en esta iniciativa podemos mencionar a Instituciones como: Asociación Residentes Armenios en Mdp, Sociedad Italiana Las 3 Venecias, Centro Alemán de Mdp, Centro Residentes Bolivianos, Residentes Bolivianos Unidos, Centro Andaluz, Unión Valenciana, Centro Asturiano, Centro Castilla y León, Centro Gallego de Mdp, Club Español, Sociedad Española de Socorros Mutuos, Casa de Aragón de Mdp, Unión Regional Valenciana, Asociación Familia Laziali Uniti, Casa D´Italia, Centro Pugliese Marplatense, Colectividad Mafaldesa y Molisana, Fogolâr Furlán Mar del Plata, Unión Regional Marchigiana, Unión Regional Siciliana Argentina, Centro Social Libanés, Centro Vasco “Denak Bat”, Club Portugués de Mar del Plata, Casa de Rusia en Mar del Plata.

Que La Noche de las Colectividades será un evento en donde cada Institución brindará y desarrollará su cultura mediante sus danzas, comidas típicas, entre otras actividades para acercar a la comunidad marplatense sus tradiciones.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

#### **DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°**.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés, el evento cultural “La Noche de las Colectividades”, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de enero de 2018, en el horario de 19:00 a 23:30, en el Centro Cultural Victoria Ocampo.

**Artículo 2°**.- Entregase copia del presente al Foro de las Colectividades.

**Artículo 3°**.- Comuníquese, etc.-

#### **Decreto n° 39**

**Mar del Plata, 22 de enero de 2018.**

#### **VISTO:**

La nota n° 7-NP-2018 presentada por el Sr. Juan Lucas Sørensen, Secretario General del Movimiento Cristiano y Misionero – Filial Mar del Plata; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la presente solicita se declare de interés el **31° Congreso Internacional de Jóvenes Mar del Plata 2018**, que se llevará a cabo en instalaciones del Tabernáculo Central de esta ciudad, entre los días 31 de enero y 4 de febrero de 2018.

Que el Congreso contará con la participación de más de 1500 jóvenes provenientes de distintos lugares del país.

Que anualmente se desarrolla este encuentro con los jóvenes, con el fin de disfrutar de un tiempo de sana recreación, en el cual son inspirados a vivir una vida libre de vicios y

malas costumbres, respetando al prójimo y cuidando el mundo en que habitamos. Todos ellos, valores que desean inculcar a las nuevas generaciones.

Que adherir desde lo institucional a esta iniciativa es un aliciente y un respaldo para la labor que con gran esfuerzo realizan.

Que el presente acto administrativo cuenta con el acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa.

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el **31º Congreso Internacional de Jóvenes Mar del Plata 2018**, que tendrá lugar en la sede del Tabernáculo Central, entre los días 31 de enero y 4 de febrero de 2018.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia del presente al Sr. Juan Lucas Sórsen, Secretario General del Movimiento Cristiano y Misionero – Filial Mar del Plata.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 40

Mar del Plata, 23 de enero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 18 de enero de 2018, al Señor **GUILLERMO JORGE ABUD – DNI 31.958.235 – Legajo n° 28.241/3**, como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

**Artículo 2º:** Modifícase a partir del día 18 de enero de 2018, la escala remunerativa asignada al Señor **GUILLERMO ALEJANDRO RUIZ – Legajo n° 30.709/2**, de: Auxiliar Administrativo II a: Secretario de Concejal, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

**Decreto n° 41**

Mar del Plata, 23 de enero de 2018.

### **VISTO:**

La presencia en Mar del Plata de la escritora y periodista Florencia Canale en el marco del Ciclo “Verano Planeta 2018” para presentar su novela histórica “La hora del destierro – Los últimos días de Juan Manuel de Rosas”, el miércoles 24 de enero, en el Hotel Costa Galana; y

### **CONSIDERANDO:**

Que Florencia Canale nació en Mar del Plata, en el año 1963 y estudió Letras en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Que luego de una exitosa carrera como modelo, tal vez cansada de tanta exposición pública, Florencia decidió dar un paso al costado y se consagró a su carrera periodística, donde consiguió importantísimos logros.

Que como periodista trabajó en diversos medios: Noticias, Living, Gente, Siete Días, Veintitrés, Infobae, entre otros.

Que posteriormente, Florencia Canale sorprendió a todo el mundo al lanzar, con inmensa repercusión, varias novelas históricas que la convirtieron en una de las autoras más leídas del país, con cada uno de sus libros convertidos, a días de su salida, en best-sellers.

Que entre sus obras, encontramos: “Pasión y traición” (2013); “Amores prohibidos” (2013); “Sí, quiero” (2014); “Sangre y deseo. La pasión de Juan Manuel de Rosas y Encarnación Ezcurra” (2015); “Lujuria y poder” (2016) y “La hora del destierro” (2017), todos editados por Editorial Planeta.

Que Florencia Canale llega a su ciudad natal para participar del Ciclo “Verano Planeta 2018”, durante el cual presentará la novela histórica “La hora del destierro – Los últimos días de Juan Manuel de Rosas”, el miércoles 24 de enero, en el Hotel Costa Galana de Mar del Plata.

Que luego de “Sangre y deseo” y “Lujuria y poder”, llega el final de la apasionante trilogía rosista de Florencia Canale, que retrata en clave novelística las grandezas y las miserias de una estirpe política que dejó una huella imborrable en la historia argentina.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1°.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara “Visitante Notable” de Mar del Plata a la escritora y periodista Florencia Canale, quien llega a su ciudad natal para participar del Ciclo “Verano Planeta 2018”, durante el cual presentará la novela histórica “La hora del destierro – Los últimos días de Juan Manuel de Rosas”, el miércoles 24 de enero de 2018 en instalaciones del Hotel Costa Galana.

**Artículo 2°.**- Entréguese copia del presente a la Sra. Florencia Canale en el transcurso del desarrollo del Ciclo “Verano Planeta 2018”.

**Artículo 3°.**- Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 42**

◦ *Mar del Plata, 23 de enero de 2018.*

### **VISTO:**

*Que en el presente, Carlos Rottemberg celebra sus 40 años como productor de puestas nacionales en Mar del Plata con el estreno de “Bossi Master Show” y una grilla que el empresario define como diseñada “desde el corazón”, con ocho títulos rotativos en el Teatro Atlas.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que el productor teatral festejará este verano su permanencia ininterrumpida en la escena de nuestra ciudad a la que comenzó a frecuentar cuando “era casi un adolescente con la comedia ‘Pijamas de seda”.*

*Que aquella puesta protagonizada por el matrimonio de actores Susana Campos y Rudy Carrié, dirigidos por el actor Raúl Rossi, artistas ya fallecidos, inauguró una carrera continua, cualidad infrecuente en cualquiera de las funciones del ambiente artístico”.*

*Que es dueño de varios teatros en la ciudad de Mar del Plata. Se dedicó mayormente a producir comedias para esta plaza, especialmente en los inicios de su vasta carrera.*

*Que dentro del género tiene productos imbatibles y diversos entre sí como “Brujas”, “Más pinas que las gallutas” y “El negro no puede”, integrantes de la nómina de las obras que poblaron las 40 temporadas.*

*Que la variedad de propuestas heterogéneas, abarcativas, con obras para que disfruten los distintos públicos parece ser su lema, un sello que también porta el Multiteatro (sus salas porteñas ubicadas sobre la avenida Corrientes).*

*Que el empresario teatral Carlos Rottemberg es constante en su perseverancia en ofrecer alternativas culturales, como lo demuestran las 40 temporadas teatrales que tiene en su haber.*

*Que también fue productor del programa televisivo “Almorzando con Mirtha Legrand” que se transmite desde hace varias temporadas desde Mar del Plata, donde día a día convocan a figuras del espectáculo que veranean o realizan su temporada artística en nuestra ciudad.*

*Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.*

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1º**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara “Visitante Notable” de Mar del Plata al productor Carlos Rottemberg, que celebra 40º años de trayectoria como productor teatral en nuestra ciudad.

**Artículo 2º**- Entréguese copia del presente al Sr. Carlos Rottemberg en un acto a realizarse en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º**- Comuníquese, etc.-

#### **Decreto n° 43**

Mar del Plata, 23 de enero del 2018.

#### **VISTO:**

Que Lumen Sky llegará por primera vez a la diócesis de Mar del Plata y se realizará en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Nueva Pompeya; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Lumen Sky consiste en un ciclo de recitales de música de alabanza con un breve momento de disertación para jóvenes que busquen la experiencia de Dios, con la finalidad de encontrarse; involucrarse con la realidad y celebrar la alegría más profunda mediante la música y la palabra.

Que Lumen Sky es una propuesta de un grupo de 20 jóvenes profesionales motivados a salir al encuentro, proponiendo iniciativas de fe que generen una revitalización en la Iglesia Católica y una transformación de la realidad, convencidos que este tipo de contenidos cooperan a la prevención y propician una lucha en contra de flagelos de la sociedad como las adicciones, la depresión o simplemente falta de búsqueda de horizontes.

Que tal cual lo describen los organizadores de Lumen, que significa luz en latín, “hace un nexo con el origen católico de esta iniciativa” “nos sentimos muy movidos por el papa Francisco, especialmente con esto de ‘hacer lío’ y con que en Aparecida llamó a ser una Iglesia en salida, a tomar la parroquia no como una institución caduca, sino lo contrario, viva; en la búsqueda de que Lumen Sky sirva como un vínculo para eso”.

Que la actividad del 24 de enero en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Nueva Pompeya es la primera en la ciudad de Mar del Plata y la cuarta de este ciclo de recitales de música de alabanza, con un breve momento de disertación para jóvenes que busquen la experiencia de Dios, con lo cual Lumen Sky no es sólo un recital, sino un espacio más al servicio de la iglesia, que coopera, no reemplaza a los otros, sino que es un medio.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º**.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la 1ra. edición de Lumen Sky en la ciudad de Mar del Plata, a realizarse el día 24 de enero del 2018 en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Nueva Pompeya.

**Artículo 2º**.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

**Artículo 3º**.- Comuníquese, etc.-

#### **Decreto n° 44**

Mar del Plata, 23 de enero de 2018

Visto la realización de “La noche de las ideas” en el marco del 50 aniversario del histórico Mayo Francés, a llevarse a cabo en el Museo Mar los días 26 y 27 de enero del corriente, y

#### **CONSIDERANDO**

Que dicha iniciativa es organizada por el Institut Français d'Argentine y la Embajada de Francia en Argentina junto a la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de General Pueyrredon y la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que se trata de la segunda edición, en la que se pretende resurgir la esencia de la revolución intelectual que le siguió a las revueltas del Mayo Francés de 1968.

Que busca representar el legado que las revueltas estudiantiles y de trabajadores dejaron en el pensamiento y las artes y en las relaciones que establecen entre la imaginación y el poder.

Que la particularidad de este evento, impulsado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, es que se realizará simultáneamente en 50 países.

Que la primera edición se llevó a cabo en enero de 2017, donde más de 7000 personas pudieron disfrutar de esas charlas.

Que este año se desarrollará bajo el lema “¿Imaginación al poder? (Re)tomar la palabra” y contará con más de veinte estudiosos, artistas, científicos, escritores y poetas que reflexionarán y se expresarán sobre las relaciones entre el poder y la imaginación en todos los ámbitos de la vida.

Que este año tendrá la novedad de un módulo llamado “Noche de pie” donde el público podrá tomar la palabra y expresarse sobre diversos temas relacionados con el poder de la imaginación, la imaginación al poder y la necesidad de pensar e imaginar formas futuras de organización social, cultural, política y económica en un mundo que se enfrenta a desafíos globales apremiantes.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de “La noche de las ideas” que, en el marco del 50 aniversario del histórico Mayo Francés, organiza el Institut Français d'Argentine y la Embajada de Francia en Argentina junto a la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de General Pueyrredon y la Universidad Nacional de Mar del Plata, a llevarse a cabo en el Museo Mar los días 26 y 27 de enero de 2018.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia del presente en un acto a realizarse coordinadamente con el Museo Mar.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 45**

**Mar del Plata, 23 de enero de 2018.**

**VISTO:**

*El Expediente 1054-CJA-18 mediante el cual se expresa beneplácito por los 90 años de la presencia salesiana, Obra de Don Bosco, en la ciudad de Mar del Plata y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que a partir del día 31 de enero de 2018 se desarrollarán los festejos por los 90 años de la presencia salesiana.*

*Que en el año 1927 llegó a la ciudad de Mar del Plata el Padre David Ortega, quien comenzó su labor como catequista en la Quinta Don Bosco, situada en ese momento en las calles Francia y Tierra del Fuego.*

*Que posteriormente, el 4 de marzo de 1928 se comenzó la construcción de una capilla de chapa y madera sobre las calles Francia y Rivadavia y en su parte posterior algunas habitaciones.*

*Que luego, hacia 1930, se continuó la obra hasta finalizar el edificio actual que ocupa toda la manzana de Don Bosco, Belgrano, Rivadavia y Francia.*

*Que actualmente, la Obra Salesiana de Mar del Plata está integrada por varios niveles educativos y diferentes propuestas de participación a través de las cuales se intenta trabajar y acompañar la vida de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, en sus cinco edificios distribuidos por la ciudad.*

*Que Don Bosco en Mar del Plata cuenta con escuelas diurnas, nocturnas; propuestas de asociacionismo, entre las que están Exploradores, Mallín y los Oratorios ubicados en distintos barrios de nuestra ciudad.*

*Que además funcionan la Casa del Niño Belén, el hogar Mamá Margarita, el Centro Juvenil para que nunca te rindas y la Parroquia, con su variedad de actividades, indispensables en el barrio.*

*Que en la actualidad en la Obra conviven una comunidad de Salesianos consagrados y la gestión laical que se inició en el año 2011.*

*Que en la Obra de Don Bosco se integra a todos los que trabajan por el bien de los jóvenes de la Argentina y del mundo.*

*Que presta un servicio a los chicos pobres, abandonados y en peligro, preocupándose y ocupándose de su formación integral.*

*Que para Don Bosco el criterio preventivo es fundamental, porque cree en la fuerza del bien que hay en todo joven y trata de desarrollarla mediante experiencias positivas de bien.*

*Que la Asociación de Salesianos Cooperadores (ASC) es la forma organizativa de la rama laical fundada por Don Bosco en su experiencia del Oratorio de Turín como una forma de ofrecer el sistema preventivo a los jóvenes necesitados por medio de personas que sin ser religiosos de vida consagrada, compartieran su preocupación por la formación del joven y la salvación de su alma.*

*Que los ex alumnos y ex alumnas de Don Bosco son aquellos que, por haber frecuentado un oratorio, una escuela o cualquier otra obra salesiana, han recibido en ella una preparación para la vida con grados y modalidades diversos según las culturas, las religiones, la calidad educativa de la obra y la capacidad de recepción del individuo, de acuerdo con los principios del Sistema Preventivo de Don Bosco: formar personas desarrollando la originalidad de cada uno.*

*Que la labor pastoral procura adaptarse a los procesos de conocimiento y maduración de los alumnos, teniendo en cuenta la edad de los miembros y sus características psico-evolutivas pero atendiendo a la diversidad de lo individual.*

*Que en este año 2018, el colegio cumplirá 80 años siguiendo una evolución constante y crecimiento a la par de los cambios de la sociedad, siendo la base de esta institución tradicional los valores cristianos y el sistema preventivo que promoviera el Padre Fundador, Don Bosco.*

*Que el Instituto Don Bosco de Mar del Plata fue fundado en 1952. En la actualidad cuenta con Educación en la Secundaria Superior con tres orientaciones: Ciencias Naturales, Economía y Administración y Ciencias Sociales.*

*Que el Instituto sigue buscando la educación integral de los jóvenes respondiendo al deseo de Don Bosco: que sus jóvenes fueran honrados ciudadanos, buenos cristianos, felices, libres, responsables y comprometidos con su tiempo.*

*Que la Obra de Don Bosco de Mar del Plata cuenta también con un secundario de adultos nocturno, el CENS 457 “María Auxiliadora” con sede en la Casa de las HMA. Son 5 secciones de 1º a 3er. año con la orientación en “Bienes y Servicios”. Desde hace ya cinco años, se cuenta con esta indispensable propuesta para la formación de los pibes que han abandonado sus estudios por diversas razones y quieren terminar la escuela secundaria. En general son chicos y chicas provenientes de los barrios periféricos de nuestra ciudad que trabajan durante el día, cuidan a sus familias y sueñan con la posibilidad de continuar estudiando, conseguir mejores empleos o darse una segunda oportunidad de concluir la escuela.*

*Que la Escuela de Formación Profesional n° 5 funciona en base a un convenio entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Obra de Don Bosco, desde hace más de 40 años. Establece los planes de estudio y otorga los títulos habilitantes con reconocimiento de la Municipalidad y/o Formación Profesional de la Provincia de Buenos Aires.*

*Que aporta y anima el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano en su dimensión pedagógica, administrativa-organizacional, pastoral y comunitaria. Actualmente, la escuela articula, en alguno de sus cursos, con la EGBA 710 y el CENS 457.*

*Que en su sede del Colegio Don Bosco se dictan en turno noche cursos de las áreas de electrónica, informática, idiomas y mecánica, destinados a adultos.*

*Que en la subsede ubicada en el Anexo Ceferino de la Obra varios de los cursos que se dictan, en el turno tarde, están destinados a adolescentes y algunas de sus ofertas están vinculadas a las áreas de gastronomía, mecánica, peluquería, informática e idioma.*

*Que la Casa del Niño Belén recibe a niños de entre 2 y 5 años, provenientes de familias de bajos recursos dándoles contención durante gran parte del día. Funciona de lunes a viernes entre las 8 y las 16 horas durante todo el año. Actualmente, son seis personas trabajando en los distintos roles (maestras, cocinera, directora) entendiendo que una de las claves más importantes de la tarea que tiene a cargo, es hacer «que los chicos se sientan amados»; cuidando y educando desde la presencia atenta, cariñosa y paciente.*

*Que el Hogar “Mamá Margarita” nace el 1º de septiembre de 1995, atiende a niños entre 6 a 12 años, de ambos sexos; actualmente la población destinataria es de 20 niños y funciona durante todo el año.*



*Que además de proporcionarles el desayuno y almuerzo cada día de la semana los niños cuentan con un taller distinto (Informática, Educación Física, Apoyo Escolar, Plástica, Catequesis, Literario); muchos de esos talleres son dados por docentes especializados en el tema y también, en algunas oportunidades, se realizan salidas recreativas y educativas.*

*Que el Proyecto se dirige a niños en situación de vulnerabilidad, en contexto de riesgo; es decir, aquellos que necesitan un lugar para poder obtener los alimentos básicos de cada día (desayuno y almuerzo), que se encuentran en situación socio económica inestable, con familia incompleta (enfermedad de uno de los padres, incapacidad física para trabajar, falta de trabajo; trabajo temporario, changas, grave carencia familiar), familia numerosa o en situación de hacinamiento, familias con necesidad de trabajo.*

*Que las tareas y servicios que se realizan en Caritas Desayunador para aproximadamente noventa personas, en su gran mayoría en situación de calle, funciona de lunes a viernes de 8:00 a 9:30 horas.*

*Que allí funciona un ropero de adultos y niños en el cual se entregan ropa, frazadas y calzado a todos aquellos hermanos necesitados que lo soliciten. También se entregan alimentos e insumos, si hay disponibilidad de ellos, a las familias o personas que tengan la posibilidad de cocinarlos.*

*Que hay un servicio de duchas los días lunes y jueves de 11:00 a 15:00 horas, entregando toallas, elementos de higiene y máquinas de afeitarse, a todos aquellos que se anoten previamente*

*Que funciona también la Escuela primaria de adultos matutina (Provincial N° 710), todos los días hábiles de 9:45 a 12:00 horas, asistiendo aproximadamente unas 20 personas.*

*Que también se participa colaborando en la "Noche de la Caridad", por medio de la cual se da de comer a más de 200 personas en situación de calle.*

*Que los jóvenes de "Cuore Salesiano" reconocen en el Encuentro Nacional de Jóvenes del Bicentenario (EBIC) –Buenos Aires, 4 al 6 de septiembre del 2015- la chispa inspiradora que motivó la formación de un grupo asociativo con espíritu salesiano ligado al ámbito propio del Instituto Don Bosco de Mar del Plata del cual son parte.*

*Que lo componen alumnos de 4°, 5° y 6° año del Instituto que desean libremente recibir y completar su formación integral humano-cristiana, según el espíritu de Don Bosco, viviendo una experiencia asociativa capaz de generar vínculos de amistad y cooperación en la consecución de objetivos comunes que impliquen el protagonismo juvenil y su incidencia positiva en el ambiente.*

*Que también están invitados a formar parte del mismo quienes han egresado ya del Instituto y que –habiendo sido miembros activos de C♥S - desean prolongar su servicio y compartir su experiencia como ex alumnos.*

*Que los Exploradores de Don Bosco (Batallón 21), forma parte del MES (movimiento explorador salesiano) y lo conforman niños y adolescentes guiados por jóvenes y adultos, que buscan educar en el tiempo libre, deseando recibir y completar una formación humana – cristiana según el espíritu de Don Bosco.*

*Que el objetivo fundamental del MES es el pleno desarrollo de las iniciativas personales y de la vocación total de sus miembros dentro de la visión cristiana de la vida. La amistad fraterna es considerada como una meta de vida de todo batallón de exploradores y es fruto de la auténtica vida de familia. Se basa en la lealtad, honradez, colaboración, responsabilidad, generosidad, capacidad de renuncia y voluntad de vivir en equipo.*

*Que el Oratorio Salesiano es la manera como se conoce a la experiencia juvenil educativa e informal inspirada en el sistema preventivo y en la persona de Don Bosco. Éste puede estar dentro de una obra salesiana o no tener nada que ver con ella de manera directa con tal de estar inspirado en los valores salesianos.*

*Que Juan Melchor Bosco Occhiena, más conocido como Juanito Bosco o Don Bosco nació en el caserío de I Becchi, Castelnuovo D'Asti, entre las colinas de Monferrato a 30 km de Turín, capital de Piamonte, el 16 de agosto de 1815 y falleció en la Ciudad de Turín, 31 de enero de 1888.*

*Que casi a los dos años, su madre, mamá Margarita, le dice: "ven Juan ya no tienes padre". La orfandad y pobreza constituyen su infancia. A sus nueve años, Juan tendrá un sueño que será un primer indicio de sus búsquedas vocacionales y del proyecto que Dios tenía para él y para millones de jóvenes.*

*Que Juan crece con muchas dificultades, pero con la ayuda de personas muy concretas descubre la paternidad de un Dios que lo sostiene y acompaña en lo cotidiano. Don Juan Calosso, que con las primeras letras le enseña lo importante que es tener un "amigo del alma" en quien confiar, atiende sus necesidades de contención y de estímulo para el estudio.*

*Que las ciudades de Castelnuovo y de Chieri son el espacio donde Juanito estudia y trabaja en preparación para el sacerdocio, a la muerte de don Calosso, dando lecciones particulares, siendo mozo de café, aprendiz de sastre y otros oficios Juan se va costeando los estudios con la ayuda de su madre.*

*Que con sus amigos de escuela forma la "Sociedad de la Alegría", por la cual hace una experiencia de la amistad compartida que ayuda a cumplir con el deber cotidiano y a mirar la vida desde la fe.*

*Que en 1841, ya sacerdote, es don José Cafasso, su confesor y padre espiritual, quien lo ayuda a ir al encuentro de los jóvenes más abandonados de Turín: los muchachos que pueblan la cárcel.*

*Que recorre las calles de Turín descubriendo en el rostro de tantos chicos explotados por sus patrones, de tantos otros desocupados y abandonados a sí mismos, el llamado de Dios a ser padre, maestro y amigo. Desde su propia historia de orfandad y pobreza, releyendo los signos de la presencia tierna y fuerte de la paternidad divina en su vida, dará respuesta concreta a esa juventud pobre, abandonada, en peligro y peligrosa. Juanito se hará entonces Don Bosco y Don Bosco será Casa, Patio, Escuela, Parroquia para sus jóvenes.*

*Que desde los talleres y las aulas de Valdocco el Oratorio se expande a Francia y a España, se hace misionero y su obra cruza el océano para llegar a América.*

*Que además fue un gran educador y escritor italiano del siglo XIX. Fundó la Congregación Salesiana, la Asociación de Salesianos Cooperadores, el Boletín Salesiano, el Oratorio Salesiano y el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora.*

*Que desarrolló una obra Sacerdotal muy destacada a nivel mundial, cumpliendo 140 años de labor en nuestro país, contando con 131 Sedes en 82 localidades distribuidas en 21 Provincias, dando enseñanza a más de 700.000 niños, jóvenes y adultos mediante la acción de sus agentes educativo-pastorales.*

*Que desde hace 90 años la Obra Salesiana tiene una marcada presencia en la vida de nuestra ciudad, contando con un Colegio, que recibe a diario a 3500 chicos y chicas que cursan los diversos estamentos de enseñanza, ya sea el nivel inicial - Jardín Belén - como el nivel primario - Colegio Don Bosco - y el secundario - Instituto Don Bosco-.*

*Que solo repasar las innumerables tareas y actividades que se brindan desde la Obra Don Bosco desde hace 90 años, nos invita a expresar nuestro reconocimiento, y debe ser un motivo de orgullo del Partido de General Pueyrredon, no solo por la gran cantidad de marplatenses que asisten a sus establecimientos educativos, sino también por los valores humanos que se les enseñan desde muy pequeños, su labor diocesana diaria y la ayuda que se les brinda a los carenciados y personas necesitadas.*

*Que los festejos que se realizan en Mar del Plata en el marco de la conmemoración de los 90 años de la presencia salesiana, Obra de Don Bosco, en Mar del Plata, merecen una importante difusión para que todos los vecinos podamos estar presentes y ser partícipes de los mismos.*

*Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.*

**Por ello, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por los 90 años de la presencia salesiana, Obra de Don Bosco, en la ciudad de Mar del Plata y declara de su interés los actos a desarrollarse a partir del 31 de Enero de 2018 con motivo de los festejos de dicho aniversario.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia de la presente a los representantes de la Comunidad Salesiana, Obra de Don Bosco, en Mar del Plata, en un acto a realizarse al efecto en el recinto de Sesiones "CPN CARLOS MAURICIO IRIGOIN" del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 46

Mar del Plata, 23 de enero de 2018

Visto la realización del Cuarto Cruce Solidario Acuático de Luna Llena a realizarse en los balnearios del norte de la ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que dicho cruce se llevará a cabo el día jueves 1° de febrero del corriente a partir de las 18 hs. previendo la largada en el horario de la salida de la luna llena que será aproximadamente a las 19:30 hs., desde la playa pública lindante al Balneario Puerto Cardiel finalizando en la playa de Constitución y la Costa.

Que el fin de este encuentra es netamente solidario; tanto los participantes marplatenses como los turistas podrán colaborar, al momento de la inscripción al evento, con pañales o leche en polvo. Estas donaciones serán canalizadas a través de la Fundación del Hospital Materno Infantil para dicha institución.

Que en este tipo de acciones convergen objetivos deportivos y sociales que generan un gran impacto en la comunidad y en los medios.

Que en su primera edición realizada el 6 de marzo de 2015 convocó aproximadamente a 1500 nadadores que cruzaron la bahía y alrededor de 2500 espectadores pudieron disfrutarlo.

Que el Segundo Cruce Solidario Acuático de Luna Llena, llevado a cabo el 24 de marzo de 2016, organizado por los nadadores master del Club Atlético Once Unidos, fue declarado de interés por medio del Decreto de Presidencia n° 91, a partir de un proyecto presentado por todos los concejales integrantes de la Comisión de Deportes.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Cuarto Cruce Solidario Acuático de Luna Llena, a realizarse el 1° de febrero de 2018.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 47**

Mar del Plata, 23 de enero de 2018.

**VISTO:**

La realización de la 53° Semana Internacional del Yachting de Mar del Plata 2018, el Campeonato Sudamericano de F18 y el Campeonato Argentino de Moth; y

**CONSIDERANDO:**

Que en 1966 la Federación Argentina de Yachting de Carrera designó por primera vez al Club Náutico Mar del Plata como sede y organizador del "Día del Yachting".

Que a partir del año 1988 el Yacht Club Argentino comenzó a organizar en la ciudad de Mar del Plata el "Campeonato de Verano" para clases de orza, constituyéndose en uno de los campeonatos más tradicionales de la vela nacional y la oportunidad para que muchos jóvenes de diversas partes del país naveguen por primera vez en las aguas del Océano Atlántico. Luego se transformará en la "Semana de Mar del Plata".

Que este evento comenzó a despertar el interés, no sólo de los veleristas argentinos, sino también de numerosos extranjeros. Por ello el campeonato del Club Náutico volvió a cambiar su denominación y pasó a llamarse "Semana Internacional del Yachting".

Que a partir del año 2011 el Club Náutico Mar del Plata y el Yacht Club Argentino aunaron esfuerzos para organizar un campeonato unificado cuyo objetivo es brindar a los veleristas una verdadera fiesta náutica para compartir en familia, disfrutando de las condiciones que ofrece la ciudad de Mar del Plata y las aguas del Océano Atlántico.

Que serán trece las clases intervinientes: Optimist Principiantes y Timoneles con casi 350 niños entre 7 a 15 años, Cadet (jóvenes entre 15 y 18 años), Clases Laser Standard, Laser Radial y 4.7, 29er, F18, 420, Kiteboarding, Snipe, Moth y 2.4MR (ésta última para personas con discapacidad física), muchas de ellas disciplinas olímpicas, con un estimado de 600 participantes y 500 embarcaciones.

Que las sedes del campeonato serán el Club Náutico Mar del Plata y el Yacht Club Argentino delegación Mar del Plata con la participación de competidores de todo el país, ya que las regatas de la Semana Internacional del Yachting suelen ser selectivas para campeonatos mundiales, continentales y argentinos.

Que la fama y excelencia de la regata atrae a competidores de otras partes del mundo como por ejemplo Perú, Ecuador, Uruguay, Brasil, Chile, México, USA, Canadá, Holanda, entre otros.

Que por la calidad organizativa no sólo ha sido reconocida por los competidores, sino también por la prensa especializada: el portal español TODOREGATAS eligió a la 48° Semana Internacional del Yachting como Mejor Regata de Vela Ligera del año 2013.

Que al igual que en la 52° Semana Internacional del Yachting todas las categorías de esta 53° edición se definirán en una última regata (Medal Race) a disputarse en el interior del puerto con espectadores y relatos en vivo, donde las regatas serán muy cortas, y sólo competirán los 10 primeros clasificados de cada clase. Las mismas podrán ser vistas fácilmente desde la escollera Norte o Sur del Puerto, como así también desde las escolleras interiores del Club Náutico Mar del Plata.

Que éste es el certamen principal de la Federación Argentina de Yachting, cuenta con el apoyo de distintos sectores institucionales y empresariales, es organizado conjuntamente con el Yacht Club Argentino con la colaboración del Yacht Club Centro Naval.

Que el mar frente a las costas de la ciudad se verá surcado por cientos de velas en las cinco canchas de regata que se fondean, frente a Playa Grande, Cabo Corrientes, playas del Sur y en el interior del Puerto.

Que cabe destacar que durante la 53° Semana Internacional del Yachting tendrá lugar el Campeonato Sudamericano de la clase F18, que también atraerá competidores del extranjero.

Que por todo lo que se detalla este encuentro posiciona a nuestra ciudad como escenario deportivo náutico, incorporando a través del mismo, una acción estratégica para su desarrollo turístico, dado el carácter nacional e internacional de las regatas.

Que además se suma la promoción de las canchas de regatas de la ciudad que son consideradas a nivel internacional como unas de las mejores y cuya difusión tanto nacional como internacional alcanza una importante presencia, la cual resulta muy beneficiosa para Mar del Plata.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón declara de su interés la realización de la 53° Semana Internacional del Yachting de Mar del Plata 2018, del Campeonato Sudamericano de F18 y del Campeonato Argentino de Moth, que se llevarán a cabo entre los días 3 y 10 de febrero de 2018 en las sedes del Club Náutico Mar del Plata y el Yacht Club Argentino delegación Mar del Plata.

**Artículo 2°.**- Entréguese copia del presente Decreto a los organizadores de los certámenes precitados.

**Artículo 3°.**- Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 48**

*Mar del Plata, 23 de enero de 2018.*

#### **VISTO:**

*El Expediente 2298-CJA-17 que propone la declaración de interés de la realización del Torneo Nocturno de Patín Carrera "Carlos Romero", que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de enero de 2018;*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que dicho Torneo organizado por el Club Atlético General Mitre tiene un alcance nacional e internacional.*

*Que al ser el patín carrera un deporte amateur necesita del apoyo institucional para lograr objetivos de alto rendimiento.*

*Que esta disciplina deportiva, practicada en diversos clubes de nuestro municipio es emblemática y parte de nuestro patrimonio deportivo, arrojando figuras destacadas como Hugo Ibarguren, Nora Vega, Claudia Rodríguez, entre otros.*

*Que el Club General Mitre es el actual campeón de la Liga Nacional 2017 (CAP), habiendo obtenido también los campeonatos nacionales 2014, 2015, 2016 y 2017.*

*Que a nivel local ha alcanzado diversos logros, como los campeonatos 2013, 2014, 2015 y 2016.*

*Que Ken Kuwada, Magalí Martos Tano, Akemi Kuwada, Benjamín Robles, Nahuel Scheling, Germán Soprano y Matías Martos Tano, son miembros de dicha institución deportiva y representan a nuestro país en la Selección Argentina de Patín.*

*Que el esfuerzo del Club Atlético General Mitre al organizar un evento deportivo de esta naturaleza, no sólo significa un aporte al deporte sino también al turismo y promoción de nuestra ciudad.*

*Que acompañar y reconocer a una institución deportiva en sus acciones es importante por cuanto significa un reconocimiento a los esfuerzos de sus dirigentes.*

*Que la Comisión de labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.*

*Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

#### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Torneo Nocturno de Patín Carrera “Carlos Romero” que, organizado por el Club Atlético General Mitre, se desarrollará los días 25, 26 y 27 de enero de 2018, en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia del presente al Club Atlético General Mitre.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 49**

Mar del Plata, 24 de enero de 2018.

#### **VISTO:**

El 20° aniversario de la realización del Seven Playero organizado por el Club de Rugby Pueyrredón; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicha entidad contribuye al desarrollo del deporte en Mar del Plata desde un lugar tanto social como turístico, invitando a participar desde hace años a equipos nacionales e internacionales.

Que el encuentro incluye varias disciplinas dentro de las cuales se destaca el rugby femenino por ser un deporte en expansión que puede lograr su desarrollo si se difunde correctamente.

Que para la participación en el mismo se espera la llegada de veinte equipos de todo el país.

Que el Seven Playero ya forma parte de la tradición marplatense en materia de deportes en la temporada estival.

Que el deporte representa un pilar fundamental de la salud, construye y refuerza relaciones sociales, da noción de la recompensa que trae el trabajo continuo y que las metas alcanzadas forman parte de un proceso de aprendizaje y esfuerzo sostenido a lo largo del tiempo.

Que en anteriores ediciones del evento jugaron integrantes de la Selección Nacional de Rugby y de la Selección Nacional de Rugby Femenino.

Que algunos de los equipos confirmados son La Plata RC, San Luis, Banco Hipotecario, Berazategui RC, Chascomús RC, Los Cardos (Tandil), Campo de Pato (Balcarce), Tres Arroyos RC, Biguá, Unión del Sur y Pueyrredon. En el cuadro femenino participarán La Plata RC, Villa Gesell RC, Argentino (Bahía Blanca) y Comercial de Mar del Plata, esperando aún la confirmación de dos equipos de Tandil.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el inciso 18) del Artículo 16° del Reglamento Interno (Decreto 1629/12) **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la 20° edición del Seven de Rugby Playero, organizado por el Club de Rugby Pueyrredón, que tendrá lugar en Playa Varese de la ciudad de Mar del Plata, los días 27 y 28 de enero de 2018.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia del presente Decreto a las autoridades del Club de Rugby Pueyrredón.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 50

Mar del Plata, 25 de enero de 2018

Visto la Sesión Preparatoria llevada a cabo el día 11 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha aprobado la constitución de las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Intégranse con la denominación y representación que más abajo se especifica, las Comisiones Permanentes del Departamento Deliberativo, las que se detallan a continuación:

• **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

CARRANCIO, Alejandro Angel  
ARROYO, Guillermo Fernando  
BARAGIOLA, Vilma Rosana  
LORIA, Mauricio Sebastián  
MORRO, Ilda Mercedes  
RODRIGUEZ, Claudia Alejandra  
RODRIGUEZ, Daniel José  
SERVENTICH, Patricia Mabel  
SIVORI, María Virginia

• **LEGISLACION, INTERPRETACION, REGLAMENTO Y PROTECCION CIUDADANA**

MARTINEZ BORDAISCO, Ariel Gerardo  
ARROYO, Guillermo Fernando  
CARRARA, Marcelo Gabriel  
CIANO, Ariel  
GUTIERREZ, Marcos Horacio  
LORIA, Mauricio Sebastián  
RODRIGUEZ, Claudia Alejandra  
SANTORO, Marina Laura  
SERVENTICH, Patricia Mabel

• **OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO**

CORIA, Maria Cristina  
ARROYO, Guillermo Fernando  
CARRARA, Marcelo Gabriel  
MORRO, Ilda Mercedes  
RODRIGUEZ, Claudia Alejandra  
SERVENTICH, Patricia Mabel  
SIVORI, María Virginia  
TARIFA ARENAS, Balut Olivar  
VEZZI, Natalia Paola

• **CALIDAD DE VIDA Y SALUD PÚBLICA**

SANTORO, Marina Laura  
BARAGIOLA, Vilma Rosana  
CARRARA, Marcelo Gabriel  
FERNANDEZ, Marcelo Herminio  
GONZALEZ, Angélica Haydée  
LAGOS, Verónica Silvina  
MORRO, Ilda Mercedes  
SERVENTICH, Patricia Mabel  
VEZZI, Natalia Paola

• **EDUCACIÓN Y CULTURA**

RODRIGUEZ, Mario Alejandro  
CARRARA, Marcelo Gabriel  
CIANO, Ariel  
FERNANDEZ, Marcelo Herminio  
GONZALEZ, Angélica Haydée

LAGOS, Verónica Silvina  
SANTORO, Marina Laura  
SERVENTICH, Patricia Mabel  
TARIFA ARENAS, Balut Olivar

• **DEPORTES Y RECREACIÓN**

CIANO, Ariel  
BONIFATTI, Santiago José  
CARRARA, Marcelo Gabriel  
LAGOS, Verónica Silvina  
RODRIGUEZ, Daniel José  
RODRIGUEZ, Mario Alejandro  
VOLPONI, Guillermo

• **TRANSPORTE Y TRÁNSITO**

CARRARA, Marcelo Gabriel  
ARROYO, Guillermo Fernando  
BONIFATTI, Santiago José  
CORIA, María Cristina  
FERNANDEZ, Marcelo Herminio  
GUTIERREZ, Marcos Horacio  
SERVENTICH, Patricia Mabel  
TARIFA ARENAS, Balut Olivar  
VEZZI, Natalia Paola

• **TURISMO**

ARROYO, Guillermo Fernando  
CARRARA, Marcelo Gabriel  
CORIA, María Cristina  
GUTIERREZ, Marcos Horacio  
MORRO, Ilda Mercedes  
RODRIGUEZ, Claudia Alejandra  
RODRIGUEZ, Mario Alejandro

• **PROMOCIÓN, DESARROLLO E INTERESES MARÍTIMOS Y PESQUEROS**

LORIA, Mauricio Sebastián  
BARAGIOLA, Vilma Rosana  
BONIFATTI, Santiago José  
CARRARA, Marcelo Gabriel  
GUTIERREZ, Marcos Horacio  
SIVORI, María Virginia  
VOLPONI, Guillermo

• **MEDIO AMBIENTE**

FERNANDEZ, Marcelo Herminio  
CARRANCIO, Alejandro Angel  
GONZALEZ, Angélica Haydée  
GUTIERREZ, Marcos Horacio  
MARTINEZ BORDAISCO, Ariel Gerardo  
MORRO, Ilda Mercedes  
LORIA, Mauricio Sebastián

• **RECURSOS HÍDRICOS, OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS**

BONIFATTI, Santiago José  
CARRARA, Marcelo Gabriel  
CARRANCIO, Alejandro Angel  
CORIA, María Cristina  
LORIA, Mauricio Sebastián  
RODRIGUEZ, Daniel José  
SIVORI, María Virginia

• **DERECHOS HUMANOS**

LAGOS, Verónica Silvina  
CARRARA, Marcelo Gabriel

FERNANDEZ, Marcelo Herminio  
MARTINEZ BORDAISCO, Ariel Gerardo  
MORRO, Ilda Mercedes  
SANTORO, Marina Laura  
VEZZI, Natalia Paola

**Artículo 2º:** Por Secretaría invítase a los Sres. Concejales a constituir las respectivas Comisiones.

**Artículo 3º:** Comuníquese, etc.-  
sav

Decreto N° 51

Mar del Plata, 25 de enero de 2018

Visto el expediente N° 1139-V-2018, por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73º del Reglamento Interno, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria para el día 26 de enero de 2018 a las 17:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

**I – NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS** (Decretos de la Presidencia – Asuntos Entrados Anexo I)

**II – EXPEDIENTES Y NOTAS CON DICTAMEN DE COMISION** (Anexo II)

**Artículo 2º:** Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 3º:** Comuníquese, etc.-  
la

Decreto n° 52

Mar del Plata, 26 de enero de 2018

Visto el expediente 1140-CJA-2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Concejala Natalia Paola Vezzi solicita licencia el día 26 de enero del corriente.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 25 de octubre de 2015 remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar al Concejala Suplente Iván Lorenzo Gemignani.

Por todo ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Concédese licencia a la Sra. **Concejala NATALIA PAOLA VEZZI - Legajo n° 27.969/15**, el día 26 de enero de 2018.

**Artículo 2º:** Incorpórase al **Concejala Suplente Sr. IVAN LORENZO GEMIGNANI – D.N.I.: 13.089.477 – Legajo n° 14.934/4** en reemplazo de la Concejala Vezzi el día 26 de enero de 2018.

**Artículo 3º:** El presente se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º:** Comuníquese, etc.-  
sa



Mar del Plata 26 de enero de 2018.

**VISTO:**

*Las acciones realizadas por el Dr. Juan Eduardo Tesone tendientes a afianzar los lazos entre nuestra Nación y Francia como Cónsul Honorario en Mar del Plata y su compromiso con los vecinos del Partido; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que ha sido designado Cónsul Honorario de Francia en Mar del Plata desde el año 2000 ejerciendo la función ininterrumpidamente a la actualidad, colaborando en la gestión de trámites de migraciones, averiguación de ciudadanía, jubilaciones, visas laborales, intereses culturales, entre otros.*

*Que en el año 1973 se graduó como médico en la Universidad Nacional de Buenos Aires con diploma de honor.*

*Que fue residente de Psicopatología en el Hospital de Niños “Ricardo Gutiérrez” y en el Hospital Italiano de Buenos Aires.*

*Que en el año 1976 obtuvo una beca de perfeccionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, para especializarse en el Centro Alfred Binet de París.*

*Que fue médico residente en Psiquiatría del Hospital La Salpetriere de París.*

*Que entre los años 1978-1988 fue asesor del Ministerio de Bienestar Social de Francia y médico “Attaché” de los Hospitales de la Asistencia Pública.*

*Que como psicoanalista, realizó su formación en la Société Psychanalytique de París.*

*Que en 1987-1998 dirigió el Centro de Psicoterapia ambulatorio “E. Pichon Rivière”, especializado en la problemática de violencias físicas y/o sexuales hacia los niños y adolescentes.*

*Que dirigió durante once años “SOS Famille en Péril”, centro de ayuda telefónica y prevención de la violencia doméstica y realizó su formación en la “Société Psychanalytique de París” de la cual es miembro titular, especialista en psiquiatría de adultos e infanto -juvenil, graduándose en la Universidad de París XII.*

*Que es miembro titular en función didáctica de la Asociación Psicoanalítica Argentina y de la Asociación Psicoanalítica Internacional.*

*Que es miembro de la Sección Psicoanálisis de la Asociación Mundial de Psiquiatría (WPA).*

*Que entre los años 2003-2010 supervisó regularmente el equipo de internación del Servicio de Psicopatología del Hospital de Niños “Ricardo Gutiérrez” de Buenos Aires.*

*Que fue docente de grado y de posgrado de universidades nacionales y extranjeras: Universidad de Buenos Aires- UBA, del Salvador - USAL, de Ciencias Empresariales y Sociales - UCES, de las Universidades de Mar del Plata, San Luis, Tucumán, Río de Janeiro, Lisboa y París.*

*Que en el mes de febrero del año 2000 fue designado como Cónsul honorario de Francia con sede en Mar del Plata y región atlántica (que abarca Miramar, Necochea, Balcarce, Tandil y toda la costa hasta San Clemente del Tuyú), ejerciendo su función de manera ininterrumpida hasta julio del año 2017, cuando presentó su renuncia para dedicarse a sus actividades profesionales, continuando hasta el día de la fecha hasta tanto se designe su reemplazante.*

*Que inicialmente la sede del Consulado funcionó en una propiedad familiar del Dr. Tesone. Luego, en el periodo comprendido entre los años 2003 y 2013 en la sede del “Eurocentro”, dirigido por el Ing. Ricardo Polverino, que dependía de la Fundación Bolsa de Comercio de Mar del Plata donde recibía subvenciones de la Comunidad Europea con proyectos Al Invest, con quienes se colaboró estrechamente.*

*Que durante los años 2000-2005, conjuntamente con los cónsules de la Unión Europea acreditados en Mar del Plata organizó anualmente una semana de cine europeo con el Cine-Arte y el Teatro Auditorium.*

*Que actualmente es profesor asociado de la Universidad de París-Ouest Nanterre, profesor titular de la carrera de post-grado en Psicología Forense en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de Buenos Aires y profesor titular del Doctorado en Psicoanálisis de la Universidad del Salvador.*

*Que es autor de numerosos artículos en revistas especializadas, en castellano, francés, italiano, inglés, alemán, portugués, turco y croata.*

*Que es autor de varios libros siendo premiado por la Secretaría de Cultura de la Nación en el año 2011 por el libro: “En las huellas del nombre propio: lo que otros inscriben en nosotros” en la categoría “Ensayo Psicológico”.*

*Que durante el ejercicio de su cargo favoreció los vínculos entre ambos países y entre las autoridades que lo representaron y representan.*

*Que organizó y acompañó múltiples encuentros e intercambios, tanto entre autoridades de ambos países como empresas, eventos culturales y deportivos.*

*Que fue activo participante de todos los actos y celebraciones de ambas naciones como así también; de las reuniones periódicas del cuerpo consular acreditado en Mar del Plata concernientes al quehacer diplomático y cultural de la ciudad.*

*Que se ha comprometido con los vecinos de esta ciudad, participando en recolectar donaciones para aquellos que más necesitan.*

*Que el Dr. Juan Eduardo Tesone es un ciudadano que se ha comprometido con su ciudad adoptiva y sus organizaciones creando vínculos entre ambos países y fortaleciendo actividades intercontinentales.*

*Que en el año 2017 participó, con la cinemateca de la Embajada de Francia, de un ciclo de cine organizado por el cuerpo consular de Mar del Plata, bajo el impulso de su decano el Arq. Jorge Kutnetzov, que duró todo el año en el Museo del Mar.*

*Que a pesar de su destacada labor en distintos países del mundo ha elegido a Mar del Plata como lugar de residencia actual, lo cual nos enorgullece gratamente.*

*Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.*

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Vecino Destacado” de Mar del Plata al Dr. Juan Eduardo Tesone, por su constante labor como Cónsul Honorario de Francia y su compromiso con los vecinos de la ciudad.*

**Artículo 2º.-** *Entréguese copia del presente al Dr. Juan Eduardo Tesone, en ocasión de la realización de “La Noche de las Ideas 2018”, que tendrá lugar en las instalaciones del Museo de Arte Contemporáneo el día 26 de enero del corriente.*

**Artículo 3º.-** *El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.*

**Artículo 4º.-** *Comuníquese, etc.-*

**Decreto n° 54**

Mar del Plata, 26 de enero de 2018

Visto el expediente 1121-UC-18 del Honorable Concejo Deliberante, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se propone otorgar permiso de uso del espacio público para la realización de un acto político del espacio Unidad Ciudadana con la presencia de los diputados nacionales María Fernanda Raverta, Agustín Rossi y Leopoldo Moreau.

Que dicho acto se realizará el día 27 de enero del corriente, en el horario de 17 a 21 horas.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase la ocupación de un espacio de dominio público con la instalación de un escenario de 15 m<sup>2</sup>, para la realización de un acto político del espacio Unidad Ciudadana en la calle San Martín, entre San Luis y Mitre, el día 27 de enero de 2018 entre las 17 y las 21 horas.

**Artículo 2º.-** Los permissionarios contratarán un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la actividad.

**Artículo 3º.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento

a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 4º.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 5º.-** Una vez finalizado el evento los permisionarios deberán retirar la totalidad de los elementos utilizados, restableciendo el espacio público cedido en perfecto estado de higiene, conservación y funcionalidad tal cual lo recibe.

**Artículo 6º.-** El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto N° 55

Mar del Plata, 29 de enero de 2018

Visto el Expediente N° 12.927-3-2017 Cpo. 1º, por el cual se tramita el reconocimiento de deuda a la firma CABLEVISIÓN S.A. por el servicio que prestó al Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General del Departamento Ejecutivo a fs. 83 del mencionado expediente, surge que se ha efectuado el pago parcial de los períodos referidos en la orden de Compra 750/2015 correspondientes a los meses de junio a noviembre de 2015, por un monto de \$ 9.865,66 (Pesos nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 66/100).

Que de la misma orden de compra (750/2015), ha quedado pendiente el pago correspondiente al periodo comprendido desde el 1º de diciembre de 2015 al 31 de mayo de 2016 por un monto de \$ 10.446,00 (Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta y seis).

Que del citado informe de la Contaduría General, se desprende que corresponde también, proceder a la continuidad del trámite del reconocimiento de deuda de los períodos incluidos en la Orden de Compra N° 227/2016, por un total de \$ 12.187,00 (Pesos doce mil ciento ochenta y siete).

Que oportunamente se dictaron los Decretos números 311 y 357, obrantes a fs. 63 y 73 respectivamente, los que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, corresponde dejar sin efecto.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase el pago a la firma CABLEVISION S.A. por el período comprendido desde el 1º de diciembre de 2015 al 31 de mayo de 2016, según Orden de compra N° 750/2015 por un total de \$ 10.446,00 (Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta y seis), de acuerdo al siguiente detalle de facturación:

Factura N° 1054-05395001 por un monto de \$ 1.741,00 de fecha 4/10/2017

Factura N° 1054-05395002 por un monto de \$ 1.741,00 de fecha 4/10/2017

Factura N° 1054-05395003 por un monto de \$ 1.741,00 de fecha 4/10/2017

Factura N° 1054-05395004 por un monto de \$ 1.741,00 de fecha 4/10/2017

Factura N° 1054-05395005 por un monto de \$ 1.741,00 de fecha 4/10/2017

Factura N° 1054-05395006 por un monto de \$ 1.741,00 de fecha 4/10/2017

**Artículo 2º:** Autorízase el pago a la firma CABLEVISION S.A por el período comprendido desde el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2016, según la Orden de Compra 227/2016, por un total \$ 12.187,00 (Pesos doce mil ciento ochenta y siete), de acuerdo al siguiente detalle de facturación:

Factura N° 1054-05395007 por un monto de \$ 1.741,00 de fecha 4/10/2017

Factura N° 1054-05395008 por un monto de \$ 1.741,00 de fecha 4/10/2017

Factura N° 1054-05395009 por un monto de \$ 1.741,00 de fecha 4/10/2017

Factura N° 1054-05395010 por un monto de \$ 1.741,00 de fecha 4/10/2017

Factura N° 1054-05395011 por un monto de \$ 1.741,00 de fecha 4/10/2017

Factura N° 1054-05395012 por un monto de \$ 1.741,00 de fecha 4/10/2017

Factura N° 1054-05395013 por un monto de \$ 1.741,00 de fecha 4/10/2017

**Artículo N° 3:** Déjense sin efecto los Decretos 311 y 357, del 12 de octubre y 15 de noviembre de 2017, respectivamente.

**Artículo N° 4:** Comuníquese, etc.-

nev

Decreto n° 56

Mar del Plata, 29 de enero de 2018.-

**VISTO:**

Visto la XX Gran Cena de Gala Solidaria de la Ciudad de Mar del Plata, a total beneficio del Hospital Materno Infantil, a realizarse el día 29 de enero de 2018 a las 21:00 hs, en el Hotel Costa Galana de la Ciudad de Mar del Plata y;

**CONSIDERANDO:**

Que como todos los años, la cena se celebrará en el Salón Real del Hotel Costa Galana, que gentilmente dona el total de sus servicios y contará con el apoyo y la presencia de la Madrina honoraria de la Fundación: la Señora Mirtha Legrand de Tinayre.

Que la totalidad de los fondos recaudados serán destinados a la construcción y readecuación del 1º Piso de Consultorios Externos del Hospital Materno Infantil, este será el desafío del año 2018.

Que Fundami está conformada por empresarios, profesionales y personas motivadas de la comunidad, que moviliza la voluntad política y los recursos materiales haciendo suyo el compromiso de transformar y dar sentido a las necesidades del hospital.

Que también brinda asistencia técnica y financiera para la realización de proyectos que permitan una mejora en la atención sanitaria del niño y la madre en el ámbito del Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés a la ONG Fundami por la labor comunitaria que realiza a total beneficio del Hospital Materno Infantil, con sus clásicas cenas en el Hotel Costa Galana de la Ciudad de Mar del Plata

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente a la entidad mencionada en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 57

Mar del Plata, 30 de enero de 2018

Visto el listado enviado por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes referente a las nuevas escalas salariales del personal de Bloques Políticos, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde aplicar al personal perteneciente a los Bloques Políticos, todo incremento que se disponga en las remuneraciones de los agentes municipales.

Que en esta oportunidad, surge del acta acuerdo firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el pasado 01 de junio de 2017.

Que en virtud a ello, la Dirección de Liquidación de Haberes ha calculado las escalas salariales por aplicación de la normativa que con carácter general rige para el personal municipal, que tramita por Expediente del D.E. n° 6433-6-2017 Cpo. 1, habiendo dictado el Departamento Ejecutivo el Decreto n° 53 del corriente año.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Convalídase la escala salarial del personal de los Bloques Políticos remitida por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes, que como Anexo I forma parte del presente y de conformidad con la normativa que con carácter general rige para el personal municipal, conforme Acta firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el día 01 de junio de 2017.

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.-  
sav

Decreto n° 58

Mar del Plata, 31 de enero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Modifícase a partir del día 1° de febrero de 2018, la escala remunerativa asignada al Señor **LEONARDO ANDRES LONGANO – Legajo n° 30.953/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana.

**Artículo 2°:** Desígnase a partir del día 1° de febrero de 2018 al Señor **CARLOS GUSTAVO FRANCO – DNI 11.714.191 – CUIL 20-11714191-9 – Legajo n° 33.856/1**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana.

**Artículo 3°:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67° inc. b).

**Artículo 4°:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5°:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

**Decreto n° 59**

Mar del Plata, 31 de enero de 2018.

**VISTO:**

*La presentación del libro “Un siglo de secretos en el espectáculo”, del periodista Jorge Lafauci junto a Editorial Planeta; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que dicha presentación tendrá cita el jueves 1° de febrero del corriente en el Cinema 1 del Shopping Los Gallegos de la ciudad.*

*Que el libro cuenta historias apasionadas, y a veces trágicas, de personalidades como Carlos Gardel, Evita, Libertad Lamarque, Hugo del Carril, Tita Merello, Susana Giménez, Luis Sandrini, Mirtha Legrand, Mercedes Sosa, Graciela Borges y Alfredo Alcón. También describe vivencias de Miguel de Molina, Manuel Puig, Ada Falcón, Nélica Lobato, María Elena Walsh, Roberto Galán, Pinky, Leonardo Favio, Isabel Sarli y una extensa lista de celebridades.*

*Que como fondo, narra la historia del país, las costumbres, el rol de la mujer, visitas célebres, listas negras, vedettes, tragedias y romances famosos de todo el siglo XX desde el comienzo del teatro argentino con los Hermanos Podestá hasta el 2000.*

*Que en los cuarenta años de trayectoria dedicados al periodismo de espectáculo nacional, Jorge Lafauci revela los secretos que se ocultan detrás de las máximas leyendas.*

*Que es licenciado en comunicación y letras, conductor radial y periodista de espectáculos. También fue profesor de letras en la Universidad de Buenos Aires.*

*Que comenzó su carrera en el diario “Crónica”, escribiendo noticias sobre el mundo del espectáculo, tiempo después convirtiéndose en jefe de redacción.*

*Que ha sido presidente de la Asociación de Periodistas de la Televisión y la Radiofonía Argentinas. Fue director de varias revistas en Argentina y México, entre ellas “TV Guía”, “Radiolandia 2000”, “Antena”, “Siete Días”, “Teleclíc”, “TV y Novelas” y la revista “Eres” de Editorial Televisa.*

*Que participó en varios programas de televisión, como por ejemplo “Yo amo la TV”, “Zap” y “Bailando por un Sueño”, donde fue jurado en cinco ediciones.*

*Que en el año 2007, Lafauci fue elegido para participar como juez representando a la Argentina en el Primer Campeonato Internacional de Baile en México.*

*Que es miembro de APTRA (Asociación de Periodistas de Radio y Televisión) entidad que presidió en tres oportunidades, Premios ACE, Premios María Guerrero (del Teatro Nacional Cervantes) y de la Asociación de Cronistas Cinematográficos.*

*Que como periodista actualmente conduce el programa “Todo por hacer” en Radio 10, en la cual trabaja desde el año 2000.*

*Que desde hace nueve años ininterrumpidos integra el jurado de los reconocidos Premios Estrella de Mar que se entregan en nuestra ciudad, donde compartirá detalles y anécdotas de su libro con el público presente.*

*Que la presentación del libro en la ciudad es otra de las propuestas que suman oferta cultural y convocan tanto a marplatenses como turistas.*

*Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.*

*Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° inc. 18) del Reglamento Interno,*  
**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación del libro “Un siglo de secretos en el espectáculo” del periodista Jorge Lafauci, que tendrá lugar el día 1° de febrero del corriente en el Cinema 1 del Shopping Los Gallegos.*

**Artículo 2°.-** *Entréguese copia del presente con sus fundamentos al señor Jorge Lafauci.*

**Artículo 3°.-** *Comuníquese, etc..-*

Decreto n° 60

Mar del Plata, 31 de enero de 2018

Visto que a partir del día de hoy se desarrollarán los festejos por los 90 años de la presencia salesiana, Obra de Don Bosco, en la ciudad de Mar del Plata, cumpliendo además, 60 años el Instituto María Auxiliadora, y

#### **CONSIDERANDO**

Que cuando la educación es cosa del corazón, la persona se transforma, crece y guarda entrañables recuerdos de quienes acompañaron ese proceso.

Que esa fue la motivación que a finales de los años 50 reunió a un grupo de ex alumnas del Colegio María Auxiliadora de la vecina localidad de General Pirán: que sus hijas pudieran vivir la misma e inolvidable experiencia educativa; así es como decidieron organizarse y gestionaron la llegada a Mar del Plata de las Hijas de María Auxiliadora, a la esquina de las calles Don Bosco y Bolívar.

Que en el año 1958 llega la primera comunidad religiosa e inmediatamente comienzan a trabajar: el Oratorio, la Catequesis y el Ateneo, para niñas y jóvenes.

Que muy poco tiempo después nace la Escuela Primaria y el Jardín de Infantes.

Que pocos años habían pasado cuando a través de un convenio con el Municipio se crea la Escuela Municipal de Capacitación Femenina: cientos de niñas y adolescentes pasaron por estas aulas, preparándolas para la vida con los cursos de costura y bordado, secretariado comercial, peluquería y cosmetología y tejido a mano y a máquina, convirtiéndose luego en la actual Escuela de Formación Profesional N° 8.

Que la ciudad y el país fueron cambiando, y también las Hijas de María Auxiliadora fueron adaptando su propuesta educativa y formativa a los nuevos tiempos y necesidades de niños y jóvenes.

Que a la Escuela Primaria y Jardín dependientes de la DIPREGEP se sumaría el Nivel Secundario, en el turno de la mañana.

Que a su vez, por las tardes, las aulas reciben hoy más de 700 alumnos en un proyecto modelo de articulación entre tres escuelas. La Formación Profesional se abre en un anexo de la Escuela Primaria N° 710 para jóvenes y adultos, pudiendo completar sus estudios secundarios en el CENS N° 457.

Que así los jóvenes pueden capacitarse en las áreas de hotelería y gastronomía, indumentaria, belleza e informática.

Que la presencia de las Hijas de María Auxiliadora se extiende también al Barrio Regional, donde el Centro Comunitario Nuestra Señora de la Esperanza lleva más de cuatro décadas trabajando en la promoción humana y cristiana de esa zona de la ciudad.

Que también allí se dictan cursos de la Escuela de Formación Profesional y de la Escuela Primaria de Adultos N° 710.

Que el sueño de San Juan Bosco y de Santa María Dominga Mazzarello, los fundadores, se vive en Mar del Plata desde hace 60 años. Una obra silenciosa, que desde la humildad y la perseverancia ha contribuido, y lo sigue haciendo, aportando a la sociedad cientos de jóvenes con formación en lo profesional y educación en los valores humanos y cristianos.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la trayectoria y presencia en la ciudad del Instituto María Auxiliadora, en el marco de la celebración de los 60 años, y declara de su interés los actos a desarrollarse con motivo de dichos festejos.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente a las autoridades del Instituto en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 61**

Mar del Plata, 31 de enero de 2018

VISTO la visita de la Selección Argentina de Hockey Masculino, Los Leones, a la ciudad de Mar del Plata, entre el 8 y 18 de febrero del corriente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que Los Leones fueron campeones en Río de Janeiro 2016, porque todos tenían el mismo objetivo, defendían los mismos ideales. Desde el Mundial Junior de 2005 que se jugó en Cuba, se venía gestando algo que luego cobró vida con la hazaña argentina, que derivó en la primera medalla dorada olímpica para el hockey nacional.

Que Juan Manuel Vivaldi, el emblema, la experiencia, el dueño del arco, manifestó, “La motivación para seguir viene sola, más allá de lo logrado, seguimos vistiendo la camiseta argentina. Y nuestro espíritu también es el mismo: entrenar, pelear y luchar. Eso fue lo que nos trajo hasta acá y cambiarlo sería cambiar los valores del equipo”.

Que por su parte, Juan Marín López expresó: “No nos podemos dormir en los laureles. Para llegar a un nivel tan alto, pasamos por momentos malos. Ahora llegamos acá y no nos queremos bajar. El Chapa (Retegui) nos dijo: -Una vez que te subís al podio, no te bajas más-. Y es así, dimos el zarpazo en Río, pero ahora vamos por el Mundial de India 2018.

Que los dirigidos por Carlos Retegui llegaron campeones de la Copa Panamericana jugada en Lancaster, Estados Unidos, su segunda aventura en el año tras lograr en Londres, dos meses atrás, el pasaje a la final de la Liga Mundial que se jugó en Bhubaneswar, India, donde conquistaron la medalla de plata en diciembre de 2017.

Que estos jugadores reconocen que hoy son más respetados que antes, se conocen todos. Manifiestan que “Son concientes que somos un equipo que tiene confianza porque sabemos en nuestras cabezas que contamos con armas letales: el mejor arquero y el mejor córner corto del mundo. Y nuestra responsabilidad ahora es seguir siendo los mejores del mundo”.

Que los flamantes campeones olímpicos iniciarán la pretemporada en Mar del Plata enfrentando a Pakistán (13°). Los encuentros pautados para los días 8, 10, 11 de febrero pondrán en juego la Copa “Ciudad de Mar del Plata”, en tanto que en los encuentros programados para el 15, 17 y 18 de febrero estará en disputa la Copa “EMDeR”.

Que los Leones comenzarán a trabajar el 5 de febrero con miras al desafío más importante de la temporada: la Copa del Mundo de India, del 28 de noviembre al 10 de diciembre del corriente.

Que el dictado del presente acto administrativo cuenta con la aprobación de la Comisión de Labor Deliberativa.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Mérito Deportivo” a la Selección Argentina de Hockey Masculino, Los Leones, por la obtención del Campeonato Olímpico de Río en el año 2016 y el Subcampeonato de la Liga Mundial de Bhubaneswar 2017.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia del presente al entrenador de la Selección, Carlos “Chapa” Retegui, y al capitán del equipo nacional, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.**- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 62

Mar del Plata, 31 de enero de 2018

VISTO el expediente 1146-D-18 del Honorable Concejo Deliberante; y

### **CONSIDERANDO**

Que a través de las mencionadas actuaciones se tramita el reconocimiento de deuda a favor de la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines por los servicios de seguridad en playas prestados durante el mes de noviembre de 2017.

Que oportunamente se prorrogó la contratación del servicio brindado por dicha Asociación desde el 1º de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018, firmándose la respectiva adenda del contrato n° 1734/13.

Que es necesario regularizar el pago que corresponde al ejercicio vencido debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 140º del Reglamento de Contabilidad, tal lo informado por la Contaduría General.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del Honorable Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1º** .- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA CON 50/100 (\$ 5.663.060,50) a favor de la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, por los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2017 en el marco del “Servicio de Seguridad en Playas” de acuerdo a la Adenda del Contrato registrada bajo el n° 26/18 y autorizado por el Decreto n° 13/18 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 2º.**- El presente se dicta ad referendum del Honorable Cuerpo.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 63**

Mar del Plata, 31 de enero de 2018.-

### **VISTO**

El Expediente 2352-D-2017 presentado por el Departamento Ejecutivo; y

### **CONSIDERANDO**



Que por el mismo se solicita autorización de uso de un espacio público a fin de instalar un centro de canje de puntos para clientes del Banco Santander Río.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y ad referendum del H. Cuerpo, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante

### DECRETA

**Artículo 1°.-** Autorízase al Banco Santander Río a la ocupación de un espacio de dominio público - en la calle Güemes esquina Rawson - sobre esta última - 5 m. hacia la calle Carlos Alvear - calzada de los números impares - mediante la instalación de un trailer de 7,50 m. de largo por 2,20 m. de ancho - en donde funcionará un centro de canje de puntos para clientes del banco desde el día 1 de febrero hasta el día 28 de febrero de 2018.

**Artículo 2°.-** La permissionaria abonará todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 4°.-** El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

**Artículo 5°.-** Queda terminantemente prohibido la utilización de repertorio musical en cualquier de sus formas y/o manifestaciones.

**Artículo 6°.-** La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal y vehicular en el lugar donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada.

**Artículo 7°.-** Prohíbese la comercialización de todo tipo de objetos y/o mercadería, como así también todo tipo de publicidad y propaganda, excepto las de carácter institucional, previa aprobación del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 8°.-** Queda terminantemente prohibido la colocación de cualquier elemento que obstaculice las condiciones de movilidad y circulación peatonal y vehicular y la instalación de elementos publicitarios sobre aceras, calzadas, cordones, en virtud de lo normado en la Ordenanza n° 22920 – Anexo I - Capítulo IX – Artículo 42 – incisos 5 y 7 (Código de Publicidad).

**Artículo 9°.-** Lo utilizado para la concreción de la actividad enunciada deberá ser retirado inmediatamente después de terminada la actividad, liberando la ocupación del espacio público y reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

**Artículo 10°.-** El presente se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 11°.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 64

Mar del Plata, 31 de enero de 2018

VISTO la nota 27-NP-18 presentada ante el H. Cuerpo por integrantes de murgas independientes de la ciudad de Mar del Plata, y

### CONSIDERANDO

Que en las mencionadas actuaciones solicitan autorización para realizar los corsos barriales de carnaval.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DECRETA

**Artículo 1°.-** Autorízase a las Murgas que a continuación se detallan al uso y ocupación de los espacios públicos, en los días que en cada caso se indica en el horario de 17 a 1, con motivo de la realización de corsos barriales de carnaval:

MURGA	BARRIO	FECHA	LUGAR
Los Parranderos	Caisamar	24-02-18	Beltrán, entre Gandhi y La Primavera.

Los Esclavos de la Noche	La Perla	17-02-18	Santa Cruz esquina España.
Los Colgados de Pompeya	Nueva Pompeya	10-02-18	Av. Libertad, entre San Juan y La Pampa.
Mirá que Cosa	Los Andes	12-02-18 25-02-18	Bolívar esquina Uruguay. Bolívar esquina Uruguay.
Los Rayitos de Charito	Ameghino	24-03-18	Trinidad y Tobago, entre 11 de Septiembre y 3 de Febrero.
Metete Pata	La Perla	11-02-18	Ituzaingo, entre España y 20 de Septiembre.
Los Despistados del Barrio Libertad	Libertad	26-02-18	Brasil, entre Libertad y Maipú

En caso de lluvia o mal tiempo, las fechas de realización podrán ser postergadas para otro día a convenir.

**Artículo 3°.-** Autorízase a las permisionarias a realizar la ornamentación de los sectores mencionados para el desarrollo de las actividades previstas.

**Artículo 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a los cortes y control del tránsito vehicular durante el desarrollo de los mencionados acontecimientos en los espacios destinados para tal fin.

**Artículo 5°.-** Autorízase a las beneficiarias a la venta de artículos de cotillón y souvenirs de carnaval. El Departamento Ejecutivo fiscalizará el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la actividad autorizada.

**Artículo 6°.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 7°.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, las permisionarias deberán abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, SADAIC, Variedades, AADICAPIF, etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 8°.-** Los organizadores contratarán un servicio médico de emergencia permanente que acompañe las actividades y dispondrá el fácil ingreso y egreso a los espectáculos, garantizando para los discapacitados la viabilidad del mismo.

**Artículo 9°.-** La presente se condiciona a que los Organizadores no registren antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

**Artículo 10°.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 11°.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 65

Mar del Plata, 31 de enero de 2018

Visto la destacada trayectoria del productor, autor, adaptador teatral y escritor marplatense Daniel Mañas, y

#### CONSIDERANDO

Que Daniel Mañas ganó a sus once años un concurso en un programa de televisión en Canal 8 que le permitió acceder a una beca para cursar estudios secundarios de forma gratuita en un colegio privado. Dos años más tarde comenzó a trabajar como asistente en producciones teatrales de verano.

Que luego de culminar sus estudios secundarios se mudó a Buenos Aires, invitado por Mirtha Legrand, de quien había sido su asistente en “40 Quilates”, para comenzar a trabajar en la producción de sus célebres almuerzos, acompañándola durante diez años.

Que, alternando con la televisión, continuó su carrera en teatro como asistente de dirección en piezas tales como “Drácula” dirigida por Daniel Tinayre, “El Águila de 2 Cabezas” de Cocteau, con Miguel Ángel Solá, “Greta Garbo está bien...” de F. Melo.

Que en el año 1981 se dedicó full time al teatro, escribiendo y produciendo para el comediante argentino Carlos Perciavalle. Escribió cinco unipersonales que se mantendrían en cartel por cinco años en el mitológico Teatro Maipo de Argentina y en Uruguay.

Que simultáneamente creó para “Las Trillizas de Oro” cuatro revistas musicales de enorme éxito en el Maipo. A esas experiencias le siguieron la producción y adaptaciones de “El Beso de la Mujer Araña” de Manuel Puig; “La Fenetre” de Francis Veber; “El Diario Privado de Adán y Eva” de Mark Twain (Perciavalle / China Zorrilla) y las comedias musicales “La Mujer del Año” con Susana Giménez, “Divina Moria” (Revista con Moria Casán, Caviar y Botton Tap); “La Cage aux Folles” con Tato Bores y Perciavalle y “Alta Sociedad”, de la que también fue director. Seguidamente escribió el musical “Dulces Sueños” y la comedia “Señora Embajadora” que ganó el premio a mejor comedia en la temporada en Córdoba, Argentina.

Que en 1989 creó el espectáculo musical “Tango-Tango”, una revisión de los cien años del Tango, protagonizado por Copes, Goyeneche, Atilio Stampone, Norma Pons y doce parejas de baile. A raíz del mencionado espectáculo, Mañas fue contratado por un ejecutivo de la Nederlander Organization para trabajar un año en Los Ángeles. Allí creó y dirigió la revista musical “The Best of Broadway” que se estrenó en el Teatro Rose Tattoo de Los Ángeles, lo que le significó un contrato para dirigir varios music-halls en esa mítica sala hollywoodense. Luego, a pedido de Nederlander Organization, creó el musical “Argentina Pasional”.

Que a este trabajo le siguió un compromiso internacional y la experiencia de trabajar para Shirley MacLaine en su tour, con el musical “Out There Tonight”, del que fue traductor de los textos al español para la gira latinoamericana y productor asociado.

Que en la década del 90, Daniel Mañas creó su propia empresa en Hollywood, la cual realizó presentaciones personales en todo el mundo de estrellas internacionales tales como Sophia Loren, Sharon Stone, Shirley MacLaine, Jeremy Irons, Joan Collins, Cindy Crawford, Roger Moore, Gloria Estefan, Kathleen Turner, Daryl Hannah, Jean-Claude Van Damme, Jacqueline Bisset, David Copperfield, Ursula Andress, Geraldine Chaplin y Sonia Braga, entre otros.

Que Sophia Loren, Jacqueline Bisset, Geraldine Chaplin, Kathleen Turner y Jeremy Irons viajaron al Festival de Cine de Mar del Plata en diversas ediciones. Durante el mismo oficio de guía para mostrarles la ciudad.

Que asistió a un seminario de comedias musicales con los autores Kander y Ebb en New York; otro de Producción de Entregas de Premios, en la Academia de Artes y Ciencias de Hollywood; un workshop de Dirección de Revistas y Music-Hall dado por directores del Lido y Moulin Rouge de Paris y un Master en Playwriting y Dirección Teatral en la New York University.

Que “Cocó de París”, obra de su autoría, fue estrenada el 5 de enero de 2001 en Buenos Aires por una de las mejores actrices argentinas: Esther Goris, de la cual Daniel Mañas fue también el director, logrando excelentes críticas. Durante los dos años de gira se presentó en nuestra ciudad, el interior y otros países, como Ecuador y Puerto Rico.

Que al regreso de su experiencia de quince años en Hollywood, produce “Educando a Rita” de Willy Russell -obra que también tradujo y adaptó, basada en el film con Michael Caine que logró 4 nominaciones al Oscar- que aquí protagonizaron Catherine Fulop y Víctor Laplace y para la que convocó como director al ganador del Oscar, Eugenio Zanetti. La obra se presentó en el Picadilly de Buenos Aires y el Teatro Corrientes de Mar del Plata.

Que fue también productor artístico de los Premios Martín Fierro a la producción de Radio y Televisión del interior del país, eligiendo nuestra ciudad como sede. Para ello convocó a un gran número de estrellas a que viajen para participar, entre ellas Susana Giménez.

Que produjo en la ciudad el show artístico con que se celebró el cumpleaños número noventa de Mariano Mores y que tuvo enorme repercusión nacional.

Que en el año 2008 participó de un Foro en la Academia de Ciencias y Artes de Hollywood sobre producción de entregas de premios, mismo año en que programó espectáculos en La Caja de los Trebejos de San Luis por tercer año consecutivo. Fue el iniciador de las giras con espectáculos nacionales a esa provincia y presentó más de veinticinco obras de grandes figuras de la escena nacional como Norma Aleandro, China Zorrilla, Pepe Soriano, Rodrigo de la Serna, Esther Goris y Graciela Dufau, entre otros.

Que Mañas ha investigado y escrito vida y obra de los grandes personajes argentinos e internacionales, siendo Editorial Planeta quien publicó su primer libro “VIDAS, 24 Pequeñas Biografías de Grandes Personajes”, el cual fue declarado de “Interés Cultural” por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Complejo Teatral Buenos Aires y la Universidad de Palermo organizaron en el Aula Magna una charla de Mañas con estudiantes de la carrera de Espectáculo. Organizó también un acto en la Fundación Favaloro que contó con la presencia de Susana Giménez, Oscar González Oro, Jorge Marrale, Martha Bianchi y Raúl Lavié.

Que durante cuatro años consecutivos fue convocado por los Premios Magazine de Rosario, donde recibió un galardón por su trayectoria en el espectáculo y participó en la entrega de uno de ellos.

Que en junio de 2010 fue convocado por el productor de los Premios Tony para integrar el equipo en la ceremonia de premiación a lo mejor de Broadway en el Radio City de New York; haciendo posible en octubre de ese año la presencia de Susan Sarandon en el Castillo de Caras en New York.

Que colaboró en la producción de “Amapola”, largometraje escrito y dirigido por Eugenio Zanetti. Asimismo produjo dos semanas de especiales de Ismael Cala, el programa de CNN, que se grabó en Argentina, a quien invitó a conocer Mar del Plata y dar una conferencia gratuita.

Que participó en la ciudad de Miami del lanzamiento de un ciclo de meditación que une por primera vez a Ismael Cala y al gurú Deepak Chopra.

Que por encargo del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires escribió su nuevo libro para Editorial Planeta “Si, Quiero”, un homenaje al Registro Civil que cumple 135 años y que ya va por su tercera edición.

Que formó parte de la delegación argentina que también integran las actrices Martina Gusmán y Mía Maestro, en la entrega de los Premios Fénix 2015 y con Sonia Braga y Oona Chaplin en el 2016 (cine iberoamericano) en la Ciudad de México. También aportó estrellas internacionales a un evento en Marbella, llevando a Sonia Braga y la nominada al Oscar, Adriana Barraza.

Que en el 2017 participó de los Premios Platino al Cine Iberoamericano en Madrid, donde asistió junto a Geraldine Chaplin, Sonia Braga y Pedro Almodóvar a la entrega anual de galardones.

Que en mayo realizó un viaje por India y Emiratos Árabes, invitado por Ismael Cala y convocó para que lo acompañen a los periodistas Teté Coustarot y Mario Massaccesi. En octubre viajó a Polonia como invitado al Festival de Teatro que se realizó en ese país durante 10 días en distintas ciudades, mientras que en noviembre fue invitado al Festival de Cine de Cuenca, Ecuador.

Que su versión de “Filomena Marturano”, de la que también es productor, se convirtió en el éxito de la cartelera teatral con tres temporadas en Buenos Aires, siempre con Claudia Lapacó en el rol protagónico, quien ganó el Premio ACE a Mejor Actriz por esta obra y siete nominaciones, incluida Mejor Productor. Luego de dos años de intentar llevar la obra a los dos teatros oficiales de la ciudad, cristalizó su anhelo aceptando la oferta del Teatro Provincial.

Que Daniel Mañas ha recibido las siguientes distinciones: Premio Iris Marga por su obra “Cocó de París”; Premio Auditorium Mar del Plata por la misma obra; Premio Carlos por su obra “Señora Embajadora”; Nominado como Mejor Productor al ACE por Filomena Marturano; “Mejor Vestuario” en los Premios Teatro del Mundo, por Filomena Marturano; Premio “Magazine 2015” a la Trayectoria, en Rosario; Premio Emprendedor del Año 2016, de la Universidad de Palermo.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al marplatense Daniel Mañas por su destacada labor cultural como productor, escritor, autor y adaptador teatral.

**Artículo 2º.-** El presente decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

*Decreto n° 66*

*Mar del Plata, 31 de enero de 2018*

*Visto el Expediente n° 1084-B1PAIS-2018, mediante el cual se propone reconocer el logro alcanzado por los señores Benicio Cardozo y Stefano Martínez en los “12º Prix de Ajedrez 2017” que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata, organizados por la Federación Marplatenses de Ajedrez; y*

### **CONSIDERANDO**

*Que el ajedrez es un juego-ciencia que favorece el ejercicio y desarrollo de varias habilidades mentales además de la formación del pensamiento científico, ya que quienes lo juegan se someten a una constante puesta a prueba de hipótesis que deben verificar o descartar.*

*Que este juego ha sido considerado como un deporte por el Comité Olímpico Internacional, el cual fomenta los aspectos intelectuales y recreativos a la vez que favorece la socialización y el respeto por las pautas y normas entre quienes lo practican.*

*Que muchos estudios han demostrado como después de un tiempo jugando sistemáticamente ajedrez puede elevarse el Coeficiente Intelectual (CI) de una persona, además de mejorar la capacidad para resolver problemas, las habilidades lectoras, de lenguaje, matemáticas y de memorización, favoreciendo el desarrollo de la creatividad y originalidad, ayudando a las personas a tomar decisiones más precisas y rápidas en los momentos en que están bajo presión.*

*Que se ha demostrado que la práctica frecuente ayuda a los estudiantes a mejorar sus notas y favorece la concentración.*

*Que reiterados estudios han logrado demostrar que los estudiantes que practican ajedrez se destacan por su buena memoria en todas las asignaturas; y es que, obviamente, es muy necesaria esta habilidad para ser un buen ajedrecista.*

*Que el Prix es un torneo anual de Ajedrez organizado por la Federación Marplatense de Ajedrez (F.M.A), adherida a la Federación Argentina de Ajedrez (F.A.D.A)*

*Que en el mismo participan integrantes de distintas escuelas de ajedrez de la ciudad de Mar del Plata.*

*Que Benicio Cardozo y Stefano Martínez son alumnos de la Escuela sindical de Ajedrez U.T.H.G.R.A.*

*Que Benicio Cardozo ha resultado campeón de su categoría (sub 10), obteniendo el mayor puntaje y competirá en el Campeonato Argentino a realizarse en Vicente López, Provincia de Buenos Aires.*

*Que Stefano Martínez ganó el campeonato de su categoría (sub 16), lo que también le da la posibilidad de competir en el campeonato argentino de ajedrez con fecha a confirmar.*

*Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.*

*Por ello y ad referendum del Honorable Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los señores Benicio Cardozo y a Stefano Martínez por los logros obtenidos en los 12º Prix de Ajedrez 2017.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente en un acto convocado al efecto.

**Artículo 3º.-** El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 67**

Mar del Plata, 31 de enero de 2018.

#### **VISTO:**

La visita a nuestra ciudad de la prestigiosa bailarina clásica argentina Paloma Herrera; y

#### **CONSIDERANDO:**

*Que Paloma Herrera nació en Buenos Aires, Argentina; comenzó sus estudios de danza clásica con la Sra. Olga Ferri y se graduó con las más altas calificaciones en el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón.*

*Que a los 14 años de edad recibió la Beca de la Fundación Antorchas para "Artistas Consagrados" para competir en el XIV Concurso Internacional de Varna, Bulgaria, en 1990, recibiendo el Diploma de Finalista (los concursos de Varna y el de Moscú son los dos Competencias de Ballet más importantes del mundo).*

*Que al año siguiente, continuó sus estudios en la School of American Ballet de Nueva York.*

*Que elegida para bailar el rol principal en Raymonda Variation de George Balanchine en el Workshop anual de la Escuela y con el gran impacto de crítica y público y sólo con seis meses de estudio en la School, audiciona en el American Ballet Theatre, Compañía de Ballet Oficial de EEUU y es contratada a la edad de 15 años, siendo así la artista más joven en alcanzar, a los 19 años de edad, el máximo rango de "Principal Dancer" de la Compañía, única en recibir ese honor en los 75 años de la historia del American Ballet Theatre, una de las tres Compañías de Ballet más prestigiosas del mundo.*

*Que a los 17 años de edad obtiene su Green Card de los EEUU, siendo la primera vez que un ciudadano argentino recibe su visa de Profesional de la Danza con la denominación "Extranjero de Extraordinario Talento".*

*Que como Primera Bailarina del American Ballet Theatre, actuó en todas sus giras en los EEUU, Europa, Asia y América y como estrella invitada, con importantes compañías, como el New York City Ballet, Tokio Ballet, Kirov Ballet de San Petersburgo, Bolshoi Ballet, Kremlin Palace Ballet, Ballet Nacional de CUBA, Teatro Colón, New Amsterdam Ballet, Teatro Alla Scala de Milán, etc. y en las galas más prestigiosas: Des Etoiles, Ballet y Música de Londres, Gala de Estrellas de Japón, Gala del Bolshoi, en Moscú, invitada a la Gran Gala de Homenaje a Maya Plisetskaya y a la Gala del 20º Aniversario de Nina Ananiashvili en el Teatro Bolshoi, Festival de La Habana, Gala Estrellas del Siglo XXI, de Canadá, Gran Gala Homenaje a Bournonville, del Royal Danish Ballet, Galas de Despedida de Alessandra Ferri en Japón, entre muchas otras.*

*Que en Buenos Aires, se ha presentado en grandes producciones de ballets completos en el Teatro Colón como La Bayadera, La Bella Durmiente, Giselle, Don Quijote, El Lago de los Cisnes, El Corsario, invitando a los más prestigiosos Primeros Bailarines del mundo para que la acompañen en el rol principal: Julio Bocca, José Carreño, Ángel Corella, Guillaume Cote, Marcelo Gomes, David Hallberg, Ethan Stiefel y Damián Woetzel.*

*Que ha ofrecido al público argentino el espectáculo "El American Ballet Theatre con Paloma Herrera" e invitado a los primeros bailarines, solistas y cuerpo de baile del New York City Ballet que se presentaron por única vez en Argentina, con el espectáculo "Paloma Herrera con las Estrellas del Ballet Americano".*

*Que a mediados del año 2014, a los 38 años de edad, Paloma dio a conocer que se retiraría de los escenarios durante la temporada 2015 del ABT en el Metropolitan Opera House, de Nueva York, continuando sus presentaciones junto a la Compañía a la que ha pertenecido durante todo su carrera artística y en mayo de 2015, fue su despedida del American Ballet Theatre en el Metropolitan Opera House, bailando "Giselle" con el Primer Bailarín, Roberto Bolle como Invitado Especial del ABT por la importancia que tenía su gran despedida del público de Nueva York.*

*Que en octubre de 2015 se despidió del público de Buenos Aires interpretando en cuatro funciones el rol principal de "Romeo y Julieta" en el Teatro Colón.*

*[https://es.wikipedia.org/wiki/George\\_Balanchine](https://es.wikipedia.org/wiki/George_Balanchine)[https://es.wikipedia.org/wiki/George\\_Balanchine](https://es.wikipedia.org/wiki/George_Balanchine)*

*Que luego de sus funciones de "Giselle" con la Compañía Estable de Asunción del Paraguay en esa ciudad y Galas en el Teatro Solís de Montevideo, junto a artistas del Ballet Estable del Teatro Colón, inició una gira para despedirse del público del interior del país, en las capitales de las provincias de Rosario, Córdoba y Mendoza protagonizando el ballet "Giselle" junto al Ballet Estable del Teatro Colón, dando su "Adiós a la Danza".*

*Que The New York Times le dedicó la Tapa de su Revista de los domingos al ser elegida por los críticos como "una de los 30 artistas (único en Danza) que cambiarán las artes, en los próximos 30 años".*

*Que fue votada entre los 10 Bailarines del Siglo por la revista Dance Magazine, la más acreditada del mundo.*

*Que fue elegida Líder del Milenio por la revista Time y la CNN de Televisión. Ganó el Premio Gino Tani, de Italia. En Argentina recibió el Premio Konex de Platino a la Mejor Bailarina de la última década; el Premio María Ruanova y Premio Clarín, entre otros.*

*Que fue nominada para el Premio Benois de la Danza, de Moscú y para el Nijinsky Award del Mónaco Dance Forum, entre muchos otros reconocimientos a su arte.*

*Que es declarada Personalidad Destacada de la Ciudad de Buenos Aires en el Teatro Colón; recibe The Immigrant Achievement Award, en Nueva York y recibió la Medalla de Oro en las Artes del The Kennedy Center - International Comité.*

*Que el 23 de septiembre de 2010, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires le entregó la MEDALLA DEL BICENTENARIO 1810-2010 "... a modo de agradecimiento y reconocimiento por la valiosa contribución que ha hecho a la sociedad de su tiempo".*

*Que en marzo del 2012 la Presidente de la República Argentina inauguró la "Galería de los Ídolos Populares", Exposición Permanente de la Casa de Gobierno (Casa Rosada). En danza los únicos representantes de dicho arte son Paloma Herrera y Julio Bocca.*

*Que en octubre del 2013 fue nombrada Miembro del Board of Directors para la elección de los Premios "Clive Barnes Awards" de Nueva York, en apoyo de jóvenes muy talentosos en el rubro Danza. Es entregado por la Fundación Clive Barnes creada en memoria del prestigioso crítico del "The New York Times", "The New York Post" e importantes publicaciones.*

*Que en la actualidad, es el Miembro más joven del Comité de Artistas para la elección del The Kennedy Center Honorees, National Celebration of the Performing Arts.*

*Que desde el año 2005 Paloma es invitada por el Presidente de E.E.U.U. para la celebración de dicho Premio y la Gran Gala de Premiadados que se lleva a cabo en el John F. Kennedy Opera House, de Washington DC.*

*Que ella ha asistido todos los años a este gran evento artístico que, dada la importancia del “Premio a la Trayectoria”, es el único reconocimiento artístico que es entregado anualmente, por el Presidente de los Estados Unidos en la Casa Blanca.*

*Que su pasión por la danza continúa a través de sus “Master Classes de Técnica Clásica y de Repertorio” en el exterior y en nuestro país, transmitiendo las enseñanzas y experiencias recibidas de sus maestros, como de la famosa Sra. Irina Kolpakova, Primera Bailarina del Kirov Ballet de Rusia que ha sido su “coach” desde los 15 años de Paloma, cuando ingresó al American Ballet Theatre y la Sra. Olga Ferri, eximia Primera Bailarina del Teatro Colón de Buenos Aires, quien fuera su maestra desde sus 7 hasta los 14 años, cuando viajó a Nueva York.*

*Que el 2017 fue un año de intensa actividad en la vida de Paloma Herrera. Luego de 25 años dedicados a su carrera internacional, dedicó un año completo para la escritura de su libro “Una intensa vida”, que se presentó en abril en la Feria del Libro de Buenos Aires.*

*Que luego de presentado el boceto de su libro autobiográfico, fue convocada para asumir como Directora del Ballet Estable del Teatro Colón, rol que asumió en febrero de 2017 y por el que ya es reconocida por su intenso trabajo y profesionalismo.*

*Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.*

*Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° inc. 18) del Reglamento Interno, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE*

### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título de “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata a la excelsa bailarina clásica argentina Paloma Herrera, por su amplia trayectoria y prestigio internacional, y su aporte a la danza y a la cultura.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia de la presente a la señora Paloma Herrera.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc..-

**Decreto n° 68**

Mar del Plata, 31 de enero de 2018

VISTO el expediente 1058-CJA-18 del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que por las mencionadas actuaciones la concejal Ilda Mercedes Morro expresa su intención de efectuar la donación de banderas de ceremonia destinadas al Honorable Concejo Deliberante.

Que la donación se compone de una bandera nacional y otra provincial para ser colocadas en el Recinto de Sesiones del H. Cuerpo y una nacional para la oficina de la Presidencia.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** Acéptase la donación de tres (3) banderas de ceremonia efectuada por la concejal Ilda Mercedes Morro a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con el destino que a continuación se detalla, previa incorporación al patrimonio municipal:

Una (1) bandera de ceremonia provincial para el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Dos (2) banderas de ceremonia nacional: una (1) para el Recinto de Sesiones y una (1) para la oficina de la Presidencia del Honorable Cuerpo.

**Artículo 2°.-** Por el presente se agradece la donación efectuada.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, etc..-

Decreto n° 69

Mar del Plata, 31 de enero de 2018

Visto el expediente n° 2362-V-2017 del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se propicia un reconocimiento al mérito deportivo a la U13 de Básquet del Club Sporting de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

*Que la U13 de Básquet del Club Sporting de Mar del Plata se consagró campeona del Argentino de Clubes.*

*Que en el Argentino de Clubes compiten equipos de distintas ciudades del país.*

*Que reconocemos como fundamental la práctica de actividades deportivas en niños y adolescentes.*

*Que los clubes forman en valores a los menores que toman como referencia el accionar de sus entrenadores, referentes y dirigentes.*

*Que la práctica habitual de ejercicio físico contribuye al mantenimiento de un buen estado general de salud y ayuda a estar bien, sentirse sano y tener vitalidad, facilitando el buen funcionamiento de los diferentes órganos y sistemas del cuerpo.*

*Que además favorece la relajación y la descarga de la tensión y nervios que a menudo acumulan los niños y adolescentes entre semana.*

*Que a través del deporte, pueden darse cuenta del valor y de las recompensas del esfuerzo continuo y del entrenamiento a medio y largo plazo.*

*Que enseña que, conseguir objetivos, requiere una etapa de aprendizaje, sacrificios y esfuerzo, y se les ayuda a entender que no todo es inmediato, ni fácil de conseguir.*

*Que los deportes en equipo fomentan la socialización y ayudan al niño a compartir triunfos y derrotas y a disfrutar de los sentimientos intrínsecos a formar parte de un equipo, a ganar y a perder y ayudarse en equipo para conseguir un objetivo común.*

*Que el deporte ofrece la posibilidad de introducir a los niños y adolescentes en una alternativa de recreación sana, que pueden compartir con la familia y también con los amigos.*

*Que la práctica de un deporte previene el exceso de tiempo dedicado a alternativas lúdicas sedentarias y pasivas. Son muchas las alternativas de ocio fáciles y cómodas que no suponen ningún tipo de actividad física, ni motivación, ni estimulación para los niños y que realizadas de forma exclusiva, y sin alternar con otras actividades, pueden facilitar el desencadenamiento de problemas de salud.*

*Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.*

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:***

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Mérito Deportivo” a la U13 de básquet del Club Sporting de Mar del Plata por consagrarse campeones del Argentino de Clubes de Básquet.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia del presente a la U13 de Básquet del Club Sporting de Mar del Plata.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 70**

Mar del Plata, 31 de enero de 2018.

**VISTO** el Expediente 2372-D-2017 presentado por el Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que por el mismo se solicita autorización de uso de un espacio de dominio público a fin de instalar un camión, contando con un espacio para la recarga de un cajero, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Banco de la Provincia de Buenos Aires a la ocupación de un espacio de dominio público en la Av. Patricio Peralta Ramos 2790, entre las calles Sarmiento y Alsina, en donde se instalará un camión, contando con un espacio para la recarga de un cajero, ocupando cincuenta metros de



largo sobre el cordón, en el que podrán realizarse depósitos, extracciones, pago de servicios, etc., desde diciembre de 2017 a marzo de 2018.

**Artículo 2°.-** La permissionaria deberá contratar, previo al inicio de la actividad, los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708° al 1780° del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

**Artículo 3°.-** El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

**Artículo 4°.-** Queda terminantemente prohibido la utilización de repertorio musical en cualquier de sus formas y/o manifestaciones.

**Artículo 5°.-** La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal y vehicular en el lugar donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada.

**Artículo 6°.-** Prohíbese la comercialización de todo tipo de objetos y/o mercadería, como así también todo tipo de publicidad y propaganda, excepto las de carácter institucional, previa aprobación del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 7°.-** Queda terminantemente prohibido la colocación de cualquier elemento que obstaculice las condiciones de movilidad y circulación peatonal y vehicular y la instalación de elementos publicitarios sobre aceras, calzadas, cordones, en virtud de lo normado en la Ordenanza n° 22920 -Anexo I - Capítulo IX - Artículo 42° - incisos 5 y 7 (Código de Publicidad).

**Artículo 8°.-** Lo utilizado para la concreción de la actividad enunciada deberá ser retirado inmediatamente después de terminada la misma, liberando la ocupación del espacio público y reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

**Artículo 9°.-** El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 10°.-** Comuníquese, etc.-

## **Decreto n° 71**

Mar del Plata, 31 de enero de 2018.-

**VISTO** el Expediente 2371-D-2017 presentado por el Departamento Ejecutivo; y

### **CONSIDERANDO**

Que por el mismo se solicita autorización de uso de espacios de dominio público para la realización de una campaña documental denominada “Nuevo DNI -Nuevo Pasaporte Electrónico 2018” a cargo del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a la utilización de varios espacios de dominio público y a la realización de una campaña documental denominada “NUEVO DNI - NUEVO PASAPORTE ELECTRONICO 2018” en los meses de enero y febrero de 2018 en los lugares y con los elementos que a continuación se detallan:

- a) Arenales esquina Av. Colón, sobre esta última hacia la calle Tucumán, calzada de los números impares, un trailer de 14,5 m. de largo, por 6 m. de ancho, 4.15 m. de alto y un tractor de 4 m. de largo por 2,50 m. de ancho y una carpa de 3 m. de ancho por 4 m. de largo.
- b) Hipólito Yrigoyen esquina San Martín, sobre esta última hacia la calle La Rioja, calzada de los números pares, un furgón de 2,50 m. de ancho por 6 m. de largo.
- c) Paseo de los Artesanos (sobre la explanada enfrente del Torreón del Monje) un furgón de 2,50 m. de ancho por 6 m. de largo.
- d) Calle Guemes y San Lorenzo, sobre esta última, en el primer catre de estacionamiento, vereda de los números pares, un furgón de 2,50 m. de ancho por 6 m. de largo.
- e) Av. Patricio Peralta Ramos y Castelli, por la primera hacia Garay, vereda de los números impares, sobre el tercer catre de estacionamiento - un furgón de 2,50 m. de ancho por 6 m. de largo.

f) Playón de Playa Grande (Celso Aldao) frente a las escalinatas del Hotel Costa Galana, un furgón de 2, 50 m. de ancho por 6 m. de largo.

**Artículo 2°.-** La permisionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 4°.-** El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

**Artículo 5°.-** Queda terminantemente prohibida la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

**Artículo 6°.-** Queda terminantemente prohibida la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

**Artículo 7°.-** La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal y vehicular en los lugares donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada.

**Artículo 8°.-** Lo utilizado para la concreción de la actividad enunciada deberá ser retirado inmediatamente después de terminada la misma liberando la ocupación del espacio público, reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

**Artículo 9°.-** El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 10°.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 72**

Mar del Plata, 31 de enero de 2018

**VISTO** el expediente 2370-D-2017 presentado por el Departamento Ejecutivo; y

#### **CONSIDERANDO**

Que por el mismo se solicita autorización de uso de un espacio público a fin de instalar un banco móvil del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Banco de la Provincia de Buenos Aires a la ocupación de un espacio de dominio público en la Av. Félix U. Camet esquina López de Gomara, Museo de Arte Contemporáneo, en donde se instalará un Banco Móvil propiedad de la institución, ocupando un espacio de cincuenta metros cuadrados sobre la vereda, en el que podrán realizarse depósitos, extracciones, pago de servicios, etc; desde diciembre de 2017 a marzo de 2018.

**Artículo 2°.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 3°.-** El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

**Artículo 4°.-** Queda terminantemente prohibida la utilización de repertorio musical en cualquier de sus formas y/o manifestaciones.

**Artículo 5°.-** La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal y vehicular en el lugar donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada.

**Artículo 6°.-** Prohíbese la comercialización de todo tipo de objetos y/o mercadería, como así también todo tipo de publicidad y propaganda, excepto las de carácter institucional, previa aprobación del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 7°.-** Queda terminantemente prohibido la colocación de cualquier elemento que obstaculice las condiciones de movilidad y circulación peatonal y vehicular y la instalación de elementos publicitarios sobre aceras, calzadas, cordones, en virtud de lo normado en la Ordenanza n° 22920 - Anexo I - Capítulo IX - Artículo 42° - incisos 5 y 7 (Código de Publicidad).

**Artículo 8°.-** Lo utilizado para la concreción de la actividad enunciada deberá ser retirado inmediatamente después de terminada la misma, liberando la ocupación del espacio público y reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

**Artículo 9°.-** El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 10°.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 73**

Mar del Plata, 31 de enero de 2018.-

**VISTO** el Expediente 2347-D-2017 presentado por el Departamento Ejecutivo; y

### **CONSIDERANDO**

Que por el mismo se solicita autorización de uso de espacios de dominio público con la finalidad de brindar servicios inherentes a la actividad que desarrolla la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** Autorízase a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) a utilizar dos (2) espacios de dominio público con la finalidad de brindar los servicios inherentes a su actividad en el marco del “Operativo de Verano ARBA 2017/18” con los elementos, ubicaciones y días que a continuación se detallan:

a) Plaza Colón - calle Moreno entre Av. Patricio Peralta Ramos y Buenos Aires - sobre la vereda de los números pares - antes del comienzo del estacionamiento existente, se instalara un gazebo, escritorios y computadoras para la atención al público, ocupando 150 m2, desde el 11 de diciembre de 2017 y hasta el 5 de Marzo de 2018.

b) Plaza Mitre - proyección de la calle Almirante Brown, entre las calles San Luis y proyección de Mitre, mano de los números impares, un trailer de 18 m. de largo por 2,5 m. de ancho - desde el 11 de diciembre de 2017 al 5 de marzo de 2018.

**Artículo 2°.-** La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 4°.-** El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa y el Departamento de Seguridad Industrial y Comercial de Inspección General fiscalizarán el emplazamiento de las estructuras autorizadas, el desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

**Artículo 5°.-** Queda expresamente prohibida la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

**Artículo 6°.-** La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal y/o vehicular en los lugares donde se encuentren instaladas las estructuras utilizadas para el desarrollo de la actividad autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada.

**Artículo 7°.-** El Departamento Ejecutivo, a través del área pertinente, deberá arbitrar los medios necesarios para proveer el suministro de energía eléctrica en los lugares autorizados.

**Artículo 8°.-** Lo utilizado para la concreción de lo autorizado en la presente deberá ser retirado inmediatamente después de finalizadas las acciones liberando los espacios públicos cedidos.

**Artículo 9°.-** El presente decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 10°.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 74

Mar del Plata, 2 de febrero de 2018

Visto la realización del 2° Encuentro Internacional de Harley Davidson en la Ciudad de Mar del Plata, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el evento contará con una gran cantidad de participantes que arribarán de diferentes partes del país como así también de Brasil, Uruguay, Bolivia, Perú y otras partes del mundo, algunos de los cuales recorrerán más de 2000 km. para poder concurrir.

Que se trata de un encuentro de 150 propietarios de motos Harley Davidson que permanecerán en la ciudad durante tres días, siendo el segundo encuentro organizado en Mar del Plata por los fanáticos de la marca.

Que será un entretenimiento adicional en las calles de la ciudad para que los turistas que se encuentren por esos días puedan disfrutar de un espectáculo lleno de mística y cromados brillosos.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 2° Encuentro Internacional de Harley Davidson a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de febrero del 2018 en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia del presente en un acto a realizarse en Cabo Corrientes el día 3 de febrero de 2018.

**Artículo 3°.-** El presente decreto se dicta ad referéndum del H. Concejo Deliberante.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 75

Mar del Plata, 2 de febrero de 2018

Visto la nota 17-NP-18 presentada por la firma LBMA S.R.L. en el Expediente n° 2389-D-17, y

#### **CONSIDERANDO**

Que en la misma la firma solicita la ampliación del plazo de autorización otorgada oportunamente para la utilización de espacios de dominio público a efectos de ofrecer servicios educativos, informativos y comunicacionales de MOVISTAR, su servicio 4G y muestreo de telefonía celular.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** Prorrógase hasta el día 13 de febrero de 2018 la vigencia de la autorización a la firma LBMA S.R.L., otorgada por Decretos 436/17 y 11/18 dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, para ocupar espacios de dominio público en la Plaza del Agua, con la finalidad de ofrecer servicios educativos, informativos y comunicacionales de la marca MOVISTAR.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 76

Mar del Plata, 2 de febrero de 2018

Visto el Expediente n° 1172-D-2018 (Expte. D.E. n° 901-3-2018 Cpo. 1), y

#### CONSIDERANDO

Que por el mismo se solicita autorización para la utilización de diversos espacios de dominio público para realizar los “Carnavales Marplatenses 2018”.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** Autorízase a la Asociación Civil M.O.M.O. (Movimiento Originado por Murgas Organizadas), Personería Jurídica N° 34258, y a la Asociación Civil CARMA (Carnavales Marplatenses), Legajo N° 162673 - Matrícula N° 34589, al uso y ocupación de los espacios públicos y corte de tránsito vehicular detallados en el Anexo I -Cronograma de Corsos Barriales- programados en el marco de los “CARNAVALES MARPLATENSES 2018” que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata del 26 de enero hasta el 3 de marzo de 2018, de 18 a 24 horas para el caso de los corsos realizados de domingo a jueves y de 18 a 1 hora para los realizados de viernes a sábado.

**Artículo 2°.-** Autorízase a la Asociación Civil M.O.M.O. (Movimiento Originado por Murgas Organizadas), Personería Jurídica N° 34258, y a la Asociación Civil CARMA (Carnavales Marplatenses), Legajo N° 162673, Matrícula N° 34589, al uso y ocupación de los espacios públicos y corte de tránsito vehicular para la realización del Corso Central de los “Carnavales Marplatenses 2018”, el que se realizará el día lunes 12 de febrero en la Av. Luro entre las calles Guido y Jujuy, con un gran desfile que comenzará desde la calle Dorrego hasta la calle XX de Septiembre, Plaza Rocha, en el horario comprendido entre las 17 y 1 hora, en forma conjunta con el Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 3°.-** Autorízase a ornamentar los sectores mencionados para el desarrollo de las actividades previstas.

**Artículo 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a los cortes y control del tránsito vehicular durante el desarrollo de los mencionados acontecimientos.

**Artículo 5°.-** Autorízase a las agrupaciones referidas, a la venta de artículos de cotillón y souvenirs de carnaval. El Departamento Ejecutivo fiscalizará el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la actividad autorizada.

**Artículo 6°.-** Autorízase a las agrupaciones mencionadas, a hacer uso de un sector de la Plaza Rocha el día lunes 12 de febrero de 2018, en el horario de 18 a 24, para la venta de panchos, hamburguesas y gaseosas. El Departamento Ejecutivo fiscalizará el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la actividad autorizada.

**Artículo 7°.-** La autorización conferida por el artículo anterior se condiciona al estricto cumplimiento de los requisitos que se enumeran:

- mantener las condiciones de higiene personal y de manipulación por parte de quienes se encarguen de la actividad.
- la venta de comestibles deberá desarrollarse en carpas y/o módulos destinados a tal fin, dotados de pileta con agua fría y caliente para el lavado de los utensilios e higiene de manos de quienes manipulan los alimentos.
- observar cuidadosamente las condiciones de cocción de los alimentos, especialmente: la renovación del agua caliente de la panchera y la utilización de un recipiente sanitario para la mantención de los panes.
- que los productos a la venta sean de procedencia reconocida pudiendo justificar este punto, quedando terminantemente prohibido la venta de aquellos que no cumplan con este requisito, así como los de elaboración propia o casera.

los aderezos deberán ser de “único uso” (sachets).

contar con servilletas de papel y recipientes con bolsas de residuos distribuidos por el sector.

**Artículo 8°.-** Déjase establecido que se deberán contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. Además, se deberá contratar los respectivos seguros de ART, manteniendo indemne a la Municipalidad de cualquier reclamo al respecto.

**Artículo 9°.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, se deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, SADAIC, Variedades, AADICAPIF, etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 10°.-** Los organizadores contratarán un servicio médico de emergencia permanente que acompañe las actividades y dispondrá el fácil ingreso y egreso a los espectáculos, garantizando para los discapacitados la viabilidad del mismo.

**Artículo 11°.-** Déjase establecido que se deberá mantener una armonía y uniformidad estética de los espacios autorizados cumpliendo, en todo momento, las normas de seguridad, salubridad e higiene que determine el organismo de contralor.

**Artículo 12°.-** La presente se condiciona a que los permissionarios no registren antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

**Artículo 13°.-** El presente decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 14°.-** Comuníquese, etc.-

#### **Decreto n° 77**

Mar del Plata, 2 de febrero de 2018.

**VISTO** lo informado por la Subsecretaría de Inspección General con respecto a la autorización otorgada por Decreto n° 63/18 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante; y

#### **CONSIDERANDO**

Que por expediente 2352-D-17 se tramitó la autorización para la ocupación de un espacio público en la calle Güemes, esquina Rawson, para la instalación de un trailer destinado al centro de canje de puntos de los clientes del Banco Santander Río.

Que en el proyecto de ordenanza remitido oportunamente se ha deslizado un error al consignar la denominación del responsable de la autorización.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

#### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 63/18 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Autorízase a la firma Argenprom S.R.L. a la ocupación de un espacio de dominio público - en la calle Güemes esquina Rawson - sobre esta última - 5 m. hacia la calle Carlos Alvear - calzada de los números impares - mediante la instalación de un trailer de 7,50 m. de largo por 2,20 m. de ancho - en donde funcionará un centro de canje de puntos para clientes del Banco Santander Río, desde el día 1 de febrero hasta el día 28 de febrero de 2018.”

**Artículo 2°.-** El presente se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

#### **Decreto n° 78**

Mar del Plata, 5 de febrero de 2018

Visto las notas presentadas por el Departamento Ejecutivo en las que se solicita la remisión en devolución de los expedientes 13526-5-17 Cuerpo 1 y 13520-3-17 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo; y

#### **CONSIDERANDO**

Que en las mencionadas actuaciones se tramitan los proyectos de Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2018.

Que es necesario adecuar el contenido de dichas normas en virtud de haber adherido la Comuna al Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal instituido por la Ley Provincial 14984, modificatoria de la Ley 13295, establecida por la Ordenanza 23534.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del Honorable Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

#### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** Remítase en devolución, a solicitud del Departamento Ejecutivo, los expedientes 13526-5-17 Cuerpo 1 (Exp. 2313-D-17 HCD) y 13520-3-17 Cuerpo 1 (Exp. 2314-D-17 HD) correspondientes al proyecto de Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2018 respectivamente.

**Artículo 2º.-** El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

#### **Decreto n° 79**

Mar del Plata, 5 de febrero de 2018

**VISTO** el expediente 2391-D-2017 presentado por el Departamento Ejecutivo; y

#### **CONSIDERANDO**

Que por el mismo se solicita autorización de uso de un espacio de dominio público a fin de realizar una campaña de prevención y lucha contra las adicciones a cargo de la Asociación de Rehabilitación de Marginados (REMAR ARGENTINA).

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a la Asociación de Rehabilitación de Marginados (REMAR ARGENTINA) al uso de un espacio de dominio público en la Plaza España, en el polideportivo ubicado en la manzana conformada por las calles Catamarca, Maipú, Av. Libertad y Av. Patricio Peralta Ramos, con la finalidad de realizar obras de teatro, brindar testimonios de jóvenes recuperados y compartir la palabra de Dios en el marco de la “Campaña de Lucha y Prevención contra las Adicciones” los días 9, 10, 11 y 12 de febrero de 2018.

**Artículo 2º.-** La permisionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1º.

**Artículo 3º.-** La permisionaria deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad solicitada atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos correspondientes del Código Civil y Comercial de la Nación los cuales deberán acreditarse antes de la iniciación de la actividad autorizada.

**Artículo 4º.-** La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar en donde se desarrollará la acción autorizada como también la libre circulación de toda persona discapacitada.

**Artículo 5º.-** El Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará su desarrollo y el cumplimiento de lo requerido en la presente disposición pudiendo ser revocado ante queja fundada o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo ni indemnización alguna.

**Artículo 6º.-** Queda terminantemente prohibida la colocación de cualquier elemento que obstaculice las condiciones de movilidad y circulación peatonal y vehicular y la instalación de elementos publicitarios sobre aceras, calzadas, cordones, en virtud de lo normado en la Ordenanza n° 22920 - Anexo I - Capítulo IX - Artículo 42 - incisos 5 y 7 (Código de Publicidad).

**Artículo 7º.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previo al inicio de las actividades.

**Artículo 8º.-** Queda terminantemente prohibida la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

**Artículo 9º.-** Lo utilizado para la concreción de la actividad enunciada deberá ser retirado inmediatamente después de terminada la misma, liberando la ocupación del espacio público, reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

**Artículo 10º.-** El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 11º.-** Comuníquese, etc.-

#### **Decreto n° 80**

Mar del Plata, 5 de febrero de 2018.

#### **VISTO**

La llegada a nuestra ciudad del poeta, narrador y ensayista español Fernando Aramburu, para participar del Ciclo “Verano Planeta 2018”, durante el cual presentará su novela literaria dramática “Patria”, el miércoles 7 de febrero, en el Hotel Costa Galana de Mar del Plata, y

#### **CONSIDERANDO**

Que Fernando Aramburu Irigoyen, nacido en San Sebastián, en el año 1959 es Licenciado en Filología Hispánica por la Universidad de Zaragoza (1982). Participó en su ciudad natal, en la fundación del Grupo CLOC de Arte y Desarte, que entre 1978 y 1981 editó una revista e intervino en la vida cultural del País Vasco, Navarra y Madrid con propuestas de índole surrealista y acciones de todo tipo caracterizadas por una mezcla particular de poesía, contracultura y sentido del humor.

Que desde 1985 reside en Alemania, donde ha impartido clases de lengua española a descendientes de emigrantes. En 2009 abandonó la docencia para dedicarse exclusivamente a la creación literaria.

Que en 1996 publicó “Fuegos con limón”, novela basada en sus experiencias juveniles con el Grupo CLOC.

Que ganó el Premio Tusquets de Novela en 2011 por “Años lentos”. Sus libros han sido traducidos a diversos idiomas. Colabora con frecuencia en la prensa española. En 2016, publicó la novela “Patria”, que supuso un éxito de crítica y que se convertirá en serie televisiva.

Que también ha cultivado el género del aforismo, especialmente en las páginas del diario El País. Que Félix Viscarret adaptó al cine la novela “El trompetista del Utopía” con el título de Bajo las estrellas (2007). Esta película ganó dos premios Goya.

Que entre sus obras encontramos Novelas: Fuegos con limón, Tusquets Editores, 1996; Los ojos vacíos, primer libro de la Trilogía de Antfubula, 2000; El trompetista del Utopía, 2003; Bami sin sombra, segundo libro de la Trilogía de Antfubula, 2005; Viaje con Clara por Alemania, 2010; Años lentos, 2012; La gran Marivián, tercer libro de la Trilogía de Antfubula, 2013; Ávidas pretensiones. Barcelona: Seix Barral, 2014; Patria, Tusquets, 2016. Libros de cuentos: No ser no duele, 1997; El artista y su cadáver, textos breves de contenido diverso, bromas surrealistas y microrrelatos; 2002; Los peces de la amargura, relatos centrados en las víctimas del terrorismo de ETA; 2006; El vigilante del fiordo, 2011. Ensayos: Las letras entornadas, 2015. Narrativa infantil: El ladrón de ladrillos, cuento, 1998; Mariluz y los niños voladores, cuento, 2003; Vida de un piojo llamado Matías, novela, 2004; Mariluz y sus extrañas aventuras, tres cuentos, 2013. Poesía: El librito, poemas para niños; 1981; Ave Sombra/Itzal Hegazti, edición bilingüe español/euskera; 1981; Bruma y conciencia/Lambroa eta kontzientzia (1977-1990), edición bilingüe español/euskera; Universidad del País Vasco, Servicio Editorial, 1993; El librito, poemas para niños; Hiperión, Madrid, 1995; Yo quisiera llover, selección de poemas por Juan Manuel Díaz de Guereñu; Editorial Demipage, Madrid, 2010. Traducciones: El brezal de Brand de Arno Schmidt, Ed. Laetoli, Pamplona, 2006; Montauk de Max Frisch, Editorial Laetoli, Pamplona, 2006; Obras completas de Wolfgang Borchert, Editorial Laetoli, Pamplona, 2007; Hermanos de sangre de Ernst Haffner, Seix Barral, Barcelona, 2015; La matanza de Rechnitz. Historia de mi familia de Sacha Batthyany, Seix Barral, Barcelona, 2017. Libros colectivos: Participó en Nocturnario (2016), un libro colectivo con collages de Ángel Olgoso en el que 101 escritores hispanoamericanos aportaron un texto para acompañar cada una de las imágenes.

Que ha recibido los Premios: Ramón Gómez de la Serna 1997, Euskadi 2001; Mario Vargas Llosa NH 2007 por Los peces de la amargura; Dulce Chacón 2007 por Los peces de la amargura; Real Academia Española 2008 por Los peces de la amargura; Tusquets de Novela 2011 por Años lentos; de los librerías de Madrid 2012 por Años lentos; Biblioteca Breve 2014 por Ávidas pretensiones; Ramón Rubial 2016 por Patria; Francisco Umbral al libro del año 2017 por Patria; de la Crítica 2017 por Patria; Club Internacional de la Prensa 2017 por Patria; Euskadi de Literatura en castellano 2017 por Patria; Nacional de Narrativa por Patria 2017.

Que según relata en su última novela, Patria, “El día en que ETA anuncia el abandono de las armas, Bittori se dirige al cementerio para contarle a la tumba de su marido el Txato, asesinado por los terroristas, que ha decidido volver a la casa donde vivieron. ¿Podrá convivir con quienes la acosaron antes y después del atentado que trastocó su vida y la de su familia? ¿Podrá saber quién fue el encapuchado que un día lluvioso mató a su marido, cuando volvía de su empresa de transportes? Por más que llegue a escondidas, la presencia de Bittori alterará la falsa tranquilidad del pueblo, sobre todo de su vecina Miren, amiga íntima en otro tiempo, y madre de Joxe Mari, un terrorista encarcelado y sospechoso de los peores temores de Bittori. ¿Qué pasó entre esas dos mujeres? ¿Qué ha envenenado la vida de sus hijos y sus maridos tan unidos en el pasado? Con sus desgarros disimulados y sus convicciones inquebrantables, con sus heridas y sus valentías, la historia incandescente de sus vidas antes y después del cráter que fue la muerte del Txato, nos habla de la imposibilidad de olvidar y de la necesidad de perdón en una comunidad rota por el fanatismo político”.

Que el Premio Nobel de Literatura, el escritor peruano Mario Vargas Llosa, ha opinado sobre Patria: “Hace tiempo que no leía un libro tan persuasivo y conmovedor, tan inteligentemente concebido, una ficción que es a la vez un testimonio tan elocuente sobre una realidad histórica como lo fueron, en su momento, la novela de Joseph Conrad *The Secret Agent*, sobre los anarquistas londinenses del XIX, o *La Condition humaine*, de André Malraux, sobre la Revolución China”.

Que las presentes actuaciones cuentan con despacho favorable de la Comisión de Educación y Cultura.



Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente decreto.

Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante

### DECRETA

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara “Visitante Notable” al poeta, narrador y ensayista español Fernando Aramburu por su destacada trayectoria y el gran éxito de sus obras literarias, con motivo de su presencia en la ciudad de Mar del Plata, para participar del Ciclo “Verano Planeta 2018”, durante el cual presentará su novela literaria dramática “Patria”, el miércoles 7 de febrero, en el Hotel Costa Galana.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente al señor Fernando Aramburu.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

Decreto n° 81

Mar del Plata, 6 de febrero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### DECRETA

**Artículo 1º:** Dense de baja a partir del 1º de febrero de 2018 a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO:

- **BURGOIS, PAOLA EDITH – DNI 28.842.590 – Legajo n° 32.725/1**, como Secretario de Concejel.
- **CAVIGLIA, HERNAN ANTONIO – DNI 21.126.127 – Legajo n° 32.595/1**, como Secretario de Concejel.

**Artículo 2º:** Modifícase a partir del día 1º de febrero de 2018, la escala remunerativa asignada a la Señora **ERSINGER, MELANIA MARIA – DNI 13.552.747 – Legajo n° 29.285/2**, de: Auxiliar Administrativo II A: Secretario de Concejel, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO.

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquense a las personas mencionadas precedentemente.

**Artículo 5º:** Comuníquese, etc.

sa

Decreto n° 82

Mar del Plata, 07 de febrero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales Unidad Ciudadana, y

### CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la modificación de la integración de la Comisión de Medio Ambiente.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

### DELIBERANTE

### DECRETA

**Artículo 1º:** Modifícase a partir del día 07 de febrero del corriente la integración de la Comisión de Medio Ambiente, incorporando a la misma a la **Concejel Marina Santoro** en reemplazo del Concejel Marcos Gutierrez.

**Artículo 2º:** Comuníquese, etc.-

sav

Decreto n° 83

Mar del Plata, 8 de febrero de 2018

VISTO el “Encuentro Internacional Harley Mar del Plata” a realizarse los días 15, 16, 17 y 18 de febrero de 2018 en sitios emblemáticos del Partido de General Pueyrredon, organizado por el “Harley Club Mar del Plata”; y

#### CONSIDERANDO

Que en dicho Encuentro se realizarán jornadas de recepción, cena, baile, show con un programa muy amplio de actividades que hacen a la ocasión y que se llevaran a cabo en la ciudad de Mar del Plata y en Sierra de los Padres.

Que el “Harley Club Mar del Plata” es una institución civil sin fines de lucro, que agrupa a amantes de las motocicletas Harley Davidson, contando con más de 100 inscriptos tanto de la ciudad de Mar del Plata como de otras ciudades del país y países limítrofes.

Que esta institución encuentra su fundamento en fomentar la camaradería, la promoción turística y cultural de la ciudad de Mar del Plata con recorridos por los entornos naturales marítimos y serranos, como así también de sus edificios emblemáticos, habiendo elegido el Torreón del Monje por su belleza y arquitectura para la recepción de los participantes, constituyendo una promoción turística para la ciudad.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el inciso 18) del artículo 16° del Reglamento Interno, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés el “Encuentro Internacional Harley Mar del Plata” a realizarse los días 15, 16, 17 y 18 de febrero de 2018 que tendrá lugar en sitios emblemáticos del Partido de General Pueyrredon, organizado por el “Harley Club Mar del Plata”.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

Mar del Plata, 8 de febrero de 2018.-

Decreto n° 84

Visto el Expte. n° 1151-D-2018, mediante el cual se promueve la instalación de espacios reservados para personas con discapacidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que se considera viable otorgar dicho espacio frente al acceso a la playa pública ubicada en la costa y la proyección de la calle Beruti, la cual posee características para facilitar la accesibilidad a personas con discapacidad.

Que a fin de evaluar la propuesta se dio intervención al Departamento de Ingeniería de Tránsito del EMVIAL quien realizó el estudio técnico pertinente.

Que al respecto se considera conveniente, desde el punto de vista técnico, que existan simultáneamente espacios para el estacionamiento de los vehículos y de ascenso y descenso de personas, estableciendo las características de la señalización vertical y horizontal de dichos sectores, que tendrán una extensión total de 32 mts. de longitud de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** Créase, con carácter precario, dos (2) espacios vehiculares reservados exclusivamente las 24 horas de diez metros (10 mts.) de longitud cada uno, con destino al estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad, junto al cordón de la calzada sobre la costa en la proyección de la calle Beruti, frente al balneario público “Bahía Sur - Perla Norte”.

**Artículo 2°.-** Créase, con carácter precario, dos (2) espacios vehiculares reservados de seis metros (6 mts.) de longitud cada uno, para el ascenso y descenso de personas con discapacidad, junto al cordón de la calzada sobre la costa en la proyección de la calle Beruti, frente al balneario público “Bahía Sur - Perla Norte”.

**Artículo 3°.-** El Departamento Ejecutivo a través del Departamento de Ingeniería de tránsito dependiente del EMVIAL, establecerá las características de la señalización vertical y horizontal de dichos sectores, que tendrán una extensión total de treinta y dos metros (32 mts.) de longitud de acuerdo a la Ordenanza n° 7482 y la Ley n° 24.314, como lo indica el ANEXO I que forma parte del presente.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 85**

Mar del Plata, 8 de febrero de 2018

Visto la extensa carrera artística en teatro, cine y televisión, desarrollada por la señora actriz Marta Gonzalez; y

### **CONSIDERANDO**

Que debutó a los tres años participando en *La cuna vacía*, película que evocaba a Ricardo Gutiérrez, el fundador del Hospital de Niños.

Que filmó: *Qué hermanita* (1954), *La edad del amor* y *Mujeres casadas* (1955), *Mercado de Abasto*, *El amor nunca muere* y *Marianela* (1956), *La pícaro soñadora* (1959), *He nacido en Buenos Aires* (1961), *Mi Buenos Aires querido* (1963), *Las modelos* (1964), *El club del clan* (1965) y *Santiago querido* (1966).

Que en 1975, tras una exigente selección, el director Leopoldo Torre Nilson y la escritora Beatriz Guido la eligieron para asumir el papel de "Nené" en *Boquitas pintadas*, donde cumplió uno de sus principales trabajos cinematográficos.

Que también protagonizó *El pibe Cabeza* y *La guerra del cerdo* (1977), *Los médicos* y *Un idilio de estación* (1984), *Los chicos de la guerra* (1985) y *Vivir a los 17* (1994).

Que otro de sus grandes amores es el teatro y que, con apenas 9 años, subió por primera vez al escenario, bajo la dirección de Armando Discépolo en la obra "El último Perro".

Que participó de obras tales como: "El carnaval del diablo" (1950), "Aplausos" (1972) con Libertad Lamarque y dirigida por Daniel Tinayre; así como en "Constancia" (1975), en una inolvidable temporada con Mirtha Legrand.

Que también se recuerdan éxitos como "Y la fama es una herida absurda" de Jorge Lafauci; "Taxi" (1985), "Discepolín" (1988), "La casa de Bernarda Alba" (1992), "Tengamos el sexo en paz" (2004), "Brujas" (2007).

Que con su protagónico en "Las chicas del calendario" (2011), obtuvo uno de los más importantes reconocimientos para el teatro argentino, el premio Estrella de Mar.

Que a su vez en televisión realizó, entre otros programas: *Los trabajos de Marrone* (1960), *Mis hijos y yo* (1964), *Rolando Rivas, taxista* (1972), *Flor salvaje* (1979), *Yo soy del 30* (1981) y *Carola Casini* (1997).

Que inició sus temporadas teatrales en nuestra ciudad en el año 1968 con la obra "Los maridos engaños después del fútbol" junto a Dario Vittori, Eva Donge y Enrique Liporace.

Que continúa hasta la actualidad participando en numerosas temporadas teatrales en la ciudad de Mar del Plata, destacándose entre otras, "Dos señores malcriados" con Guillermo Francella y Claudio García Satur, "Pobres Angelitas" con Analía Gade, siendo esta la última obra dirigida por Enrique Carreras, "Una noche a la Italiana" "Intimidad Indecente" junto a Arnaldo Andre, por sólo enumerar algunas.

Que este verano se presenta con "El show de la menopausia", comedia llevada adelante junto a María Valenzuela, Reina Reech, Ernestina Pais y María Carámbula, cumpliendo 50 años desde su primera participación en las temporadas teatrales marplatenses y encontrándose nuevamente nominada al Estrella de Mar.

Que con dicho grupo se hizo presente en el desfile de Héctor Vidal Rivas, vestidas de negro, sumándose a la campaña #NiUnaMenos.

Que es una de las actrices más queridas de la Argentina, que jamás dudó de su vocación y aunque hayan pasado muchos años desde la primera vez que subió a un escenario, su pasión se mantiene intacta.

Que a lo largo de su trayectoria supo ponerse, con naturalidad y total entrega, en la piel de todo tipo de personajes en cine, televisión y teatro. Hoy sigue con esa vocación que la acompañó toda su vida, entregándose por completo a las artes culturales, dejando el cuerpo y el alma en cada papel".

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para la sanción del presente reconocimiento.

Por ello y ad referendum del Honorable Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la señora actriz Marta González por su extensa carrera artística, desarrollada en el teatro, el cine y la televisión, en ocasión de cumplirse el 50 aniversario de su primer actuación en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia del presente a la señora Marta González.

**Artículo 3º.**- El presente acto administrativo se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 86

Mar del Plata, 8 de febrero de 2018.

**VISTO** el expediente n° 1176-V-2018, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Deportes de la Nación, gestione los medios necesarios a fin de que la atleta Brenda Palma Fernández pueda viajar a representar a nuestro país en el Sudamericano que se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que con sólo 17 años, ha conseguido múltiples marcas en marcha atlética.

Que, aunque recibe una beca del EMDER, no consigue apoyo del estado nacional y necesita ayuda económica para viajar a Ecuador.

**Que se consolidó como una de las principales promesas del atletismo nacional al romper once marcas en distintas categorías sub 18, sub 20 e incluso sub 23.**

Que, a raíz de su situación, desde su entorno comenzaron **una campaña para recaudar fondos y cubrir los gastos de la atleta.**

Que en el año 2017 participó a nivel internacional del **Panamericano de Lima**, donde rompió la marca nacional de 10.000 metros en ruta, del **Sudamericano Sub 20 de Guyana** (10.000 metros), del **Mundial Sub 18 de Kenia** (5000 metros) y más tarde del **Panamericano Sub 20**, donde batió el récord nacional en los 10.000 metros con su tiempo de 50:48.75.

Que referente a las giras de 2017, sólo algunas tuvieron el soporte de la Confederación Argentina de Atletismo (CADA), mientras que **para el Panamericano de Lima tuvo que cubrir los gastos por su cuenta**, siempre con el amparo de su club, JM Corredores.

Que la primera competencia de roce continental del año para Brenda es el **Sudamericano de Marcha Atlética**, que se disputará en Ecuador entre el 10 y el 11 de marzo y ha sido seleccionada por ser una de las mejores del país.

**Que Brenda dedica muchas horas diarias a su entrenamiento para poder representarnos tanto a nivel nacional como provincial.**

**Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.**

**Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Secretaría de Deportes de la Nación y al Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) que arbitren los medios necesarios para que la atleta Brenda Palma Fernández viaje a representar a nuestro país en el Sudamericano de Marcha Atlética, que se realizará los días 10 y 11 de marzo de 2018 en Ecuador.

**Artículo 2º.**- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 87

Mar del Plata, 8 de febrero de 2018

**VISTO** la realización de la 11° Edición del Triatlón Olímpico Mar del Plata, que se llevará a cabo el próximo 25 de febrero; y

**CONSIDERANDO**

*Que la Organización Mundial de la Salud define la actividad física como "todos los movimientos que forman parte de la vida diaria, incluyendo el trabajo, la recreación, el ejercicio y las actividades deportivas". En este sentido, cuando se habla de actividad física se debe entender este término de manera amplia, ya que se refiere no sólo a la práctica de deportes, sino también a otras actividades de intensidad variable, como subir escaleras, bailar, cargar las bolsas de las compras y caminar.*

*Que, para un adulto que lleva una vida sedentaria, realizar 30 minutos de actividad física de intensidad moderada, la mayoría de los días de la semana, es suficiente para prevenir enfermedades.*

*Que se calcula que aproximadamente 3,2 millones de defunciones anuales pueden atribuirse a una actividad física insuficiente en todo el mundo. Según la 3ra Encuesta Nacional de Factores de Riesgo realizada en Argentina en el año 2013, la baja actividad física se evidenció en 1 de cada 2 personas, se mantuvo estable con relación a 2009 y resultó mayor entre mujeres.*

*Que la disminución de la actividad física y la vida sedentaria afectan a gran parte de la población mundial. Argentina, como muchos países, dedica una parte importante del gasto en salud al tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles que están asociadas a la actividad física insuficiente.*

*Que en América Latina las dos principales causas de muerte atribuibles, presión arterial elevada e índice de masa corporal (IMC) elevado, están asociadas a la falta de actividad física.*

*Que existen innumerables beneficios que nos proporciona realizar actividad física.*

*Que es un determinante fundamental del gasto de energía y, por consiguiente, del equilibrio calórico y del control del peso; reduciendo el riesgo de distinto tipo de enfermedades.*

*Que es beneficiosa para la comunidad, porque ayuda a aumentar la productividad laboral, a reducir el ausentismo y a mejorar el rendimiento escolar de niños, niñas y adolescentes.*

*Que ISSports es una empresa integrada por deportistas que organizó en el año 2002 el primer Triatlón en la ciudad, siendo quienes más competencias de este tipo han realizado en Mar del Plata.*

*Que a partir de su pasión por el deporte decidieron unirse y comenzar a organizar triatlones.*

*Que se ha declarado de Interés Provincial la 11° Edición del Triatlón Olímpico Mar del Plata.*

*Que las distancias a recorrer serán 1,5 km de natación, 40 km de ciclismo y 10 km de pedestrisimo.*

*Que es de vital importancia el apoyo a toda actividad que persiga el noble objetivo de crear espacios de participación en el campo deportivo, a partir de los cuales se impulse la mayor inclusión y participación de los habitantes de la ciudad.*

*Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.*

*Por ello y en virtud de lo dispuesto por el inciso 18) del artículo 16° del Reglamento Interno, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE*

## **DECRETA**

**Artículo 1°**- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la realización de la 11° Edición del Triatlón Olímpico Mar del Plata, a realizarse el próximo 25 de febrero, y reconoce la labor de ISSports en la producción de eventos relacionados con competencias de alto rendimiento deportivo en el transcurso de los últimos veinte años.

**Artículo 2°**- Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 88**

Mar del Plata, 8 de febrero de 2018

Visto que la ciudad de Mar del Plata no cuenta con un centro de día municipal para menores con autismo; y

### **Considerando**

Que el autismo es un trastorno psicológico que se caracteriza por la intensa concentración de una persona en su propio mundo interior y la progresiva pérdida de contacto con la realidad exterior, afectando el sistema nervioso.

Que un tratamiento puede ayudar, pero la enfermedad no tiene cura, puede durar años o toda la vida y requiere de un diagnóstico médico.

Que la variedad y la gravedad de los síntomas pueden variar mucho. Los síntomas más comunes son la dificultad para comunicarse, la dificultad con las interacciones sociales, los intereses obsesivos y los comportamientos repetitivos.

Que el diagnóstico temprano y la terapia conductual, educativa y familiar pueden reducir los síntomas y brindar apoyo para el desarrollo y el aprendizaje.

Que el uno por ciento de la población mundial padece Trastorno del Espectro Autista, también conocido por sus siglas, TEA.

Que en Argentina se estima que cerca de 400.000 personas responden a este diagnóstico en el que se incluye a los pacientes con síndrome de Asperger.

Que es hora de que la sociedad, los colegios y las instituciones conozcan quienes son, sus diferencias y cómo reconocer a estos hombres, mujeres y niños con los que conviven, en muchos casos, sin tener conciencia de ello.

Que los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de modificaciones del neurodesarrollo que se identifican por alteraciones en la comunicación social y en el patrón de comportamientos e intereses. Este espectro no reconoce fronteras, género, sexo, color, religión ni ninguna otra diferencia.

Que el cuadro clínico de los TEA aparece como una influencia de múltiples factores, incluyendo el genético, pero en la mayoría de los casos aún no se ha logrado identificar una única causa que explique su origen.

Que afecta la forma en que las personas piensan, sienten, se comunican, se relacionan y procesan la información.

Que, en la actualidad, el síndrome de Asperger es considerado también una manifestación leve dentro de los trastornos del espectro autista.

Que si bien no hay estudios que reflejen cifras exactas, en la Argentina se considera que el autismo, como sucede en el resto del planeta, afecta a 1 de cada 68 nacimientos. Esto nos haría suponer que en el Partido de General Pueyrredón, alrededor de 10000 personas padecerían de TEA.

Que hasta ahora, según las estadísticas, se daba con mayor frecuencia en el sexo masculino que en el femenino (4:1), pero esta tendencia está cambiando, sobre todo, en los cuadros de Asperger femenino.

Que aunque existen muchas teorías, aún no se conoce con precisión qué causa el autismo y por qué, año tras año, la población mundial aumenta.

Que el diagnóstico precoz y la atención temprana son factores decisivos en el desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y adultos con TEA.

Que los diagnósticos pueden ser difíciles de realizar debido a que no existen estudios médicos, como un análisis de sangre, que permita detectarlo de forma inmediata y determinante.

Que, en la actualidad, con una evaluación diagnóstica adecuada y un inicio temprano del tratamiento muchos síntomas del autismo pueden reducirse, mejorando notoriamente la calidad de vida de la persona con TEA y la de su familia. Las últimas investigaciones indican que una intervención temprana en un entorno familiar, terapéutico y educativo apropiado, puede traer aparejado mejoras significativas para muchas personas con trastornos del espectro autista.

Que la colaboración de los colegios podría ser de gran ayuda. La mayoría de los docentes desconoce y no reconoce a un chico con rasgos suaves de TEA/Asperger. Sería deseable que la totalidad de los centros educativos tuviera sus puertas abiertas a charlas anuales que facilitarían, en especial a los docentes, las herramientas adecuadas para identificarlos.

Que, de esta forma, se evitaría que estos chicos vivieran una infancia y adolescencia de amargo o dramático recuerdo. La falta de información suele hacer que sus compañeros y profesores se pierdan en su mundo, que es el mismo de todos y, de un modo u otro, terminen apartándoles.

Que, en las familias, tampoco es fácil apreciar cuando alguno/a de sus integrantes está desarrollando alguna condición dentro del espectro TEA /Asperger.

Que los niños con TEA no viven ni están en otro mundo. Su mundo es el mismo que el del resto de la humanidad pero, a veces, puede que necesiten de ciertos apoyos para superar los desafíos que les colocan en un rincón de la vida. Algunas de las características o "señales de alarma" pueden ser difíciles de comprender y detectar cuando se desconoce esta condición, o se tienen preconceptos negativos sobre el autismo.

Que, si bien la detección a tiempo es imprescindible para el desarrollo de los niños con TEA, es necesaria una correcta estimulación y contención.

Que hay un universo de familias que quedan desamparadas al no contar con obra social y no poder brindarle un tratamiento a sus hijos.

Que creemos que el estado no puede permanecer indiferente y debe brindar una herramienta de contención para todos aquellos niños con TEA y cuyas familias no puedan costear un tratamiento.

Que, sin perjuicio de que funciona en nuestra ciudad la institución “Cruzando Fronteras”, creemos que debemos brindar una respuesta desde el estado municipal.

Que una jornada de trabajo sobre el tema sería útil para coordinar con la Secretaría de Salud las características con las que debería contar eventualmente un centro de día municipal.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1º.**- Convócase a una Jornada de Trabajo a efectos de intercambiar criterios referentes a la necesidad de un centro de día municipal destinado a menores con TEA/Asperger, que no cuenten con cobertura médica.

**Artículo 2º.**- Invítese a participar de la Jornada a los diferentes bloques políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaría de Salud, a profesionales especializados en TEA/Asperger, a docentes de integración, a padres de chicos con TEA/Asperger e interesados en el tema.

**Artículo 3º.**- La presente Jornada se realizará el día lunes 26 de febrero, a las 10 horas, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.**- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 5º.**- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 89

Mar del Plata, 8 de febrero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de 1PAIS, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Modifícase a partir del día 1º de febrero de 2018, la escala remunerativa asignada a la Señora **ZABALETA, LUCIA – Legajo n° 29.841/2**, de: Secretario de Bloque a: Secretario de Concejal, en el Bloque de Concejales de 1PAIS.

**Artículo 2º:** Desígnase a partir del día 1º de febrero de 2018, al Señor **RUBIO SANTOS, EMILIO MANUEL – DNI 27.240.185 – 20-27240185-4 – Legajo n° 25.302/2**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de 1PAIS.

**Artículo 3º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

Decreto n° 90

Mar del Plata, 9 de febrero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 1º de febrero de 2018, al Señor **NICOLAS MAIORANO – DNI 24.117.843 – CUIL N° 23-24117843-9 - Legajo n° 26.010/2**, como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

**Artículo 2°:** Modifícase a partir del día 1° de febrero de 2018, la escala remunerativa asignada al Señor **JANO EMMANUEL GAILLOUR – Legajo n° 32.833/1** de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Técnico I, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

**Artículo 3°:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4°:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

#### **Decreto n° 91**

Mar del Plata, 9 de febrero de 2018.

VISTO la presentación elevada por el Ente Municipal de Turismo que tramita por expediente 1196-D-2018; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma se solicita dar curso favorable al pedido de la Productora Story Lab de ampliación de la autorización otorgada oportunamente relacionada con la emisión del Programa de Televisión de Mirtha Legrand en la ciudad de Mar del Plata.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** Prorrógase, en los mismos términos y hasta el día 18 de febrero de 2018, la autorización otorgada por Decreto n° 5/18 de la Presidencia del H. Cuerpo a la Productora Story Lab, responsable de la emisión del Programa de Mirtha Legrand, para realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Aristóbulo del Valle, para ubicar un móvil del canal de televisión con libre estacionamiento, y el uso del espacio público de las escalinatas frente al Hotel Costa Galana, desde la Av. Patricio Peralta Ramos hasta el primer descanso.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

#### **Decreto n° 92**

Mar del Plata, 9 de febrero de 2018

VISTO el expediente 1197-D-18 del Honorable Concejo Deliberante; y

#### **CONSIDERANDO**

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la autorización para utilizar un espacio de dominio público en la calle Puán, desde la Av. De Los Trabajadores hasta la calle Acevedo, para la realización de los Carnavales de Punta Mogotes los días 9, 10, 11, 12, 17 y 24 febrero de 2018, desde las 18 y hasta las 24 horas.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** Autorízase a la señora Karina Daniela Lantes Valdez a la utilización de un espacio de dominio público ubicado en la calle Puán, desde la Av. De Los Trabajadores hasta la calle Acevedo, y a la realización de los Carnavales de Punta Mogotes los días 9, 10, 11, 12, 17 y 24 febrero de 2018, en el horario de 18 a 24.

**Artículo 2°.-** La permissionaria deberá abonar los gravámenes municipales que devengan de la acción autorizada en el artículo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

**Artículo 3°.-** La permissionaria deberá contratar, previo al inicio de la actividad, los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que



eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708° al 1780° del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.-

**Artículo 4°.-** El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

**Artículo 5°.-** Autorízase a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito a la realización de los cortes de calles que se requieran para la concreción de lo aquí autorizado.

**Artículo 6°.-** Déjase establecido que en caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas la permissionaria deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder previo al inicio de la actividad autorizada, tal cual lo estipulado en el Decreto n° 1638/00 – artículo 2°.

**Artículo 7°.-** La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada. En todo momento en que se desarrolle el evento, la entidad organizadora deberá contar con la presencia del servicio de ambulancia y acreditar su contratación previo al inicio de la actividad ante la Dirección General de Inspección General.

**Artículo 8°.-** Lo utilizado para la concreción de la actividad autorizada deberá ser retirado inmediatamente después de terminado el acto, liberando la ocupación de los espacios públicos y reintegrándolos en las mismas condiciones en que fuera recibido.

**Artículo 9°.-** El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 10°.-** Comuníquese, etc.-

## **Decreto n° 93**

Mar del Plata, 9 de febrero de 2018

Visto la realización del Torneo Open de Verano de Kickboxing Mar del Plata - 2018 Selectivo, y

### **CONSIDERANDO**

Que dicho torneo es el resultado del esfuerzo de todos los que día a día trabajan para difundir la actividad en todo el país.

Que se trata de una competencia selectiva a nivel nacional y convoca a deportistas de todo el país que viajarán junto a sus cuerpos técnicos, en busca de un lugar que les permita integrar el Seleccionado Argentino de Kick Boxing, siendo aproximadamente 400 participantes.

Que estarán presentes atletas marplatenses así como lo hicieron el año pasado, oportunidad en que participaron del Campeonato Sudamericano realizado en Foz de Iguazú en el mes de diciembre obteniendo 5 medallas de plata y 4 de bronce.

Que el Seleccionado Argentino de Kick Boxing representará a nuestro país en diversas competencias internacionales durante el año 2018, entre las que se destacan el Mundial de Turquía Juvenil Sub 17, 1° Copa Sudamericana en Paraguay y el Panamericano de Cancún, México.

Que en esta oportunidad se realizará del 10 al 12 de febrero en el Club Cadetes de San Martín, siendo las Modalidades de la Competencia POINT FIGHT - LIGHT CONTACT - KICK LIGHT - FORMAS MUSICALES - FULL CONTACT - LOW KICK y K1; y cada participante podrá inscribirse en hasta tres de estas opciones.

Que en simultáneo se realizará un curso oficial de arbitraje el día 10 de febrero -parte teórica- con prácticas durante el evento para árbitros y/o jueces.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el inc. 18) del art. 16° del Reglamento Interno, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Torneo Open de Verano de Kickboxing Mar del Plata - 2018 Selectivo, a llevarse a cabo del 10 al 12 de febrero de 2018 en el Club Cadetes de San Martín.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 94

Mar del Plata, 14 de febrero de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 1º de febrero de 2018 a la Señora **MARTIARENA, SANDRA VIVIANA – DNI 21.047.089 – Legajo n° 30.804/1**, como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO:

**Artículo 2º:** Modifícanse a partir del día 1º de febrero de 2018, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO:

- **DI LUCENTE, NATALIN ANABELA – Legajo n° 33.744/1**, de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Técnico I.
- **GRIECO, DANIELA ALEJANDRA – Legajo n° 33.745/1**, de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Técnico I.

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

## **Decreto n° 95**

Mar del Plata, 14 de febrero de 2018

VISTO el expediente 1205-D-18 del Honorable Cuerpo; y

### **CONSIDERANDO**

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la autorización a la Empresa Editorial Atlántida – Editorial Televisa Argentina S.A. para utilizar un espacio público en el Paseo Celso Aldao con motivo de la realización de la fiesta de la Revista Gente.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a la Empresa Editorial Atlántida – Editorial Televisa Argentina S.A., en la persona de la Gerente de Marketing y Publicidad – Sra. María Valeria Polascek, a la utilización del espacio de dominio público denominado Paseo Celso Aldao en toda su extensión - para la realización de la fiesta de la Revista Gente, la que se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel Costa Galana - con la presentación de dos shows musicales en la terraza sur de la UTF Piscina, desde la hora 23 del jueves 15 de febrero hasta la 4 horas del viernes 16 de febrero de 2018.

**Artículo 2º.-** Autorízase la instalación de un cartel de led de 3 m de base por 2 m de alto al final de las escalinatas que llevan al acceso de la Galería del Mar del hotel. Su colocación se realizará conforme lo establecido en la Ordenanza n° 22920 (Código de Publicidad Urbana) y su fiscalización estará a cargo del Departamento de Publicidad dependiente de la Dirección General de Inspección General.

**Artículo 3º.-** Autorízase la realización del espectáculo de fuegos artificiales a cargo de la Empresa Distrisur Argentina S.A. (Júpiter Fuegos Artificiales) en la escollera ubicada en el extremo sur del edificio denominado Complejo La Normandina - Playa Grande, respetándose en un todo las condiciones y horarios establecidos en la Disposición de autorización dictada por el Departamento Operativo, dependiente de la Dirección General de Inspección General, conjuntamente con la Dirección Explosivos – Delegación Mar del Plata a tales fines.

**Artículo 4º.-** La permissionaria deberá abonar los gravámenes municipales establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que correspondan por la utilización del espacio público concedido en el presente, previo al inicio de la actividad.

**Artículo 5º.-** La permissionaria deberá contratar, previo al inicio de la actividad, los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708º al 1780º del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

**Artículo 6°.-** La Dirección General de Inspección General fiscalizará el desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

**Artículo 7°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito a realizar el corte de calle requerido para la concreción del evento autorizado en el artículo 1°, debiendo abonar la permisionaria por dicha colaboración lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, previo al inicio de la actividad.

**Artículo 8°.-** Déjase establecido que en caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas la permisionaria deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder previo al inicio de la actividad autorizada, tal cual lo estipulado en el Decreto n° 1638/00, artículo 2°.

**Artículo 9°.-** Prohíbese la comercialización de todo tipo de objetos y/o mercadería, como así también todo tipo de publicidad y propaganda, excepto las de carácter institucional, previa aprobación del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 10°.-** Lo utilizado para la concreción de la actividad enunciada deberá ser retirado inmediatamente después de terminado el acto, liberando la ocupación del espacio público y reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

**Artículo 11°.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 12°.-** Comuníquese, etc.-

#### **Decreto n° 96**

*Mar del Plata, 15 de febrero de 2018*

*Visto el Expediente n° 1086-U-2018 el cual propicia el otorgamiento del título de “Deportista Insigne” al nadador Facundo Ezequiel Miguelena, y*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que Facundo Ezequiel Miguelena fue uno de los dos argentinos y el único marplatense convocado para participar del campeonato “Raia Rápida” durante el mes de octubre de 2017, llegando a la final y posicionándose entre los diez velocistas del mundo.*

*Que este nadador marplatense en el año 2007 y con sólo 15 años se consagró Campeón Argentino en categorías juveniles.*

*Que luego de ese logro fue convocado para formar parte de la Selección Argentina de Juveniles y desde entonces ha dedicado su vida brindado lo mejor de sí mismo para poder cumplir cada objetivo dentro del alto rendimiento.*

*Que dos años después alcanzó su mayor logro como nadador juvenil, quedándose con la medalla de oro en un campeonato Argentino de primera ganándole a todos los exponentes de la natación como José Meolans y Sergio Ferreira.*

*Que en el año 2009 lo convocan para formar parte del Seleccionado Argentino de Primera, desde donde ha obtenido, entre otros, los siguientes logros:*

- Múltiple Campeón Argentino de primera desde el año 2011 hasta la fecha.
- 6 Récords Argentinos de Primera en el estilo pecho.
- Más de 6 medallas en Campeonatos Sudamericanos de Primera.
- Finalista de los Juegos Panamericanos de Toronto representando a nuestro país con la Selección Argentina Olímpica.
- Medalla en los Juegos ODESUR.

*Que su trayectoria deportiva es un reflejo de disciplina, esfuerzo y tenacidad, representando y honrando a nuestra sociedad.*

*Que varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.*

*Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE*

**DECRETA**

**Artículo 1º**- *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Deportista Insigne” al nadador Facundo Ezequiel Miguelena por los logros obtenidos a los largo de su carrera deportiva y por haber sido el único marplatense convocado para participar del campeonato “Raia Rápida” que se llevó a cabo durante el mes de octubre de 2017, llegando a la final y posicionándose entre los diez velocistas del mundo*

**Artículo 2º**- *Entréguese copia del presente al deportista Facundo Ezequiel Miguelena.*

**Artículo 3º**- *El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.*

**Artículo 4º**- *Comuníquese, etc.-*

<b>Boletín N° 2452e fecha 2018</b>			
<b>ENTES</b>	<b>fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
		Resoluciones EMTUR	2 a 27
		Resoluciones de Presidencia del HCD	28 a 92
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	